



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

17595 10588 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este Organismo.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

17598 10595 Orden de 14 de julio de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se nombran los vocales del Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

17599 10587 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista de Admitidos y Excluidos al concurso de méritos para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en distintas Opciones correspondientes a Especialidades Médicas del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 7 de junio de 2004.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

17601 10591 Resolución de la Dirección General de Promoción Turística de 21 de julio de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio de las pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia, convocadas por Resolución de 30 de abril de 2004 de la misma Dirección General.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

17603 10594 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

17603 10583 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
17604 10584 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

17604 10589 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.
17605 10896 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

17605 10596 Corrección de error.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

17606 10895 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

17606 10592 Notificación de audiencia al interesado.
17607 10593 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
17610 10894 Anuncio de licitación de obras.
17611 10582 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
17614 10893 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

17615 10633 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la modificación de una planta de formulación y síntesis de productos fitosanitarios, en el término municipal de Molina de Segura.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

17617 10906 Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto Cartagena - Lorca (Fase II). Tramo: Gasoducto Fuente Álamo-Lorca», en los términos municipales de Fuente Álamo, Mazarrón, Totana y Lorca.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 17593 a 17632

Pág.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cieza**

17621 10611 Procedimiento: Juicio ejecutivo 334/1998.

Primera Instancia número Uno de Murcia17621 10613 Expediente de dominio. Inmatriculación 578/2004.
17621 10612 Expediente de dominio. Inmatriculación 749/2004.**Primera Instancia número Dos de Murcia**

17622 10641 Expediente de dominio. Inmatriculación 999/2003.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

17622 10640 Ejecución hipotecaria 1.247/2003.

Primera Instancia número Once de Murcia

17622 10642 Ejecución hipotecaria 227/2002.

De lo Social número Tres de Murcia

17623 10602 Proceso número 177/04.

De lo Social número Cuatro de Murcia

17624 10608 Procedimiento de ejecución 102/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

17625 10697 Procedimiento demanda 218/2004.

De lo Social número Seis de Murcia17625 10600 Ejecución 4/2004.
17626 10605 Ejecución 192/2003.
17626 10604 N.º Ejecución: 144/2004.**De lo Social número Siete de Murcia**17627 10603 Proceso demanda 266/2004.
17627 10601 Demanda 376/2004.
17628 10598 Autos 266/04.
17628 10599 Autos número 281/04.
17629 10606 Autos número 350/04.
17629 10607 Autos número 267/04.**Primera Instancia número Uno de San Javier**17629 10614 Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 413/2003.
17629 10615 Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 413/2003.**Primera Instancia e Instrucción número Dos de la Palma del Condado**

17630 10585 Juicio de faltas número 234/2002.

IV. Administración Local**Abarán**

17631 10555 Aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación a compensación de la U.A.-11.

Archena17631 10631 Modificación de la plantilla del 2004.
17631 10632 Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2003.**Caravaca de la Cruz**17631 10620 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y propietarios de terrenos en los Galanes.
17631 10624 Información pública desafectación de dominio público de camino.
17632 10622 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la mercantil Agrícola Casa Alta, S.L.
17632 10623 Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la mercantil Marín Giménez Hnos., S.A.
17632 10621 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y propietarios de terrenos en Cañada Lentisco de Abajo.
17632 10563 Programa de actuación y Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la UA-2 «El Cejo».**Cartagena**17632 10630 Acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 7.10 del P.E.R.I. de Isla Plana
17634 10905 Expediente RU2003/25.
17634 10904 Declaración de ruina. Expediente RU2004/90.
17635 10900 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 y 5 CO en Barrio de la Concepción.
17635 10899 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. n.º 4 y 5 en B.º de la Concepción.
17635 10903 Información de la Cuenta General del Presupuesto.**Cehegín**

17635 10609 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Fortuna17636 10586 Acuerdos provisionales de modificación y de aprobación de Ordenanzas Fiscales.
17636 10638 Acuerdo relativo a dedicación exclusiva de miembro de la Corporación (Concejal Delegado de Turismo y Cultura)

Pág.

Fuente Álamo de Murcia

17636 10566 Aprobación del padrón de puestos de mercado correspondiente al tercer trimestre, año 2004.

Las Torres de Cotillas

17637 10557 Cuenta General ejercicio 2003.

Librilla

17637 10629 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial residencial «El Salitre».

Lorca17637 10542 Aprobación Inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector la Paca 3-R del PGOM de Lorca.
17637 10543 Aprobación Inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 91 del P.G.O.M. de Lorca.
17638 10610 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Bases de Actuación de la U.A. 79 del PGMO de Lorca.**Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia**

17650 10639 Convocatoria para la provisión del puesto de Gerente del Plan de Dinamización Turística del Nordeste de la Región de Murcia.

Mazarrón17650 10548 Solicitud de licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación de La Majada.
17650 10547 Solicitud de licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación de La Majada.
17651 10549 Solicitud de licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación de La Majada.**Molina de Segura**17651 10786 Admitidos y excluidos para una plaza de Encargado de Mantenimiento.
17651 10787 Admitidos y excluidos para tres plazas de Auxiliar de Administración General.**Mula**17654 10617 Convocatoria de oposición libre para proveer una plaza vacante de Agente de la Policía Local.
17660 10618 Solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Palma.
17661 10634 Información pública de la solicitud con número de expediente 2.683/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Torre.
17661 10635 Información pública de la solicitud con número de expediente 3.625/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Serreta.
17661 10636 Información pública de la solicitud con número de expediente 4.188/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Balate o Palma.
17661 10637 Información pública de la solicitud con número de expediente 3.871/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Las Labradas.
17662 10619 Solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Palma.**Murcia**17662 10627 Aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
17665 10908 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial de Sangonera la Seca ZG-SS4-1.
17665 10907 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de modificación puntual n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT7, en la Tercia - Gea y Truyols, «Hacienda del Pino».
17666 10902 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Nueva Condomina sector ZM-SD-CH7 de Churra (Gestión-Compensación: 1722GC02).
17666 10901 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Nueva Condomina sector ZM-SD-CH7 de Churra (Gestión-Compensación: 1722GC02).
17666 10560 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo. 1543/03.
17667 10564 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras. Exp. 4350/2004.
17667 10625 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipales y en la vía pública.
17670 10626 Aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social.
17673 10994 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 661/04).
17674 10992 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 713/2004).
17675 10993 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 729/2004).
17675 10989 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 705/2004).**Torre Pacheco**

17676 10984 «Remodelación plaza pública en Torre Pacheco».

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

17676 10628 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de Primer Grado, de Auxiliar de Clínica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10588 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murcia o de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este Organismo.

El Servicio Murciano de Salud fue configurado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como un ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.1.a) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, según prevé su artículo 2.1.a).

Con la finalidad de atender de forma más adecuada las necesidades de funcionamiento de los centros y unidades que integran el Servicio Murciano de Salud, resulta preciso modificar la relación de puestos de trabajo en este organismo en los términos siguientes. Dicha modificación ha sido negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa sectorial de sanidad e informada por el Consejo Regional de la Función Pública.

Por su parte, el artículo 8.1.f) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, atribuye al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud competencia para: «Aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo de los distintos centros y de las unidades organizativas».

Visto lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1.º) Modificar la relación de puestos del Servicio Murciano de Salud en los términos expuestos en los anexos que se acompañan a la presente Resolución.

2.º) La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2004, a excepción de las modificaciones relativas a los puestos de trabajo de «Médico Adjunto», código ME00157, del Hospital General Universitario y «Jefe de Servicio de Aseguramiento y Prestaciones», código JS00325, de la Dirección General de Aseguramiento y Prestaciones, que lo hará a partir del día 1 de agosto de 2004.

Anexo II

(Modificaciones)

1.º) Centro de destino: 30010 Dirección General de Recursos.

- El puesto de «Técnico Responsable de Gestión de Personal», código T000116, en denominación debe pasar a: «Técnico Responsable Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales».

- El puesto de trabajo de «Auxiliar Administrativo», código AA01396, debe decir: «Auxiliar Administrativo/Lorca».

- El puesto de «Analista de Aplicaciones», código P000077, en complemento específico, donde dice: «894,12», debe decir: «3.786,96», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

- Los puestos de «Especialista en Informática», códigos P000050 y P000053, en complemento específico, donde dice: «894,12», debe decir: «3.328,20», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

2.º) Centro de destino: 30001 Secretaría General Técnica.

- El puesto de «Técnico Responsable de Prevención de Riesgos Laborales», código T000139, en denominación debe pasar a: «Técnico Responsable Área Salud Laboral de Prevención de Riesgos Laborales», y en Cuerpo/Opción donde dice: «AFS00/AGX00/AS000/BE000/BEX00/BFS00/BGX00» debe decir: «AFS18/ASE18/AFS39/ASE39/BFS00/BE000» y en centro de destino: 30010 Dirección General de Recursos.

- El puesto de «Ordenanza», código 0500232, en denominación debe decir: «Ordenanza-Repartidor», en complemento de destino donde dice: «12», debe decir: «13», en complemento específico, donde dice: «894,12», debe decir: «2.754,60», en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial», en observaciones: «Carnet de conducir A1/B», y en código 0200033.

- El puesto de «Técnico de Prevención», código TM00708, en centro de destino debe decir: «30010 Dirección General de Recursos», y en Cuerpo/Opción, añadir: «BFT06/BEX06».

- El puesto de «Técnico de Gestión», código T000283, en denominación debe decir: «Asesor de Apoyo Jurídico», en Cuerpo/Escala, donde dice: «AFS48/AGX00/BFS06/BGX00», debe decir: «AGX00/AEXO2», en titulación académica: «01106», y en código AI 00262.

3.º) Centro de destino: 30050 Dirección General de Aseguramiento y Prestaciones.

- El puesto de «Subdirector General de Aseguramiento y Prestaciones», código DN00033, en Cuerpo/Opción, se debe añadir: «AFS00/AS000».

- El puesto de «Jefe de Servicio de Aseguramiento y Prestaciones», código JS00325, en Cuerpo/Opción, se debe añadir: «AFS48».

- El puesto de trabajo de «Técnico de Apoyo de Calidad Asistencial», código TQ00214, en denominación debe decir: «Técnico Responsable Área Técnica de

Prevención de Riesgos Laborales», en complemento de destino, donde dice: «22», debe decir: «26», en complemento específico, donde dice: «4.442,48», debe decir: «10.756,32», y en Cuerpo/Opción, donde dice: «BEN01/BFS02», debe decir: «AFS00/AS000/BFS00/BE000», en código T000157, y en centro de destino: «30010 Dirección General de Recursos».

- El puesto de «Jefe de Sección de Prestaciones Farmacéuticas», código J000527, en Cuerpo/Opción, se debe añadir: «AFS47/AFS48/BFS06».

- El puesto de «Auxiliar Coordinador de Actividad Concertada», código N500457, en denominación debe decir: «Auxiliar Especialista», en nivel de complemento de destino, donde dice: «18», debe decir: «17», en complemento específico, donde dice: «1.238,88», debe decir: «3.045,48», en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial», pasando a tener el código J000541.

- El puesto de «Jefe de Negociado de Actividad Concertada», código N700633, en denominación debe decir «Especialista en Informática», en complemento de destino: «16», en complemento específico «894,12», en régimen de dedicación: «normal», en código P000056, y en Cuerpo/Escala: «CFX16/CNE05».

4.º) Centro de destino: 30020 Dirección General de Asistencia Sanitaria.

- El puesto de «Jefe de Servicio de Formación Continua, Docencia e Investigación», código JS00333, en Cuerpo/Opción», se debe añadir: «AGX00/AEX02».

- El puesto de trabajo de «Asistente Social», código SS00077, debe pasar al centro de destino: «30021 Hospital General Universitario».

5.º) Centro de destino: 35001 Hospital «Los Arcos».

- Los puestos de trabajo de «Médico Adjunto/Puerta de Urgencias», códigos ME00214, ME00218, y ME00242 en complemento específico, donde dice: «2.309,52», debe decir: «8.980,56», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

- El puesto de «Jefe de Sección de Anestesia y Reanimación», código MB00031, en complemento específico, donde dice: «3.617,40», debe decir: «10.317,12», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

- El puesto de «Oficial Primera de Cocina», código T400192, en denominación debe decir: «Cocinero», y en complemento de destino, donde dice: «16», debe decir «14», en código Z200192, y en observaciones suprimir: «A.A.».

- Los puestos de «Ayudante de Cocina», códigos T800218 y T800219, en denominación debe decir:

«Ayudante de Servicios», pasando a tener asignados los códigos LM00751 y LM00752, respectivamente.

- El puesto de «Ayudante de Servicios», código LM00254, en denominación debe decir: «Celador», en código CM00207, y en Cuerpo/Opción, donde dice: «EFX01», debe decir: «EFX03/EGX00/EE000/EEC01».

6.º) Centro de destino: 30021 Hospital General Universitario.

- El puesto de «Ayudante de Servicios», código LM00255, en denominación debe decir: «Ordenanza-Repardidor», en código 0200034, en complemento de destino donde dice: «12», debe decir: «13», y en complemento específico, donde dice: «894,12», debe decir: «2.754,60», en Cuerpo/Opción, donde dice: «EFX01», debe decir: «EGX00/EFX03/EE000/EEC01», en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial», y en observaciones: «Carnet de conducir A1/B».

- Los puestos de trabajo de «Telefonista», códigos TF00001, TF00004, TF00005 y TF00033, en denominación debe decir: «Auxiliar de Apoyo de Información», en complemento de destino: «15», en complemento específico: 1.601,76", y en Cuerpo/Opción: «DGX00/DEN02», y en código AL00171, AL00172, AL00173, y AL00175, respectivamente.

- El puesto de «Médico Adjunto», código ME00157, en observaciones, debe decir: «J.R.», 75%.

7.º) Centro de destino: 30024 Centro Regional de Hemodonación.

- El puesto de «Administrador», código A300038, en Cuerpo/Opción, donde dice: «AGX00/BF000/BGX00», debe decir: «AGX00/AEXO2/BGX00/BEXO1/BFS02/BEN01», y en observaciones, se debe suprimir: «A.D.».

8.º) Centro de destino: 30031 C. Salud Murcia/Vistabella.

El puesto de «Médico Titular», código MPO0156, en centro de destino, donde dice: «30031 C. Salud Murcia/Vistabella», debe decir: «30030 C. S. Murcia/Centro».

9.º) Centro de destino: 16013 Centro de Planificación Familiar de Cartagena.

El puesto de «Celador», CM00114, en centro de destino, debe decir: «35001 Hospital «Los Arcos».

10.º) Centro de destino: 30023 Hospital Psiquiátrico.

El puesto de trabajo de «Telefonista», código TF00023, en denominación debe decir: «Auxiliar de Apoyo de Información», en complemento de destino: «15», en complemento específico: «1.601,76», en Cuerpo/Opción: «DGX00/DENO2», y en código AL00174.

Murcia, 21 de julio de 2004.—La Directora Gerente,
María Anunciación Tormo Domínguez.

ANEXO I

CENTRO DE DESTINO: 30711 CENT.BIOQUIMICA GENET. CLINICA.EL PALMAR

CONSEJERÍA: SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
T000158	TECNICO RESP.DE METABALOPATIAS	26	F	10.756.32	N	C	A	AFS16 AFX06		ESPECIAL		
T000159	TECNICO RESPONSABLE DE CITOGENETICA	26	F	10.756.32	N	C	A	AFS16 AFX06 ASN01		ESPECIAL		

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

10595 Orden de 14 de julio de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se nombran los vocales del Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia.

El Decreto número 120/2002, de 4 de octubre, por el que se regula el Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia (B.O.R.M. número 239, de 15 de octubre de 2002), órgano consultivo adscrito a la Consejería de Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de dicha norma, establece la composición del mismo en su artículo 2, siendo su Presidente, el Consejero de Presidencia, y su Vicepresidente, el Director General de Deporte.

El citado Decreto establece además, en su artículo 3, el procedimiento para la designación y nombramiento de sus vocales, siendo requisito previo el dictado de una Resolución del Director General de Deportes, en la que se fijase el plazo para la designación de los representantes en el mencionado órgano, Resolución que fue publicada en el «B.O.R.M.» número 117, de 22 de mayo de 2004.

Una vez finalizado dicho plazo, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Deportes, una vez recibidos los escritos pertinentes y el Informe del Servicio Jurídico de esta Consejería y a la vista de lo dispuesto en el artículo 3.3. del mencionado Decreto 102/2002, en el que se establece que «los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por Orden del Consejero de Presidencia», así como demás normativa que resulte de aplicación,

Dispongo

Nombrar como vocales del Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia, a los siguientes:

a) Representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo:

Ilmo. Sr. D. Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, Secretario General.

b) Representante de la Consejería de Educación y Cultura:

Ilmo. Sr. D. Juan José García Martínez, Director General de Enseñanzas Escolares.

c) Representante de la Consejería de Sanidad:

Ilmo. Sr. D. Luis Humberto Navarro Tenedor, Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias.

d) Concejales designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

D. Juan Cerón Martínez, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. Manuel Sevilla Nicolás, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Los Alcázares.

e) Representante de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia:

D. Jesús Cano Belchí, Presidente de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia.

D. Rosendo Berengüí Álvarez, Presidente de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

D. Juan Francisco Cutillas de Mora, Presidente de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia.

D. Miguel Sánchez Cánovas, Presidente de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia.

D. Teodoro Hernando Martínez, Presidente de la Federación de Natación de la Región de Murcia.

f) Representante de un club deportivo de la Región de Murcia:

D. José Garrido Izquierdo, Presidente del Murcia Club de Tenis.

g) Deportista del Plan de Apoyo a Deportistas Destacados de la Región de Murcia:

D. Juan Manuel Molina Morote.

h) Presidente de la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia:

D. Benjamín Abellán Segovia.

i) Representante del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

D. Ricardo Montes Bernárdez.

j) Vicerrectores de las Universidades de la Región de Murcia:

Excmo. Sr. D. Norberto Navarro Adelantado, Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Murcia.

Excmo. Sr. D. Francisco Martínez González, Vicerrector de la Universidad Politécnica de Cartagena.

k) Representante del Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia:

D. Jesús Carballal Fernández.

l) Representante del Colegio de Licenciados en Educación Física de la Región de Murcia:

D. Eduardo Armada Ros.

m) Representante del Colegio de Médicos de la Región de Murcia:

D. José Antonio Villegas García.

Murcia, 14 de julio de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10587 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista de Admitidos y Excluidos al concurso de méritos para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en distintas Opciones correspondientes a Especialidades Médicas del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 7 de junio de 2004.

1.º) Por medio de la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de méritos para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 19 de junio de 2004).

2.º) El apartado 2.º, de la base específica 4.ª de dicha convocatoria establece: «Las solicitudes y la documentación a adjuntar, se presentarán en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, y se adecuarán a lo previsto en las Bases Generales Cuarta y Quinta de la Orden de 10 de octubre de 2004».

3.º) Por su parte, la base general 4.8.1 de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, prevé que el órgano convocante aprobará mediante

una Resolución, la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando los lugares en los que se dará publicidad a las listas de concursantes admitidos y excluidos.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, la relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas del Servicio Murciano de Salud, que convocado por la Resolución de 7 de junio de 2004.

2.º) La referida relación de admitidos y excluidos será expuesta en los Tablones de Anuncios del Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/ Pinares, número 4, de Murcia, así como en los hospitales «General Universitario», «Los Arcos» y Psiquiátrico «Román Alberca».

3.º) Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos que observen.

Murcia, 19 de julio de 2004.—La Directora Gerente,
María Anunciación Tormo Domínguez.

Anexo correspondiente a la Resolución de 19 de julio de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista de Admitidos y Excluidos al concurso de méritos para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en distintas Opciones correspondientes a Especialidades Médicas del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 7 de junio de 2004.

ADMITIDOS**ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA.****CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD: AFS30.**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Jiménez Fernández, Emilio	22.419.870E	FU01173A
Llor Moreno, Carmen	22.456.549Q	FU00544A
López Sánchez, Luis	27.235.11 OM	FU00472A
Martínez-Jordán Pérez, Néstor	74.420.652N	FU00543A
Medina Garrido, María Loreto	34.817.191 K	FU02236A

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Molina Caparrós, Consuelo	22.433.738K	FU01174A
Sánchez Alonso, Rosa María	22.461.680H	FU02096A

EXCLUIDOS

Ninguno.

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA.**CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD: AFS20.**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Almarza Mesa, José Luis	01.625.027P	FU01243A
Alonso Pardo, José María	22.935.799S	FU01014A
Cano Sánchez, Alfredo	22.436.191 J	FU01244A
García Basterrechea, José María	22.430.431 M	FU01245A
García Puche, María José	22.471.209W	FU01246A

EXCLUIDOS

Ninguno.

ESPECIALIDAD: GINECOLOGÍA.**CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD: AFS14**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Abril Alcobas, Carlota	22.945.130P	FU01033A
Blanco Marín, María Isabel	24.288.191 F	FU01180A
Castro Díaz, María del Carmen	22.448.155V	FU01265A
De la Traba Peinado, Mariano	21.378.4465	FU01183A
Escribano Cánovas, María Dolores	22.470.730Y	FU01034A
Lamata Iturria, Elena	05.109.818T	F000500A
Macanás Botía, Andrés	74.317.014N	FU00766A
Meseguer Peña, Francisco	22.429.047E	FU00468A
Salameh Said, Ali Wadi	00.817.855K	FU00768A

EXCLUIDOS

Ninguno.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL.**CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD: AFS06.**

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Esteban Sánchez-Parra, Bienvenido	22.441.506S	FU01254A

EXCLUIDOS

Ninguno.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

ANEXO I

10591 Resolución de la Dirección General de Promoción Turística de 21 de julio de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio de las pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia, convocadas por Resolución de 30 de abril de 2004 de la misma Dirección General.

De conformidad con lo establecido en la Base 3.3 de la Resolución de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de Promoción Turística, por la que se convocan pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia (BORM n.º 114, de 19 de mayo de 2001).

Resuelvo

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos para participar en las pruebas para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia convocadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Turística de fecha 30 de abril de 2004.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sita en Murcia, Plaza Julián Romea, 4 y en la Oficina de Servicio al Ciudadano. Igualmente podrá consultarse dicha relación en el Servidor WEB de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en la siguiente dirección: www.carm.es/ctyc/.

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes admitidos en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 2004, a las 10 horas, en el Aula General segunda planta, Aulario de La Merced de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos de Documento Nacional de Identidad, o resguardo de renovación del mismo acompañado del Pasaporte, Carnet de Conducir o Documento Nacional de Identidad caducado, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de julio de 2004.—La Directora General de Promoción Turística, **Elena García Cartagena**.

ADMITIDOS

1. Alarcón Ruiz, Clara M ^a	34.791.105-V
2. Albacete Maza, Leticia M ^a	48.485.063-M
3. Alcántara Sánchez, Inmaculada	34.785.448-H
4. Araez Iniesta, Antonio	48.390.680-Z
5. Asensio Martínez, Eva M ^a	23.009.812-Z
6. Baeza Serrano, Francisco J.	27.463.025-J
7. Balanza Sánchez, Isabel M ^a	23.038.763-P
8. Bayonas López, M ^a Rosario	23.264.881-J
9. Bellido García, Consuelo	48.479.948-L
10. Benedicto Albaladejo, Ignacio José	22.954.923-A
11. Bernad De Jodar, M ^a Dolores	23.030.476-R
12. Bernal Serrano, Antonia	22.984.451-E
13. Boj Ortega, Amalia	22.950.757-T
14. Boluda Ferez, Lorenza	48.426.872-G
15. Bueno Soto, M ^a Jesús	23.008.692-K
16. Cano Cazaña, Emilio	74.247.319-F
17. Cano Martínez, Vanesa	74.228.788-Z
18. Carpena Ruiz, Ana Isabel	23.257.386-Q
19. Carrión Vidal, Rosa M ^a	23.010.443-R
20. Carvajal Bastida, Isabel D.	22.933.784-R
21. Casao González, José David	48.477.470-W
22. Castaño Ruiz, Elisa	34.835.215-J
23. Cava Molina, M ^a José	77.567.880-N
24. Cegarra Aznar, Juan Antonio	23.028.730-A
25. Celdran Lozano, M ^a Angeles	48.493.627-J
26. Ceniza Paz, M ^a Pilar	22.951.317-P
27. Cerezo Ramírez, M ^a Teresa	27.462.146-P
28. Cerezo Valverde, María	48.504.863-W
29. Clemente Martínez, Carmen	44.795.593-B
30. Conesa Torres, Teresa	23.020.177-Y
31. Corral López, José Javier	52.515.326-R
32. De Benito González, Montserrat	22.955.048-J
33. De Lucas Burneo, Juan	678.387-W
34. De Paco Sánchez, Antonio	33.497.114-Y
35. Del Baño Espinosa, Juana M ^a	48.393.062-G
36. Del Valle Robles, María	34.790.658-F
37. Dengra Romero, Jaime Carlos	48.393.016-G
38. Díaz Ortín, Raúl	48.427.557-E
39. Domínguez Alvarez, Patricia	52.933.684-N
40. Escudero Lidon, Yolanda de los A.	22.986.152-K
41. Espin Aranda, M ^a Gema	23.024.654-K
42. Fernández Antolinos, Francisco A.	22.964.586-Y
43. Fernández Carballo, Patricia	48.316.282-K
44. Fernández Fernández, Ana M ^a	36.985.079-K
45. Fernández Font, Estrella	23.261.748-P

46. Fernández Morote, M ^a Blanca	48.487.979-T	93. Martínez Martínez, Antonia	23.269.715-V
47. Ferrández García, Juan I.	22.981.121-G	94. Martínez Martínez, M ^a José	23.024.287-E
48. Ferrer Martínez, Rosa M ^a	27.458.321-R	95. Martínez Martínez, M ^a Teresa	34.826.045-C
49. Flores Abellán, Carolina	52.828.909-W	96. Martínez Otón, M ^a Rosa	22.965.391-Y
50. Frutos Fernández, Antonio D.	34.815.804-Z	97. Martínez Pérez, Miriam	52.816.993-T
51. Frutos Fernández, Diego	27.430.271-B	98. Martínez Sánchez, José	22.999.134-P
52. Galindo Sabater, M ^a del Carmen	48.417.489-M	99. Martínez Sánchez, Salvador	52.810.902-G
53. García Caballero, José Luis	52.825.542-Q	100. Martínez-Lozano Sinues, Pedro	51.077.240-J
54. García Calatayud, Jesús Angel	22.947.643-Z	101. Meseguer García, Vanessa	23.021.914-H
55. García Iborra, M ^a Esmeralda	22.935.637-Z	102. Molinero Gómez, M ^a Belén	34.785.583-S
56. García Pinilla, M ^a Soledad	23.242.058-Y	103. Mondejar Piernas, Inmaculada A.	23.263.934-D
57. García Precioso, Isabel	53.142.883-A	104. Montes Ramírez, Francisco José	22.965.161-Y
58. García Saura, Ada	34.831.511-N	105. Mora Navarro, Manuel	34.798.166-V
59. García Schopohl, Ana M ^a	23.259.729-J	106. Moreno Pagan, M ^a Belén	48.401.215-S
60. García Toledo, Josefa	77.513.711-P	107. Murcia Guilabert, Diana	23.257.453-Z
61. García-Legaz Guirao, M ^a Olga	34.827.982-W	108. Nicolás Martínez, M ^a José	27.471.224-R
62. Gazquez Milanés, José Antonio	77.517.161-P	109. Ortín Rabadán, M ^a Milagros	34.829.139-D
63. Gómez Parra, Laureano	34.806.984-A	110. Ortíz Ruiz, Virginia	23.022.000-N
64. González Lirón, Francisco	22.993.244-Y	111. Pellicer Alcaraz, Isabel M ^a	34.807.514-G
65. González Ruiz, Francisco J.	23.258.429-R	112. Pérez Bolumar, M ^a Soledad	22.989.362-B
66. Gracia Villanueva, Francisco J.	23.000.541-N	113. Pérez López, Dolores	77.542.075-J
67. Grau García, Natalia	23.004.558-G	114. Pérez Richard, Enrique S.	23.244.902-K
68. Hermogenes Pedreño, Encarna	22.994.028-P	115. Pérez Saura, Nicolasa	23.018.653-T
69. Hernández García, Fulgencio	48.415.367-E	116. Pérez Turpín, M ^a Josefa	77.571.128-V
70. Hernández Manzanera, Sheyla	23.026.450-T	117. Piqueras Vera, M ^a del Carmen	29.048.575-N
71. Hernández Ortega, Raquel	23.007.733-M	118. Ponce Albaladejo, M ^a Dolores	23.025.641-L
72. Herrero Martínez, M ^a Angeles	48.419.361-Z	119. Poveda Muñoz, Juana	27.435.708-C
73. Honrubia Villar, M ^a Luisa	27.431.833-D	120. Poveda Muñoz, M ^a Dolores	74.344.918-V
74. Jiménez Lisón, Laura	34.808.969-X	121. Rama Martínez, Ana	22.996.266-S
75. Laborda Reboiro, Casto	23.269.019-B	122. Riquelme García, José	29.065.875-Q
76. Llompart Espi, Juan	21.662.150-Z	123. Riquelme Marcos, Yolanda	77.709.702-Q
77. Llorca Ramírez, M ^a Desamparados	22.950.929-B	124. Rubio Martínez, Miguel	74.357.108-V
78. Llorens Mira, Ana José	79.108.056-Q	125. Ruiz Planes, Tomas	48.478.683-L
79. López Espín, Jesús	48.429.328-E	126. Ruzafa Segura, Juana	23.268.227-R
80. López Iglesias, Violeta P.	48.398.803-H	127. Saavedra Bosque, M ^a Luisa	34.826.778-V
81. López Martínez, Ana	29.047.792-B	128. Salazar Martínez, Ana M ^a	22.991.184-Q
82. López Mateo, Andrés	22.949.533-H	129. San Fulgencio Costa, Rosa Ana	23.271.597-J
83. López Pérez, Juan Luis	34.804.041-G	130. Sánchez Aliaga, Juan Javier	22.963.039-T
84. López Rosa, M ^a Carmen	27.445.709-Q	131. Sánchez Buendía, Nuria	23.266.628-N
85. López-Fuensalida Navarro, Noelia	48.484.675-P	132. Sánchez Caravaca, Laura	48.479.897-Z
86. Lorente Mateo, Raquel	23.031.253-L	133. Sánchez Díaz, Sofía	23.267.534-K
87. Marín Cano, Paula	23.268.466-X	134. Sánchez González, Francisco Dimas	48.391.431-Y
88. Marín Sánchez, Ramón Javier	22.958.741-A	135. Sánchez Martínez, Encarnación	5.155.062-A
89. Martínez Ballester, Isabel M ^a	22.945.115-Q	136. Sánchez Palacios, Adela	34.823.914-M
90. Martínez Benet, María del Carmen	48.394.286-D	137. Sánchez Pérez, David	23.000.594-L
91. Martínez Hortelano, Pedro José	22.907.008-C	138. Sánchez Ramos, Ana Isabel	48.392.432-H
92. Martínez Lloris, M ^a Carmen	22.942.128-L		

139. Sánchez Salcedo, M ^a Josefa	77.564.106-X
140. Segura Baeza, Tamara	14.309.059-T
141. Serna Alfonso, Rubén Juan	34.830.548-S
142. Serrano Solana, Pedro	34.832.951-A
143. Simón Muñoz, Juan	23.226.283-D
144. Soto Guerrero, Rosa M ^a	23.236.476-J
145. Tapia Díaz, Pedro Pablo	3.850.290-K
146. Torres Revert, Cecilia E.	34.836.902-K
147. Tovar Moratalla, M ^a Milagros	48.483.584-K
148. Ubeda García, M ^a Isabel	08.913.723-G
149. Val Martínez, M ^a Dolores	29.075.144-Q
150. Velasco Montoya, Vicente	23.010.221-D
151. Vilalta Moret, Susana C.	02.192.147-V
152. Zamora Ronda, Encarnación	23.025.456-H
153. Zamora Sánchez, Miguel Angel	27.450.858-J
154. Zaragoza Prieto, Begoña	48.485.313-W

EXCLUIDOS

1. Conesa Alcaraz, Diego A.	77.520.550-Q
2. Frutos Muñoz, Encarnación	27.451.007-R
3. Gessa Costa, Jesús Clemente	23.266.149-Q
4. Hernández Sempere, Natalia	74.221.554-W
5. Pérez Parreño, Margarita Y.	21.944.726-N
6. Sánchez de Toca Borrego de Rueda, José S.	22.991.389-Z
7. Vázquez Martínez, Dorila	48.396.553-E
8. Vidal García, M ^a Dolores	52.819.212-B

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10594 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia.

Visto el Texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia para «Efectuar la compulsión y cotejo de los documentos necesarios para la obtención del visado de autorizaciones de transporte» suscrito por el Consejero de Obras

Públicas, Vivienda y Transportes el día 8.07.2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia para «Efectuar la compulsión y cotejo de los documentos necesarios para la obtención del visado de autorizaciones de transporte».

EXTRACTO

Objeto: Compulsión y cotejo de los documentos necesarios para la obtención del visado de autorizaciones de transporte.

Entidad: Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia.

Fecha de formalización del convenio: 8.07.2004.

Financiación: No comporta gasto.

Vigencia: El plazo de vigencia del presente Convenio será de un año desde la fecha de su firma.

Murcia, 16 de julio de 2004.—El Secretario General,
Diego M. Pardo Domínguez.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10583 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º. Murcia.

Nombre: Pedreño Roca Francisco.

NIF/CIF: 23008541P

Municipio del interesado: Cartagena.

N.º de Expediente: 79/2004.

Importe sanción: 300.

N.º Liquidación:

Murcia a 16 de julio de 2004.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

10584 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdo de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º. Murcia.

Nombre: Rockefeller La Ribera, S.L. (David Corbalán Marín)

NIF/CIF: B73119323.

Municipio del interesado: Murcia.

N.º de Expediente: 226/2004.

Importe sanción: 300.

N.º Liquidación:

Nombre: Sánchez Soriano Josefa.

NIF/CIF: 72520919X.

Municipio del interesado: Lorquí.

N.º de Expediente: 232/2004.

Importe sanción: 150.

N.º Liquidación:

Murcia a 16 de julio de 2004.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Agricultura y Agua

10589 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente : I-33/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: «Acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan Integral del Noroeste – Comarca del Río Mula, en T.M. de Albudeite y Campos del Río».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. n.º 146 de 26 de junio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 299.120,05 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de julio de 2004.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.424 euros, I.V.A. incluido.

Murcia a 26 de julio de 2004.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura y Agua

10896 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-77/04

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Construcción de depósito de 1.000 m³ en la pedanía de La Carrasquilla (Cehegín)».

Lugar de ejecución: Cehegín (Murcia).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 226.765,81 euros (doscientos veintiséis mil setecientos sesenta y cinco euros con ochenta y un céntimos).

Garantía Provisional: 4.535,32 euros.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556, 968368368 y 968362542 y Fax nº: 968366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del día 3 de septiembre de 2004.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 8 de septiembre de 2004.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 2 de agosto de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

10596 Corrección de error.

Mediante Resolución de fecha 15 de julio de 2004, se publica Anuncio de Licitación para la contratación por procedimiento Abierto mediante subasta de las «Obras de remodelación y adecuación de la cocina del Hospital General Universitario «J. M. Morales Meseguer», de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 2004).

Advertido error en la citada publicación, se procede a la subsanación del mismo, de conformidad con el artículo 75 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Resuelvo

Primero.- Subsana el error advertido en la Resolución de fecha 2 de marzo de 2004, por la que se publica Anuncio de Licitación para la contratación por procedimiento Abierto mediante subasta de «Obras de remodelación y adecuación de la cocina del Hospital General Universitario «J. M. Morales Meseguer», de Murcia», en los siguientes términos:

Página 16458

Donde dice:

«7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Categoría «d» edificación, «e» instalaciones».

Debe decir:

«7.- Requisitos específicos del contratista.

b) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Categoría «d» edificación.»

Murcia, 27 de julio de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10895 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.04.OB.UR.211

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Remodelación integral de la Residencia de Fuente Cubas (Cartagena) para su adaptación a personas mayores dependientes y a la normativa sobre prevención de legionelosis»

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: en el propio centro.

d) Plazo de ejecución (meses): Trece meses y medio (13,½)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.290.374,48 euros.

Ejercicio 2004 por importe de 900.000,00 euros.

Ejercicio 2005 por importe de 390.374,48 euros.

5. Garantía provisional: 25.807,49 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la Sección de Contratación de este Instituto.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de papelería/s técnica/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 1,4; 5, 6, 7, 8 y 9 Categoría e

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo

finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : veinte (20) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: segundo viernes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 4 de agosto de 2004.—Por la Dirección del ISSORM. Por sustitución, **Josefa Martínez Muñoz.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10592 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el ANEXO de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y

Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 19 de julio de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT653/2004.

Denunciado: Transportes Rambla Murcia, S.L.

Último domicilio conocido: CI Murcia, N.º 62, 04004 Almería (Almería).

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10593 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo

saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 19 de julio de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

Anexo

N.º Expediente: SAT1043/2004.

Denunciado: Estancia del Higuerón, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Esteban Salazar Chapela n.º 16 29004 Málaga Málaga (Málaga).

Hechos: Realizar un transporte público en vehículo pesado, excediéndose de los límites o ámbito territorial de la autorización de transportes. Va amparado con tarjeta MDP-L con sede en Málaga (Provincia). Transporta azulejos. Nota: queda inmovilizado hasta que desaparezcan las causas en el lugar de la denuncia.

Norma Infringida: Art.140.1.1LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41,109 y 111 ROTT.

Sanción Propuesta: 4.601,00 euros.

Fecha Denuncia: 17/02/2004.

Fecha Incoación: 02/04/2004.

Matrícula: MA-3267-CW.

N.º Expediente: SAT1128/2004.

Denunciado: Estancia del Higuerón, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Esteban Salazar Chapela n.º 16 29004 Málaga Málaga (Málaga).

Hechos: Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente, al no entrear en funcionamiento el dispositivo de limitación, siendo la velocidad máxima instantánea permitida de 90 -105 KM H. Comprobado mediante calculadora HTC, modelo 1602, n.º de serie: 3210. Tacógrafo: Marca Kienzle, modelo 1318, n.º serie 0314947, marca homologación: E1-57. Se adjunta a boletín disco que utiliza de prueba para su remisión a la D.G. de transportes. conductor: Antonio Pacheco Berlanga.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Dir 92-6 y 92-24 CEER. D. 2484-94 (BOE 23-12) O. M 28 - 10 - 96 (BOE 12-11).

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 17/02/2004.

Fecha Incoación: 12/04/2004.

Matrícula: MA-3267-CW.

N.º Expediente: SAT1280/2004.

Denunciado: Cano Camacho, Amparo.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Pz Juan Hernández km. Pardo n.º 2 30161 Llano de Brujas Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando prendas textiles desde Murcia a la Unión careciendo de todos los distintivos de radio de acción de la autorización de transportes.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 10. M 25.10.90 (BOE 30-10).

Sanción Propuesta: 100,00 euros.

Fecha Denuncia: 09/03/2004.

Fecha Incoación: 28/04/2004.

Matrícula: 6528-CDN.

N.º Expediente: SAT1286/2004.

Denunciado: Avimed SA.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Pz Santa Isabel n.º 7 piso 1.º pta. D 30004 Murcia (Murcia).

Hechos: La carencia de hojas de registro del aparato de control de tiempos de conducción y descanso que exista obligación de llevar en el vehículo. Día de la semana: Martes. Conductor: Javier B. Vera Filoret.

Norma Infringida: Art. 140.24 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85.

Sanción Propuesta: 2.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 09/03/2004.

Fecha Incoación: 29/04/2004.

Matrícula: MU-6961-BZ.

N.º Expediente: SAT1312/2004.

Denunciado: Bekkali, Abdelghani.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Río Ebro n.º . Portal 12 30006 Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar un transporte de obreros (ocho trabajadores) desde Alcantarilla hasta Zeneta careciendo de tarjeta de transportes. El conductor manifiesta que los obreros son trabajadores de la empresa 2RUSAN SL Exportacion de Frutas de Zeneta, de la que cobra tres euros por obrero y viaje.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 09/03/2004.

Fecha Incoación: 30/04/2004.

Matrícula: A-1767-BZ.

N.º Expediente: SAT1315/2004

Denunciado: Cayuelas Guil, José Manuel.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Los Pinares n.º 4 03300 Bonanza (Raiguero de) Orihuela Alicante (Alicante).

Hechos: Circular desde los Alcázares hasta Orihuela transportando unos 200 puntales y palets de chapas para encofrar (200 placas aprox.) y otro material destinado todo para la construcción, careciendo de tarjeta de transportes. No presenta documento alguno de solicitud , renovación o que reúne requisitos.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 10/03/2004.

Fecha Incoación: 30/04/2004.

Matrícula: A-0516-DN.

N.º Expediente: SAT1316/2004.

Denunciado: Maquinaria y Obras Molina.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Ctra. de Madrid km. 379 n.º 30500 Molina de Segura Murcia (Murcia).

Hechos: Circular desde Molina de Segura hasta Sangonera La Seca, transportando materiales de construcción (1 palet de bloques, dos sacos de arena, 10 sacos de cemento, seis u ocho vigas de cemento), careciendo el vehículo de tarjeta de transporte. No presenta documento alguno de solicitud o de renovación o que reúne requisitos. Vehículo no porta distintivos.

Norma Infringida: Art. 140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT.

Sanción Propuesta: 4.601,00 euros.

Fecha Denuncia: 03/03/2004.

Fecha Incoación: 30/04/2004.

Matrícula: MU-0148-AT.

N.º Expediente: SAT1327/2004.

Denunciado: Paoriol SL.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Ibiza n.º 50 28009 Madrid Madrid (Madrid).

Hechos: Realizar transporte público de mercancías (500 plantas de naranjos), en vehículo pesado, desde la Albatalla (Murcia) hasta Orihuela (Alicante), careciendo de autorización.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT.

Sanción Propuesta: 4.601,00 euros.

Fecha Denuncia: 18/03/2004.

Fecha Incoación: 30/04/2004.

Matrícula: MU-4024-BY.

N.º Expediente: SAT1328/2004.

Denunciado: Moussaoui, Elaid.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Lardines n.º 4 30870 Mazarrón Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando tres trabajadores desde Mazarrón a Pozo Estrecho (Cartagena-Murcia) careciendo de tarjeta visado de transportes.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 18/03/2004.

Fecha Incoación: 30/04/2004.

Matrícula: 5448-BNV.

N.º Expediente: SAT1765/2004.

Denunciado: Redismur Servicios Industriales S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Uruguay 24 - 26 n.º . 30820 Alcantarilla Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar un transporte de aceite usado de la Manga a Alcantarilla careciendo de tarjeta de transportes (40 Garrfas de 25 L.). presenta fotocopia tarjeta de transportes válida hasta julio de 2003. Ostenta distintivo MPC/N

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 13/04/2004.

Fecha Incoación: 25/05/2004.

Matrícula: MU-8568-BN.

N.º Expediente: SAT1769/2004.

Denunciado: Plásticos Ros, S.A.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cr de Alcantarilla n.º 87 30836 Puebla de Soto Murcia (Murcia).

Hechos: Circular un solo conductor relaizando la actividad de la conduccion, utilizando en disco diagrama a nombre de otro conductor, siendo este Rafael Calatrava. Asimismo se omite la matrícula del vehículo. Se recoge disco diagrama como prueba de la infracción. Conductor: Patricio Ros Marin.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 3.301,00 euros.

Fecha Denuncia: 06/04/2004.

Fecha Incoación: 25/05/2004.

Matrícula: MU-9742-AH.

N.º Expediente: SAT1775/2004.

Denunciado: Soler Garcia, Lidia.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Jardín Aljada Edif. Parque n I n.º . 30006 Puente Tocinos Murcia (Murcia).

Hechos: Circular furgoneta trnapsortando libros, desde Murcia hasta Calasparra, careciendo el vehículo de los correspondientes distintivos de ámbito territorial.

Norma Infringida: Art.142.18 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 10. M 25.10.90 (BOE 30-10).

Sanción Propuesta: 100,00 euros.

Fecha Denuncia: 30/03/2004.

Fecha Incoación: 25/05/2004.

Matrícula: 7039-CJR.

N.º Expediente: SAT1795/2004.

Denunciado: TDM Translino SL.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Capitán Alfonso Vives n.º 52 03201 Elche Alicante (Alicante).

Hechos: Realizar transporte pesado de mercancías con vehículo conducido por conductor de un país tercero (no de la ue), careciendo del correspondiente certificado. Nacionalidad ecuatoriana. Transporta 16.600 kg de escaleras de tubo y plataformas de chapa desde Fuente Alamo hasta Murcia. Conductor: Julio Alberto Ojeda Huerta.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03).

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 01/04/2004.

Fecha Incoación: 26/05/2004.

Matrícula: 5821-CNV.

N.º Expediente: SAT1883/2004.

Denunciado: Cotransa.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: LG Lonja Pescados, Muelles n.º 24 46024 Valencia Valencia (Valencia).

Hechos: Circular un vehículo articulado transportando un contenedor cisterna vacio, no limpio. Ultima mercancía un 1830, acido sulfúrico, desde Guardamar hasta Alcantarilla, careciendo el contenedor-cisterna del correspondiente certificado de autorización para el transporte de mercancías peligrosas. Identificación contenedor-cisterna 049802/2.

Norma Infringida: Art.140.25.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.33.14 del R.D. 2115/98, 2/10 (BOE 16-10).

Sanción Propuesta: 2.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 30/03/2004.

Fecha Incoación: 01/06/2004.

Matrícula: V-8808-EZ.

N.º Expediente: SAT452/2004.

Denunciado: L.W. Crestschmar Española SA.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Metalurgia n.º 98 08755 Castellbisbal Barcelona (Barcelona).

Hechos: Realizar un transporte de mercancía peligrosa (7n palets con 24 garrafas cada uno de 25 l. de piroxido organico clase 5.2 ONU 3103) desde Barcelona hasta Almería careciendo de porte. Transportista: Joaquin Martinez Leal.

Norma Infringida: Art.140.25.4 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art.33.10 del R.D. 2115/98, 2/10(BOE 16-10).

Sanción Propuesta: 2.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 22/01/2004.

Fecha Incoación: 01/03/2004.

Matrícula: MU-5001-AK.

N.º Expediente: SAT578/2004.

Denunciado: Tandazo Campoverde, Manuel Dej.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI La Unión n.º 23 pta. B 30390 Aljorra, la Cartagena Murcia (Murcia).

Hechos: Transportar dos motocultores desde la Aljorra hasta Fuente Álamo careciendo de autorización de transporte.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 05/02/2004.

Fecha Incoación: 08/03/2004.

Matrícula: CU-2107-I.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10894 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 86/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. 50-F TRAMO VEREDA DEL CHOCOLATE A ALQUERÍAS.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 102.130,80 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 2.042,62 euros.

b) Definitiva: 4.085,23 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. No obstante, en caso de que el plazo de la apertura de plicas venciera en el mes de agosto está se verificará el primer jueves hábil del mes de septiembre.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12. «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 14 de julio de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10582 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución

y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se hay dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifiestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 21 de julio de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

Anexo

N.º Expediente: SAT1330/2004.

Denunciado: Aroca Villa, Miguel.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Sagasta n.º 44 30520 Jumilla Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar transporte de escombros desde Molina de Segura hasta Cieza, careciendo de la correspondiente autorización.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 22/03/2004.

Fecha Incoación: 30/04/2004.

Matrícula: B-1462-GG.

N.º Expediente: SAT1332/2004.

Denunciado: Daouri., Mohammed.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Bo Lo Campano - Los Roses n.º 61 30202 Cartagena Murcia (Murcia)

Hechos: Transportar 6 trabajadores desde Onil (Alicante) hasta Yecla, careciendo de autorización de transporte.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140. 1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 22/03/2004.

Fecha Incoación: 03/05/2004.
Matrícula: V-0553-CD.
N.º Expediente: SAT1356/2004.
Denunciado: El Bakkouri ., Abderrahim.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Ps Corvera n.º 44 piso 3.º pta. I 30002 Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando siete (7) trabajadores del campo, de Sangonera la Verde a Murcia, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 02/03/2004.

Fecha Incoación: 03/05/2004.

Matrícula: MU-9788-CH.

N.º Expediente: SAT1365/2004.

Denunciado: Industrias Metálicas de Alcantarilla, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Carrascoy, 8 Alcantarilla. 30820 Alcantarilla Murcia (Murcia).

Hechos: Circular desde Alcantarilla hasta Churra transportando tres cerramientos de aluminio (dos puertas y una ventana), careciendo de tarjeta de transportes en vigor. presenta tarjeta n.º 06382109-2 clase MPC-N, válida hasta 31/07/2003.

Norma Infringida: Art. 142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Art. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 04/03/2004.

Fecha Incoación: 04/05/2004.

Matrícula: MU-2189-AT.

N.º Expediente: SAT1384/2004.

Denunciado: Radouanerahq, Mohammed.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Sabadell n.º 36. 30310 Dolores, los Cartagena Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización, transporta alfombras y ropa, desde Almería hasta Cartagena. No ostenta distintivos del radio de acción. No se puede comprobar mediante teléfono.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 12/03/2004.

Fecha Incoación: 04/05/2004.

Matrícula: B-6609-NC.

N.º Expediente: SAT1394/2004.

Denunciado: Sercons Cánovas S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL Juan Antonio López n.º 8 30820 Alcantarilla Murcia (Murcia).

Hechos: Transportar material de construcción (tratamiento del hormigón) careciendo de autorización de transporte. Circula desde Alcantarilla hasta Alguazas.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 16/03/2004.

Fecha Incoación: 05/05/2004.

Matrícula: MU-9042-Y.

N.º Expediente: SAT1416/2004

Denunciado: Palazón Cutillas, Pilar.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Av Constitucion n.º 11 30550 Abarán Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando un cargamento de limones, desde Torreaguera hasta Abarán careciendo de la tarjeta de transportes.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 11/03/2004.

Fecha Incoación: 05/05/2004.

Matrícula: M-9427-MT.

N.º Expediente: SAT1417/2004.

Denunciado: *Aguilar Orozco, Silvio Vicente.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Pérez de Hita n.º 63 30800 Lorca Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización. transporta útiles para las labores agrícolas, así como nueve personas, incluido el conductor, desde Orihuela a Lorca.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 12/03/2004.

Fecha Incoación: 06/05/2004.

Matrícula: M-8782-LG.

N.º Expediente: SAT1460/2004.

Denunciado: Perfiles Percan SL.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI San Antonio n.º 3 30001 Murcia (Murcia).

Hechos: Circular desde San Jose de la Vega hasta Valencia transportando Perfiles de Plástico (PVC), con un total de 5.820 KG. Exceso de 2.320 KG, un 66%. Vehículo de dos ejes. Comprobado en báscula de la CARM de el Siscar.

Norma Infringida: Art. 140. 19 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Ninguno.

Sanción Propuesta: 4.600,00 euros.

Fecha Denuncia: 22/03/2004.

Fecha Incoación: 07/05/2004.

Matrícula: 5232-BNV.

N.º Expediente: SAT1493/2004.

Denunciado: Gonzalez Gabarre, Sefora.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Las Palmeras n.º 16 30006 Murcia (Murcia).

Hechos: Transportar muebles antiguos desde Alcantarilla hasta Murcia careciendo de autorización de transporte.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 30/03/2004.

Fecha Incoación: 10/05/2004.

Matrícula: MU-009865.

N.º Expediente: SAT1515/2004

Denunciado: Transportes El Retoño, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Pedro López n.º 3 30700 Torre Pacheco Murcia (Murcia).

Hechos: Llevar distintivo de ámbito territorial para cuya realización no se halla facultado. Ostenta distintivos ámbito nacional de servicio público pesado. Transporta envases desde Torre Pacheco a Lorca.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90 (BOE 30-10).

Sanción Propuesta: 100,00 euros.

Fecha Denuncia: 11/03/2004.

Fecha Incoación: 11/05/2004.

Matrícula: 6649-BLD.

N.º Expediente: SAT1516/2004.

Denunciado: Pérez Marcos, Antonio.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI San Roque n.º 6 30006 Puente Tocinos Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando rotulos de Puente Tocinos a Torrevieja, careciendo de todos los distintivos referentes a la tarjeta de transportes.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 10.M 25.10.90 (BOE 30-10).

Sanción Propuesta: 100,00 euros.

Fecha Denuncia: 12/03/2004.

Fecha Incoación: 11/05/2004.

Matrícula: 5747-CCW.

N.º Expediente: SAT1546/2004.

Denunciado: Pérez Marcos, Antonio.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI San Roque n.º 6 30006 Puente Tocinos Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando rotulos, de Puente Tocinos a Torrevieja, no acreditando el conductor la relación laboral con la empresa. Conductor: Domingo García López.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 12/03/2004.

Fecha Incoación: 12/05/2004.

Matrícula: 5747-CCW.

N.º Expediente: SAT1552/2004.

Denunciado: Beltelmarkt España SL.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI L'Almoina n.º 39 07260 Porreras Islas Baleares (Islas Baleares).

Hechos: Realización de transporte al amparo de autorización de servicio complementario ligero, que no cumple una condición esencial. El conductor no acredita su relación laboral con la empresa. No se entregó copia por tener que atender un accidente. Conductor: Wolfgang Nurtsch.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 04/03/2004.

Fecha Incoación: 12/05/2004.

Matrícula: IB-2216-DJ.

N.º Expediente: SAT1565/2004.

Denunciado: Hierros García Ubeda S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Av Estación n.º 104 30700 Torre Pacheco Murcia (Murcia)

Hechos: Utilizar una hoja de registro no homologado o incompatible con el aparato de control utilizado. Tacógrafo marca kienzle, modelo 1318, n.º de serie 387126, n.º de homologación E1-57. Se recoge disco diagrama demostrativo de lo expuesto. Transporta hierros, desde Torre Pacheco hasta Cartagena. Conductor: Fulgencio Casanova Liarte.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85.

Sanción Propuesta: 301,00 euros.

Fecha Denuncia: 23/03/2004.

Fecha Incoación: 13/05/2004.

Matrícula: 2931-CLG.

N.º Expediente: SAT1585/2004.

Denunciado: Transportes Millán Navarro, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl La Huerta n.º 2 30890 Puerto Lumbreras Murcia (Murcia).

Hechos: Circular utilizando en el tacógrafo dos discos diagrama durante una misma jornada, un solo conductor. Se retiran ambos discos para su remisión a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Transporta productos de alimentación. Conductor: Pedro García López.

Norma Infringida: Art. 141.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 31/03/2004.

Fecha Incoación: 13/05/2004.

Matrícula: MU-9475-BM.

N.º Expediente: SAT1672/2004.

Denunciado: Construcciones Montajes Gashogar S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Jara n.º 31 30201 Cartagena Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando herramientas y dos trabajadores de Murcia a Cartagena careciendo de contrato de alquiler sin conductor. Arrendador: Overlease S.A.

Norma Infringida: Art. 142.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 170.M. 20-7-95 (BOE 2/8).

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 17/03/2004.

Fecha Incoación: 19/05/2004.

Matrícula: 9329-BRG.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10893 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 80/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ENSANCHE Y REFUERZO DE FIRME CTRA. MU-601. TRAMO CORVERA A VALLADOLISES. P.K. 8,000 AL 11,000.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 300.392,87 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 6.007,86 euros

b) Definitiva: 12.015,71 euros

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. No obstante, en caso de que el plazo de la apertura de plicas venciera en el mes de agosto está se verificará el primer jueves hábil del mes de septiembre.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11. «Trabajos de cimentación para carreteras y calles»; 45.23.12. «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles» y 45.23.15. «Trabajos de señalización con pintura en carreteras».

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 15 de julio de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**10633 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la modificación de una planta de formulación y síntesis de productos fitosanitarios, en el término municipal de Molina de Segura.**

1. Visto el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental n.º 447/04, seguido a instancia de Tomcató, S.A., para la modificación de una Planta de Formulación y Síntesis de Productos Fitosanitarios, en el término municipal de Molina de Segura, con objeto de que este organismo se pronuncie sobre la necesidad de realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo II, grupo 9, letra k) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Considerando que esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 28/06/04, incluye en el orden del día este asunto, y acuerda lo siguiente: «Que la modificación de proyecto de Planta de Fitosanitarios referenciada, se considera una modificación no sustancial del proyecto inicialmente evaluado, ya que es irrelevante la magnitud, complejidad y probabilidad de impacto al Medio Ambiente, por lo tanto, y en base a las motivaciones recogidas en el Anexo III de la Ley 6/2001 de Evaluación de Impacto Ambiental, podrá realizarse la modificación solicitada acogiendo a las mismas condiciones de protección del Medio Ambiente, dictadas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 3/08/99 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 26/08/99».

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 125/2002, de 11 de octubre por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental que es el órgano administrativo competente en relación al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 65/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio («Boletín

Oficial de la Región de Murcia» número 153, de 5 de julio de 2004), que modifica el Decreto número 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha tenido a bien:

Resolver

Primero. La modificación de una Planta de Formulación y Síntesis de Productos Fitosanitarios, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Tomcato, S.A., no se considera sustancial según lo previsto en los apartados 1, 2 y 3 del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que no es necesario se realice el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, desde la notificación de esta Resolución.

Murcia, 12 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

10906 Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto Cartagena - Lorca (Fase II). Tramo: Gasoducto Fuente Álamo-Lorca», en los términos municipales de Fuente Álamo, Mazarrón, Totana y Lorca.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 25 de mayo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» núm. 135 de 4 de junio), se otorgó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al «Gasoducto Cartagena - Lorca (Fase II). Tramo: Gasoducto Fuente Álamo-Lorca», en los términos municipales de Fuente Álamo, Mazarrón, Totana y Lorca, así como se declaró su utilidad pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los

Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 1 de septiembre de 2004, en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, a partir de las 9:00 horas; el próximo día 2 de septiembre de 2004, en el Ayuntamiento de Totana, a partir de las 9:00 horas y en el Ayuntamiento de Mazarrón, a partir de las 16:00 horas; y finalmente, el próximo día 3 de septiembre de 2004, en el Ayuntamiento de Lorca, a partir de las 10:00 horas.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y la Ley 24/2001, de notificación del presente Anuncio a los titulares que se relacionan en el anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando el orden del levantamiento de Actas expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

En el presente expediente, Enagas, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
 PROYECTO : "Cartagena-Lorca (Fase II).- Gasoducto Fuente Álamo-Lorca"

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Día	Citación Mes	Hora
		L.M.L.	O.T. m2	Polig.	Parcela				
Local de reunión : Ayuntamiento de Fuente Álamo									
MU-FA-108	Juan Legaz Navarra. c/ Los Ruices, 15. 30334 - Las Palas-Fuente Álamo, Murcia.	133	2.498	36	33	almendros regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-113	Francisco García Paredes. c/ Gran Vía, 90. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	198	4.572	36	6	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-113 Bis	Agromaypa, S.Coop. Avda. Príncipe de Asturias, 74 30333 - Cuevas de Reylo-Fuente Álamo, Murcia.	198	4.572	36	6	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-117	Francisco García Paredes. c/ Gran Vía, 90. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	130	3.042	32	206	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-117 Bis	Agromaypa, S.Coop. Avda. Príncipe de Asturias, 74 30333 - Cuevas de Reylo-Fuente Álamo, Murcia.	130	3.042	32	206	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-119	Francisco García Paredes. c/ Gran Vía, 90. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	134	2.390	32	208	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-119 Bis	Agromaypa, S.Coop. Avda. Príncipe de Asturias, 74 30333 - Cuevas de Reylo-Fuente Álamo, Murcia.	134	2.390	32	208	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-121	Gregorio Martínez Fuentes. c/ Yagostera, 24. 30310 - Los Dolores-Cartagena, Murcia.	24	456	32	183	almendros secano	1	Septiembre	10:00
MU-FA-123	Gregorio Martínez Fuentes. c/ Yagostera, 24. 30310 - Los Dolores-Cartagena, Murcia.	70	1.492	32	182	almendros secano	1	Septiembre	10:00
MU-FA-124	Francisco García Paredes. c/ Gran Vía, 90. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	373	7.115	32	211	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-124 Bis	Agromaypa, S.Coop. Avda. Príncipe de Asturias, 74 30333 - Cuevas de Reylo-Fuente Álamo, Murcia.	373	7.115	32	211	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-125	Josefa García Marín. c/ Pueblos de la Villa (Edificio Menroce) 1º Izda. F-A. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	213	3.736	32	212	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-125 Bis	Agromaypa, S.Coop. Avda. Príncipe de Asturias, 74 30333 - Cuevas de Reylo-Fuente Álamo, Murcia.	213	3.736	32	212	labor regadío	1	Septiembre	09:00
MU-FA-126	Hdos. de José Antonio Jiménez Jiménez. Att.: Antonio Leonarda y Andrés Jiménez Cuestas. c/ Porto Colón, 6 9º A. Dcha. 28924 - Alcorcón, Madrid.	86	1.405	32	218	labor regadío	1	Septiembre	10:00
MU-FA-150	Alfonso, María y Eulalia Legaz García. Paseo Fotógrafo Verdú, 10 - 1º A. 30002, Murcia. Paraje Torre de Tallante, s/n. 30395 - Cartagena, Murcia.	0	20	29	461	almendros secano	1	Septiembre	11:00
MU-FA-151	Pedro García García. c/ Santa Rita, 10. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	0	30	29	463	labor regadío	1	Septiembre	11:00
MU-FA-153	Alfonso, María y Eulalia Legaz García. Paseo Fotógrafo Verdú, 10 - 1º A. 30002, Murcia. Paraje Torre de Tallante, s/n. 30395 - Cartagena, Murcia.	372	6.965	29	464	almendros secano	1	Septiembre	11:00
MU-FA-155	Alfonso, María y Eulalia Legaz García. Paseo Fotógrafo Verdú, 10 - 1º A. 30002, Murcia. Paraje Torre de Tallante, s/n. 30395 - Cartagena, Murcia.	490	10.042	29	426	almendros secano	1	Septiembre	11:00
MU-FA-157	Alfonso, María y Eulalia Legaz García. Paseo Fotógrafo Verdú, 10 - 1º A. 30002, Murcia. Paraje Torre de Tallante, s/n. 30395 - Cartagena, Murcia.	380	6.770	29	464	almendros secano	1	Septiembre	11:00
MU-FA-159	Alfonso, María y Eulalia Legaz García. Paseo Fotógrafo Verdú, 10 - 1º A. 30002, Murcia. Paraje Torre de Tallante, s/n. 30395 - Cartagena, Murcia.	244	5.701	29	399	labor regadío	1	Septiembre	11:00
MU-FA-168	Francisco Pedrero García. c/ Wssell de Guimbarda, 10 - 6º B. 30204 - Cartagena, Murcia.	0	55	29	145	erial/monte bajo	1	Septiembre	11:00
MU-FA-173	María Antonia Guerrero Bruno. c/ Pueblos de la Villa, 8. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	89	1.691	29	157	erial/monte bajo	1	Septiembre	11:00
MU-FA-177	María Antonia Guerrero Bruno. c/ Pueblos de la Villa, 8. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	24	185	29	158	algarrobos	1	Septiembre	11:00
MU-FA-179	María Antonia Guerrero Bruno. c/ Pueblos de la Villa, 8. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	7	133	29	161	erial/monte bajo	1	Septiembre	11:00
MU-FA-182	Pedro García Ángel. Pedanía Campillo de Arriba. 30335 - La Pinilla, Murcia.	5	95	29	165	erial/monte bajo	1	Septiembre	12:00
MU-FA-190	Empresa Vera, S.L.. c/ Pr. Juan Fernández, 20. 30300 - Barrio Peral -Cartagena, Murcia.	22	370	29	238	almendros secano	1	Septiembre	12:00
MU-FA-192	Empresa Vera, S.L.. c/ Pr. Juan Fernández, 20. 30300 - Barrio Peral -Cartagena, Murcia.	5	190	29	253	almendros secano	1	Septiembre	12:00
MU-FA-193	Pedro García Ángel. Pedanía Campillo de Arriba. 30335 - La Pinilla, Murcia.	40	760	29	254	almendros secano, olivar secano	1	Septiembre	12:00
MU-FA-194	Francisco y Ginés Imberón Yepes. c/ Marcelino Li Esquius, 55 - Bajo. 08906 - L/Hospitalet de Llobregat, Barcelona.	16	304	29	260	almendros secano	1	Septiembre	12:00
MU-FA-195	Josefa González Marín. c/ Armonia, 3. Barrio de la Concepción. 30205 - Cartagena, Murcia.	11	209	29	261	labor secano	1	Septiembre	12:00
MU-FA-203	Josefa González Marín. c/ Armonia, 3. Barrio de la Concepción. 30205 - Cartagena, Murcia.	136	2.536	25	208	olivar secano, almendros secano, erial/monte bajo	1	Septiembre	12:00
MU-FA-210	Antonio Madrid García.	0	7	25	237	erial/monte bajo	1	Septiembre	12:00
MU-FA-212	Antonio Madrid García.	79	1.520	25	247	almendros secano	1	Septiembre	12:00

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
 PROYECTO : "Cartagena-Lorca (Fase II).- Gasoducto Fuente Álamo-Lorca"

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T. m2	Polig.	Parcela		Día	Mes	Hora
MU-FA-215	Antonio Madrid García.	76	1.454	25	250	almendros secano	1	Septiembre	12:00
MU-FA-225	Felipe Blázquez Salinas. c/ Esmeralda, 13 - Bajo Izda. (Urbanización Mediterráneo). 30310 - Cartagena, Murcia.	45	1.053	26	125	almendros secano	1	Septiembre	13:00
MU-FA-226	Felipe Blázquez Salinas. c/ Esmeralda, 13 - Bajo Izda. (Urbanización Mediterráneo). 30310 - Cartagena, Murcia.	35	753	26	124	almendros secano	1	Septiembre	13:00
MU-FA-227	María García Imbernón. c/ Zurbano, 1. 30870 - Mazarrón, Murcia.	67	1.311	26	138	almendros secano	1	Septiembre	16:30
MU-FA-243	Felipe Blázquez Salinas. c/ Esmeralda, 13 - Bajo Izda. (Urbanización Mediterráneo). 30310 - Cartagena, Murcia.	20	210	27	47	almendros secano	1	Septiembre	13:00
MU-FA-254	Antonio Valverde Martínez. c/ Trafalgar, 11. 30204 - Cartagena, Murcia.	200	3.838	26	65	almendros secano, olivar secano	1	Septiembre	16:30
MU-FA-254/1	Rosalía Vivancos Oliva. c/ Ronda de Levante, 3 - 3º Dcha. 30008 - Murcia.	150	3.329	26	65 (parte)	algarrobos	1	Septiembre	16:30

Local de reunión : Ayuntamiento de Mazarrón

MU-MA-7	Promociones Martínez Azor, S.L. c/ Rambla la Santa, 14-Bajo. 30850 - Totana, Murcia.	220	4.190	8	11	almendros secano	2	Septiembre	16:00
MU-MA-11	Europea del Porcino, S.L.. Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 430. 30319 - Santa Ana, Murcia.	56	1.235	4	87	labor regadío	2	Septiembre	16:00
MU-MA-12	Europea del Porcino, S.L.. Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 430. 30319 - Santa Ana, Murcia.	270	4.970	4	86 y 89	labor regadío	2	Septiembre	16:00
MU-MA-41	Pedro José Lardín Méndez. Pedanía Lamas de Abajo, s/n. 30858 - Paretón.- Totana, Murcia.	161	2.964	3	115	monte bajo, labor secano	2	Septiembre	16:00
MU-MA-66	Ricardo Fuentes e Hijos S.A. Paraje Segados-Los Marines 30593 - La Palma-Cartagena, Murcia. Polaris World. Ctra. de Murcia a San Javier, Km. 18 (Parque empresarial Polaris World). 30591 - Balsicas, Murcia.	41	703	2	55	labor secano	2	Septiembre	16:00
MU-MA-70	Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.. Paraje Segados-Los Marines. 30593 - La Palma.- Cartagena, Murcia. Polaris World. Ctra. de Murcia a San Javier, Km. 18 (Parque empresarial Polaris World). 30591 - Balsicas, Murcia.	324	6.098	2	40	labor regadío, monte bajo	2	Septiembre	16:00
MU-MA-72	Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.. Paraje Segados-Los Marines. 30593 - La Palma.- Cartagena, Murcia. Polaris World. Ctra. de Murcia a San Javier, Km. 18 (Parque empresarial Polaris World). 30591 - Balsicas, Murcia.	411	7.809	2	41	labor regadío	2	Septiembre	16:00
MU-MA-73	Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.. Paraje Segados-Los Marines. 30593 - La Palma.- Cartagena, Murcia. Polaris World. Ctra. de Murcia a San Javier, Km. 18 (Parque empresarial Polaris World). 30591 - Balsicas, Murcia.	229	4.541	2	51	labor regadío	2	Septiembre	16:00
MU-MA-75	Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.. Paraje Segados-Los Marines. 30593 - La Palma.- Cartagena, Murcia. Polaris World. Ctra. de Murcia a San Javier, Km. 18 (Parque empresarial Polaris World). 30591 - Balsicas, Murcia.	508	9.177	2	6	labor regadío	2	Septiembre	16:00

Local de reunión : Ayuntamiento de Totana

MU-TO-4	Domingo Cánovas Hernández.	147	2.926	44	77	monte bajo	2	Septiembre	09:00
MU-TO-5	Vicenta Ortiz García.	75	1.304	44	78	monte bajo	2	Septiembre	09:00
MU-TO-9	Vicenta Ortiz García.	0	405	44	81	labor secano	2	Septiembre	09:00
MU-TO-10	Ricardo Fuentes e Hijos, S.A. Paraje Segados - Los Marines. 30593 - La Palma-Cartagena, Murcia.	45	979	44	84	almendros secano	2	Septiembre	09:00
MU-TO-24	Eulalia Fuentes García. c/ San Miguel, 6 - 2º - 3º. 08710 - Santa Margarida de Montbui, Barcelona. Diputación Raiguero Bajo, 90. 30858 - El Raiguero-Totana, Murcia.	23	347	49	10	labor regadío	2	Septiembre	09:00
MU-TO-26	Eulalia Fuentes García. c/ San Miguel, 6 - 2º - 3º. 08710 - Santa Margarida de Montbui, Barcelona. Diputación Raiguero Bajo, 90. 30858 - El Raiguero-Totana, Murcia.	7	125	49	9	labor regadío	2	Septiembre	09:00
MU-TO-27	Eulalia Fuentes García. c/ San Miguel, 6 - 2º - 3º. 08710 - Santa Margarida de Montbui, Barcelona. Diputación Raiguero Bajo, 90. 30858 - El Raiguero-Totana, Murcia.	78	1.483	49	88	almendros secano	2	Septiembre	09:00

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
 PROYECTO : "Cartagena-Lorca (Fase II).- Gasoducto Fuente Álamo-Lorca"

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T. m2	Polig.	Parcela		Día	Mes	Hora
MU-TO-29	Pedro Antonio Murcia Pérez. c/ Alcalde Sánchez Guevara, 17. 30850 - Totana, Murcia.	118	2.242	49	8	jardín	2	Septiembre	10:00
MU-TO-30	Esther Gallego Vera. c/ Trafalgar, 48. 30860 - Puerto de Mazarrón, Murcia.	155	2.945	49	7	labor regadío	2	Septiembre	10:00
MU-TO-45	Dolores García Garre. Raiguero Alto, 183. 30858 - Totana, Murcia.	51	969	45	78	labor secano	2	Septiembre	10:00
MU-TO-46	Miguel Molina Cánovas. c/ Rosa, 67. 30850 - Totana, Murcia.	32	608	45	79	algarrobos	2	Septiembre	10:00
MU-TO-48	Pedro Tudela Andreo. c/ Santiago, 29 - 30850 - Totana, Murcia	48	879	45	81	almendros secano	2	Septiembre	10:00
MU-TO-68	Mariana Sánchez García.	95	1.350	47	43	naranjos	2	Septiembre	11:00
MU-TO-69	Mariana Sánchez García.	0	210	47	35	naranjos	2	Septiembre	11:00
MU-TO-71	Mariana Sánchez García.	268	4.249	47	38	naranjos	2	Septiembre	11:00
MU-TO-76	Gerardo Cánovas Molina. c/ Trapería, 25 - 3º. 30001, Murcia.	224	4.256	47	44	monte bajo	2	Septiembre	10:00
MU-TO-81	Cristóbal Vidal Ortega. c/ Lima, 31. 30850 - Totana, Murcia.	117	1.855	48	20	limoneros	2	Septiembre	12:00
MU-TO-85	Con y Procantaderos, S.L. Avda. Santa Eulalia, Bajo 6 30850 - Totana, Murcia.	138	2.622	48	61	labor regadío	2	Septiembre	12:00
MU-TO-90	Antonio Rodríguez López. Camino Real, buzón 18 30850 - Aguaderas-Lorca, Murcia.	90	2.112	48	34	labor regadío	2	Septiembre	9:00

Local de reunión : Ayuntamiento de Lorca

MU-LO-27	José Pérez López. c/ Juan Carrillo, 18 Puerto Lumbreras, Murcia.	0	150	69	21	labor regadío	3	Septiembre	10:00
----------	--	---	-----	----	----	---------------	---	------------	-------

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
 PROYECTO : "Cartagena-Lorca (Fase II).- Gasoducto Fuente Álamo-Lorca"

Abreviaturas utilizadas: EPC=Estación Protección Catódica, LE=Línea Eléctrica, PI=Paso de Pig, PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T.m²	Exp m2		Día	Mes	Hora
Local de reunión : Ayuntamiento de Lorca								
MU-LO-37/6-LE	Concepción Garre Abellaneda. Plantones de Mata, s/n. 30800 - Pulgara-Lorca, Murcia.	25	100	4	labor regadío	3	Septiembre	10:00

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cieza

10611 Procedimiento: Juicio ejecutivo 334/1998.

N.I.G.: 30019 1 0100349/2000.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 334/1998.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procuradora Sra. Piedad Piñera Marín.

Contra don Pedro Antonio Toledo Lucas, María Suceso Martínez Camacho Comamar, S.A.

Procuradora Sra. Amalia Luisa Templado Carrillo, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Purificación Pastor González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hace saber:

Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo 334/1998, a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Pedro Antonio Toledo Lucas, María Suceso Martínez Camacho Comamar, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de septiembre a las 11,30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en Boletín Oficial de la Provincia.

Bienes y objeto de subasta y valor.

- Vivienda en la cuarta planta alta, a la izquierda, en el edificio sito en la calle del General don Gregorio Ruiz, sin número. Tiene una superficie construida de 117 metros, 70 decímetros cuadrados.

Tomo 728, folio 141, finca 12.816, inscripción 2.ª.

Valoración: 72.385,50 euros.

- Trozo de tierra de secano de cabida 57 áreas, 60 centiáreas, equivalentes a 5.760 metros cuadrados.

Tomo 728, folio 144, finca 17.875.

Valoración: 1.440 euros.

- Trozo de tierra de riego de cabida 47 áreas, 44 centiáreas, equivalentes a 4.744 metros cuadrados.

Tomo 728, folio 147, finca número 22.051.

Valoración: 10.436,80 euros.

Dado en Cieza, a 8 de julio de 2004.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10613 Expediente de dominio. Inmatriculación 578/2004.

N.I.G.: 30030 1 0100619 /2004

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 578/2004.

De: Francisco Gallego Soler

Procurador: Francisco J. Albaladejo Caravaca

Doña María Jesús Muñoz Company, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 578/2004 a instancia de Francisco Gallego Soler, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Casa situada en el término municipal de Murcia, localidad de Puente Tocinos sita en Carril Manresa, número 144, con una superficie edificada de 184 metros cuadrados sobre una parcela de 251 metros cuadrados, estando dividida la edificación en vivienda, lavadero, trastero y cochera siendo el resto patio. Son los lindes de dicha finca: Norte, Francisco y José Javier Gallego Bernal; Sur, Fulgencio Escudero Rodríguez; este, en parte Francisco y José Javier Gallego Bernal y Francisco Cantero Denigra; Oeste, Carril Manresa por donde tiene entrega la finca»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Murcia a 18 de junio de 2004.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10612 Expediente de dominio. Inmatriculación 749/2004.

N.I.G.: 30030 1 0100831 /2004

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 749/2004.

De: Luis Vidal Jerez

Procurador: Francisco José Albaladejo Caravaca

Doña María Jesús Muñoz Company, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación

749/2004 a instancia de Luis Vidal Jerez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Casa situada en el termino municipal de Murcia, localidad de La Ñora sita en Calle Casones, núm. 14, con una superficie edificada de 79 metros cuadrados sobre una parcela de 79 metros cuadrados, estando dividida la edificación en varias habitaciones, cocina, cuarto de baño y salón. Son los lindes de dicha finca, Norte, Este y Sur D. Antonio Vidal Hernández; Oeste Calle Casones por donde tiene entrada la finca. Sin cargas ni gravámenes».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 18 de junio de 2004.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10641 Expediente de dominio. Inmatriculación 999/2003.

N.I.G.: 30030 1 0201250 /2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 999/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Sánchez Cubero.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 999/2003 a instancia de Antonio Sánchez Cubero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca con una superficie aproximada de 140 m², en el que se haya construida una vivienda, con superficie de 86 m², en calle Montesangre, número 21, en Algezares, término municipal de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a catorce de julio de dos mil cuatro.—La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10640 Ejecución hipotecaria 1.247/2003.

N.I.G.: 30030 1 0401222 /2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.247/2003.

Sobre Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia, S.A.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Ramón Luis Antón Garriga, Antonio Antón Fernández, Emilia Garriga Plaja.

Procurador. Acreedor posterior: Caja Rural Intermediterránea.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1.247/2003 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., Gran Vía número 23. 30.005 Murcia, CIF número G-30010185 contra Ramón Luis Antón Garriga DNI n.º 27.480.089-B, Antonio Antón Fernández DNI n.º 22.158.605-Z y Emilia Garriga Plaja DNI n.º 22.163.408-X con domicilios en Calle Floridablanca n.º 10, 3.º-B. 30.002 Murcia, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 5.259, Tomo 2145, Libro 76, Folio 220 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Valor de tasación 112.148,84 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I - Edificio Dimóvil 3.ª planta el día 25 de octubre de 2004 a las 10.00 horas .

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados.

En Murcia a uno de junio de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

10642 Ejecución hipotecaria 227 /2002.

N.I.G.: 30030 1 1100254/2002

Ejecución hipotecaria 227/2002

Sobre Otras materias

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Antonio Rentero Jover

Contra: W.X.Y.

Procuradora: Susana García Idáñez

Don Juan Luis Bañón González Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 227/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por don Antonio Rentero Jover contra W.X.Y., representada por la Procuradora doña Susana García Idáñez, en reclamación de 37.446,49 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9.015,18 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Piso segundo, tipo C, destinado a vivienda, de la cuarta escalera, orientación poniente, del edificio Bloque A, sito en término de Murcia, Barrio de Santiago El Mayor, Urbanización Santa Rosa II Fase. Linda: derecha entrando, piso letra D de su misma planta y escalera; izquierda, piso letra D de la quinta escalera; fondo, terrenos de la Urbanización Santa Rosa, y frente, escalera y patio de luces.

Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros, cuarenta decímetros cuadrados, y útil de setenta y dos metros, treinta y seis decímetros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, Libro 289, de la Sección 8, folio 119, finca número 6.758, La hipoteca constituye su inscripción 7.^a

Su dirección postal es la siguiente: Urbanización Santa Rosa 20, bloque A, escalera 4.^a, 2-C. Santiago El Mayor - Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día veintiuno de octubre de 2004, jueves, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo - Murcia. Conforme con las siguientes condiciones.

1.^a La finca hipotecada ha sido valorada en 47.050,42 euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Las cargas preferentes, consistentes en dos hipotecas a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, no obstante no haber sido canceladas registralmente, garantizan créditos que han sido satisfechos en su integridad.

4.^a Se informa a los interesados que en el inmueble objeto de la subasta se produjo la muerte violenta de

tres de sus ocupantes, siendo conocido el hecho como «crimen de la catana».

5.^a No consta la situación posesoria del bien

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 914 el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta (14.115,13 euros).

6.^a El resto de condiciones generales de la subasta pueden consultarse en la página web <http://secretariojudicial-banon.info> y en el propio juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a trece de julio de dos mil cuatro.—El Secretario.

—

De lo Social número Tres de Murcia

10602 Proceso número 177/04.

Proceso número 177/04.

Ejecución número 164/04.

Demandante: Salvador Macanás Guillén.

Demandado: Ferrallas Carthago, S.L., y Juan Manuel Martín Espinosa.

Acción: Despido.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 177/04, seguido a instancia de Salvador Macanás Guillén, contra Ferrallas Carthago, S.L., y Juan Manuel Martín Espinosa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. Salvador Macanás Guillén contra Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa por un importe de 6.056,85 euros de principal más 1.044,8 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco

días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-164/04 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ferrallas Carthago, S.L. y Juan Manuel Martín Espinosa, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintitrés de julio de 2004.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

10608 Procedimiento de ejecución 102/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento ejecución 102/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen García Bernal contra la empresa Francisco Griñán Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial.

Doña Victoria Juárez Arcas.

Auto

En Murcia, a 12 de julio de 2004.

Hechos

Razonamientos Jurídicos.....

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Francisco Griñán Pérez, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1606 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme.-Ilmo. Sr. Magistrado.-El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Griñán Pérez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 12 de julio de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

10597 Procedimiento demanda 218/2004.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 218/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Navarro Martínez contra la empresa Motor Uno Mula, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veinte de julio de dos mil cuatro.

Hechos

Primero. El pasado día seis de mayo de dos mil cuatro se dictó sentencia en los autos 218/04 de los que dimana la presente ejecutoria, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por doña Francisca Navarro Martínez, contra la empresa Motor Uno Mula S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 29 de febrero de 2004 condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, y en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de ésta resolución, y en la cuantía diaria de 27'65 euros.

Indemnización por despido: 5.806,50 euros».

Segundo. Que dicha sentencia quedó notificada a todas las partes.

Tercero. La parte actora presentó escrito en fecha dos de junio de dos mil cuatro solicitando se dictara auto por el que se declarase extinguida la relación laboral ente las partes, citándose a las mismas a la comparecencia que se celebro en día de hoy con el resultado que consta en autos.

Cuarto. La demandante ha accedido a nuevo empleo con fecha veinte de mayo de dos mil cuatro.

Razonamientos jurídicos

Único. De conformidad con lo establecido en los artículos 278 y 279 del LPL, procede declarar extinguida la relación laboral que se une a ambas partes con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva de este resolución, al no haber sido ejecutada por la empresa demandada, la opción a la que se hace referencia en la LPL en el plazo de cinco días.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Dispongo

1) Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

2) Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110 de la LPL y que asciende a la suma de 5.806,50 euros.

3) Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución, a las que habrá de sumarse los devengados desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, que ascienden todas ellas a la cantidad de 3.926,30 euros sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en los límites del artículo 56.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.

El Magistrado-Juez

Ilmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Motor Uno Mula, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de julio de dos mil cuatro .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

10600 Ejecución 4/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003362/2003.

Número autos: Ejecución 4/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Reciclaje Ibérica Móvil, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José López Sánchez, contra la empresa Reciclaje Ibérica Móvil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Reciclaje Ibérica Móvil, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 610,14, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reciclaje Ibérica Móvil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

De lo Social número Seis de Murcia

10605 Ejecución 192/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003933/2003.

Número autos: Ejecución 192/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Maderas Martillo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 192/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Arab Mokhtar, contra la empresa Maderas Martillo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Maderas Martillo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.288,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Martillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

De lo Social número Seis de Murcia

10604 N.º Ejecución: 144/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001562/2004.

N.º Autos: Dem 217/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abderraim Zahri.

Demandado/s: Grupo Armiconsa Murcia S.L., Ricardo Carrión Construcciones S.L., Argeom Soc. Coop., Konsman Desarrollos S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 144/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abderraman Zahri contra la empresa Grupo Armiconsa Murcia S.L., Ricardo Carrión Construcciones S.L., Argeom Soc. Coop. y Konsman Desarrollos S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 22-07-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Abderraman Zahri contra Grupo Armiconsa Murcia S.L., Ricardo Carrión Construcciones S.L., Argeom Sociedad

Cooperativa y Konsman Desarrollos S.L., por un importe de 2.333,43 euros de principal más 396,68 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por esta Juzgado en el BANESTO S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0144 04 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Carrión Construcciones S.L. y Konsman Desarrollos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 22 de julio de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10603 Proceso demanda 266/2004.

Número Autos: 266/04 T.

Materia: Despido.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 266 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Eugenia Gallardo Samaniego contra la empresa Servicios Telefónicos Sabitel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha siete de julio del dos mil cuatro cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Que estimando la demanda formulada por doña María Eugenia Gallardo Samaniego contra Servicios Telefónicos Sabitel, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora o abonarle en concepto de indemnización 1.560,48 euros».

En todo caso, condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (23 de marzo de 2004) hasta la de la notificación de esta sentencia».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Telefónicos Sabitel, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiséis de julio de dos mil cuatro .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de julio de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10601 Demanda 376/2004.

Número Autos: 376/04 T.

Materia: Despido

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 376/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Noguera Román contra la empresa Trading Sureste, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha doce de julio del dos mil cuatro cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Que estimando la demanda formulada por don David Noguera Román contra Trading Sureste, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al demandante o abonarle en concepto de indemnización 149,74 euros.

En todo caso, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (3 de mayo de 2004) hasta la de la notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trading Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiséis de julio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de julio de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10598 Autos 266/04.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 266/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Eugenia Gallardo Samaniego, contra la empresa Servicios Telefónicos Sabitel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 7 de julio de 2004, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

Que estimando la demanda formulada por doña María Eugenia Gallardo Samaniego, contra Servicios Telefónicos Sabitel, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación

de esta sentencia opte entre readmitir a la actora o abonarle en concepto de indemnización de 1.560,48 euros.

En todo caso, condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (23 de marzo de 2004), hasta la de la notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Telefónicos Sabitel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». En Murcia a 26 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de julio de 2004.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

10599 Autos número 281/04.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 281/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Jesús Muñoz Cánovas, contra la empresa Construcciones Tanamar, S.L., Construcciones Kirmensan, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 16 de junio de 2004, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

Que estimando la demanda formulada por don Aurelio López Martín contra Construcciones Tanamar, S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél 661 euros. Absuelvo a Construcciones Kirmesan, S.L., de la pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tanamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 26 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de julio de 2004.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

10606 Autos número 350/04.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 350/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio García Sáez, contra la empresa Transman Frío, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 13 de julio de 2004, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio García Sáez, contra Transman Frío, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 1.772,47 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transman Frío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 26 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de julio de 2004.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Siete de Murcia

10607 Autos número 267/04.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 267/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro José Ortuño Pérez, contra la empresa Desacy J.L., Servicios Integrales, S.L., FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 12 de julio de 2004, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Pedro José Ortuño Pérez, contra Desacy J. L. Servicios Integrales, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 2.731,8 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desacy J. L. Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 26 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de julio de 2004.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

—

Primera Instancia número Uno de San Javier

10614 Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 413/2003.

N.I.G.: 30035 1 0101119/2003.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 413/2003.

Sobre: Otras materias.

De don Francisco Jesús Jiménez Ballester.

Procurador Sr. Francisco Rubio García.

Contra doña Mercedes Angélica Capaya Samache.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña María Pilar Rodríguez Alarcón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber:

Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de Jurisdicción voluntaria. General 413/2003, a instancia de Francisco Jesús Jiménez Ballester contra Mercedes Angélica Capaya Samache en el que por resolución de fecha 9-7-04, se ha acordado aclarar la Sentencia de fecha 14-6-04, en el sentido de que cuando la misma hace referencia a D.^a Mercedes Angélica Capaya Samache, en realidad debe constar D.^a Mercedes Angélica Cayapa Samache.

Dado en San Javier, a 12 de julio de 2004.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de San Javier

10615 Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 413/2003.

Sobre otras materias.

De don Francisco Jesús Jiménez Ballester.

Procurador Sr. Francisco Rubio García.

Contra doña Mercedes Angélica Capaya Samache.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña María Pilar Rodríguez Alarcón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Jurisdicción voluntaria. General 413/2003, a instancia de Francisco Jesús Jiménez Ballester contra Mercedes Angélica Capaya Samache se ha dictado Sentencia en fecha 14-6-04, cuyo fallo es lo siguiente:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Rubio García, en nombre y representación de D. Francisco Jesús Jiménez Ballester contra Mercedes Angélica Capaya Samache se ha dictado Sentencia en fecha 14-6-04, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Rubio García, en nombre y representación de D. Francisco Jesús Jiménez Ballester debo acordar las siguientes medidas:

1. Atribución a D. Francisco Jesús Jiménez Ballester de la guardia y custodia de su hijo menor Samuel Jiménez Capaya, que seguirá bajo la patria potestad compartida de ambos progenitores.

2. Suspensión del régimen de visitas a favor de la madre sin perjuicio del levantamiento de la misma en caso de cambio sustancial en las circunstancias que lo motivaron, y

3. Fijación como contribución de alimentos a cargo de la demandada y a favor de su hijo menor Samuel Jiménez Capaya la cantidad de cien euros mensual que habrán de ingresarse en la cuenta corriente que el padre designe, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes y que habrá de ser actualizada anualmente según las variaciones del IPC y de los ingresos de la madre, sin perjuicio de la modificación de la misma en caso de cambio sustancial en las circunstancias.

Todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas.

Dado en San Javier, a 17 de junio de 2004.—El/La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de la Palma del Condado

10585 Juicio de faltas número 234/2002.

Procedimiento: Juicio de faltas 234/2002. Negociado: M.

N.I.G.: 2105441P20022001739.

De: Enrique Palacios Noguera.

Contra: Margarita Ambuldi Pineda

Doña Rosa Díaz Sánchez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la Palma del Condado.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 234/2002 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de su S.S.^a y por tenerlo así acordado en el juicio de faltas arriba indicado, por injurias, se cita a Margarita Ambuldi Pineda y en concepto de denunciada, para que el próximo día 23 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los autos, en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residen fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa así como apoderar a abogado o procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En La Palma del Condado a diecinueve de julio de dos mil cuatro.

Y para que conste y sirva de citación a Margarita Ambuldi Pineda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en La Palma del Condado a diecinueve de julio de dos mil cuatro.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

10555 Aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación a compensación de la U.A-11.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2004, se acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación a compensación de la UA-11 de Abarán.

Abarán a 28 de julio de 2004.—El Alcalde.

Archena

10631 Modificación de la plantilla del 2004.

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2004, aprobó la modificación de la Plantilla de 2004, quedando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en exposición pública durante quince días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en su caso. Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Archena, 27 de julio de 2004.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

10632 Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2003.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2003 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Archena, a 23 de julio de 2004.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Caravaca de la Cruz

10620 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y propietarios de terrenos en Los Galanes.

En sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2004, se aprobó el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 18 de junio de 2004, entre el Ayuntamiento y D. Juan Francisco García-Talavera Martínez, D. Luis Martínez-Carrasco y Alegre, D. Francisco Castillo Robles, D. Pedro Soria García, D. Juan Ramón Sánchez Ruiz y doña María del Pilar Martínez-Carrasco y Alegre, para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Urbanización «Los Galanes».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 23 de julio de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

10624 Información pública desafectación de dominio público de camino.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública el expediente que se relaciona a continuación: «Desafectación del dominio público de camino en la zona colindante con el BIC con categoría de monumento del Martinete de la Choepa», del término municipal de Caravaca de la Cruz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 26 de julio de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

10622 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la mercantil Agrícola Casa Alta, S.L.

En sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2004, se aprobó el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 7 de julio en curso, entre este Ayuntamiento y la Mercantil Agrícola Casa Alta, S.L., representada por D. Juan Fernández García, para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable «Finca Casa Alta».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 23 de julio de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

10623 Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la mercantil Marín Giménez Hnos., S.A.

En sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2004, se aprobó el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 9 de julio en curso, entre este Ayuntamiento y la Mercantil Marín Giménez Hnos., S.A., representada por D. Antonio Marín García, para el desarrollo de Plan Especial de Reforma Interior para Uso Residencial y para el Desarrollo de Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Industrial «Cavila-Marín Giménez Hnos.».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 23 de julio de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

10621 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y propietarios de terrenos en Cañada Lentisco de Abajo.

En sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2004, se aprobó el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 8 de julio en curso, entre el Ayuntamiento y D. Martín López Robles, D. Ricardo López López, D. Alfonso Navarro López, D. Fernando Navarro López, D.^a Ángeles

López Sánchez, D. Ángel Martínez López y D. Arsenio José Gómez Fernández, para la delimitación del Sector del Suelo Urbanizable para Uso Industrial «Cañada Lentisco de Abajo».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 23 de julio de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

10563 Programa de actuación y Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la UA-2 «El Cejo».

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2004, el Programa de Actuación y Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la UA-2 «El Cejo», cuya finalidad es llevar a cabo la ejecución de la Unidad de Actuación correspondiente en los términos y condiciones fijadas en el planeamiento, se somete el mismo a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal.

Caravaca de la Cruz, 22 de julio de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

10630 Acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 7.10 del P.E.R.I. de Isla Plana

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el veintiséis de marzo de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 7.10 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por don Francisco Mendoza y otros.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 17633 A LA 17676

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de abril de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10905 Expediente RU2003/25.

En relación al inmueble sito en C/ Túneles del Monte Atalaya del Barrio de la Concepción de Cartagena, intentada la notificación a la propiedad del inmueble y no habiendo sido posible practicarla. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el Decreto de ruina inminente dictado sobre el mismo:

DECRETO: En la Casa Consistorial de Cartagena a 17 de febrero de 2003.

Visto el expediente n.º RU2003/25 y el informe emitido por los Servicios Técnicos del Departamento de Seguridad en la Edificación del siguiente contenido literal:

«Girada visita de inspección al inmueble sito en C/ Túneles del Monte Atalaya del B.º de la Concepción, con motivo de la intervención del Servicio Contraincendios, de fecha 06/02/03, y dado que existen cancelas metálicas abiertas, así como butrones en las puertas de acceso, y ante el peligro que supone el acceso de personas a dichos túneles, dado que en los mismos se almacenaban materiales o productos inflamables que fueron los que provocaron el incendio, y el rescate por parte del Servicio Contraincendios, por parte de las personas que accedieron a dichos túneles, es por lo que se deberá ordenar para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, se proceda bajo Dirección Técnica Competente, al aseguramiento de dichos accesos reponiendo el tabicado de dichos agujeros destruidos, a fin de evitar el acceso de personas ajenas a dichos túneles, en el plazo de CINCO días, estimándose todo ello en un presupuesto de 3.000 euros, a los posibles efectos de Ejecución Subsidiaria, IVA, y Dirección Técnica incluido.»

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que se determina en los artículos 92.1 y 225 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y en virtud de las competencias que me han sido delegadas mediante acuerdo de fecha 22 de octubre de 2001

publicadas en el BORM de fecha 13 de diciembre de 2001 es por lo que RESUELVO:

PRIMERO: Ordenar a la propiedad la ejecución de las siguientes obras como medidas precautorias bajo Dirección Técnica y en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo:

- Ordenar el aseguramiento de los accesos a los túneles reponiendo el tabicado de dichos agujeros destruidos a fin de evitar el acceso de personas ajenas a dichos túneles.

SEGUNDO: Disponer a la propiedad para que una vez realizadas las obras de ejecución ordenadas, presente en el expediente de referencia Certificado emitido por el Técnico Director de las obras comprensivo de la correcta ejecución de las mismas.

TERCERO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden dispuesta en el plazo establecido al efecto dará lugar a su ejecución subsidiaria por parte de esta Administración a costa de la propiedad en los términos que se definen en los artículos 96.1 b) y 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con un presupuesto de ejecución subsidiaria de 3.000 € IVA y Dirección Técnica incluido.

CUARTO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden dispuesta en el plazo establecido al efecto dará lugar a la adopción de las medidas sancionadoras que procedan de acuerdo con lo previsto en los artículos 226 y siguientes de la Ley 1/2001 de 24 de abril de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 237.2 k).

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí, el Secretario General accidental, que certifico.

Cartagena 14 de abril de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10904 Declaración de ruina. Expediente RU2004/90.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocidos los interesados en el expediente administrativo cuyos datos abajo se insertan, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el inmueble

de referencia ha sido declarado en estado de RUINA INMINENTE con fecha de 4 de mayo de 2004 y ordenado que en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS se proceda a su desalojo, precinto e inicio de los trabajos de demolición, con un presupuesto de ejecución subsidiaria de 1800 euros, caso de no realizarse voluntariamente.

Situación: C/ Monroy, N.º 23.

N.º Ref. Catastral: 8140819.

Resolución: Decreto de ruina inminente.

N.º Expediente: RU2004/90.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 21 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

10900 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 y 5 CO en Barrio de la Concepción.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 27 de julio de 2004, se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 y 5 CO en Barrio de la Concepción, presentado por Explotaciones Inmobiliarias Atamaría, S.L.

Dicho proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en las Oficinas de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 30 de julio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10899 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. n.º 4 y 5 en B.º de la Concepción.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 4 de junio de 2004, se adoptó el acuerdo de Adjudicación del concurso convocado para designar Urbanizador y Aprobar Inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 4 y 5 en B.º de la Concepción, presentado por Explotaciones Inmobiliarias Atamaría.

Dicho proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en las Oficinas de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 14 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

10903 Información de la Cuenta General del Presupuesto.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, ha informado la Cuenta General del Presupuesto, formada por la Intervención y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 212.3 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho mas, podrán ser examinadas por los interesados legítimos y formular respecto a ella, las reclamaciones, reparo u observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena, 2 de julio de 2004.—La Vicepresidenta, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cehegín

10609 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 114/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «La Torrecica».

Promotor: D. Blas Teruel de Maya.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de junio de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Fortuna

10586 Acuerdos provisionales de modificación y de aprobación de Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2004, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y depósito en dependencias municipales.

Los expedientes, se exponen al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados. En ausencia de éstas, los acuerdos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Fortuna, 28 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

10638 Acuerdo relativo a dedicación exclusiva de miembro de la Corporación (Concejal Delegado de Turismo y Cultura)

Con arreglo al artículo 75.5 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, determina el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros corporativos.

En este sentido, se estima conveniente particularizar este régimen ajustándolo a las necesidades de funcionamiento de la Corporación, de modo que el titular de la Concejalía Delegada de Turismo y Cultura tenga dedicación exclusiva para el desempeño de las tareas correspondientes, habida cuenta el volumen de trabajo ya existente y el mayor impulso que se pretende dar a estas áreas de la gestión municipal.

En consecuencia, se adopta el acuerdo siguiente:

Primero. Establecer la dedicación exclusiva del cargo de Concejal Delegado de Turismo y Cultura, con unas retribuciones brutas anuales de 18.629,24 euros, distribuidas en 14 pagas.

Estas retribuciones, se revisarán anualmente según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo.

Los efectos de la dedicación exclusiva y del alta en la Seguridad Social, serán a partir del día siguiente a la aceptación del régimen por el Concejal Delegado correspondiente.

Segundo. Publicar íntegramente el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Fortuna, 28 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

10566 Aprobación del padrón de puestos de mercado correspondiente al tercer trimestre, año 2004.

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el padrón de puestos de mercado correspondiente al tercer trimestre, año 2004.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de junio de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

—

Las Torres de Cotillas

10557 Cuenta General ejercicio 2003.

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2003, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Las Torres de Cotillas a 20 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

—

Librilla

10629 Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial residencial «El Salitre».

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2004, resolvió aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial residencial denominado «El Salitre», instada por la Junta de Compensación del mismo, que queda sometida a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales sitas en la Plaza Juan Carlos I, 1, 2.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Igualmente acordó suspender el otorgamiento de todo tipo de licencias para todas las áreas que se ven afectadas por dicha modificación, en concreto las manzanas 15 y 16 del Plan Parcial. Dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general de dicho acuerdo a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en dicho artículo.

Librilla a 5 de julio de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

—

Lorca

10542 Aprobación Inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector la Paca 3-R del PGOM de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector La Paca 3-R del P.G.O.M. de Lorca, seguido bajo el número 04, 04, 01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 23 de julio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

10543 Aprobación Inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 91 del P.G.O.M. de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 91 del P.G.O.M. de Lorca, seguido

bajo el número 04, 06, 08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 23 de julio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

10610 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 79 del PGMU de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación y los Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 91 del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número 04,02,03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En el anexo del presente anuncio de se publica íntegramente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Lorca a 23 de julio de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

ESTATUTOS DE JUNTA DE COMPENSACIÓN

Capítulo Primero

DENOMINACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN

Art. 1º.- Denominación.

Bajo la denominación «Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 79 del PGMU de Lorca» se constituye esta Junta como Entidad Urbanística Colaboradora, que se regirá por los artículos 157, Art. 180 y ss de la LS 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (en adelante LS 1/01), Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones legales aplicables, así como, por las Bases de Actuación contempladas en el documento de Programas de Actuación (Art. 181 de la LS 1/01) y por último por los presentes Estatutos y, subsidiariamente, por la Ley de Sociedades Anónimas vigente y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Art. 2º.- Naturaleza.

1.- La Junta de Compensación en su Entidad Colaboradora, tendrá carácter administrativo y dependerán en este orden del Ayuntamiento de Lorca, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Art. 157.2º de la LS 1/01) incluso para pactar la transmisión de sus obligaciones.

2.- Se regirá por el Derecho Público en lo relativo a la organización, formación de voluntad de sus órganos y relaciones con el Ayuntamiento (Art. 157.2º a) de la LS 1/01).

3.- Su constitución y Estatutos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento de Lorca (Art. 157.2º a) de la LS 1/01). Pudiendo solaparse su trámite y aprobación.

4.- La Junta de Compensación, que tendrá la condición legal de urbanizador, realizará las actuaciones urbanísticas tendentes a la urbanización y posibilitar al edificación de los terrenos propios de la Unidad de Actuación 79 del PGMU de Lorca, en cuyos órganos plenarios y de dirección estará representado el Ayuntamiento de Lorca (Art. 180.2º de la LS 1/01). Ostentará, en su caso, la condición de urbanizador la empresa con la que la Junta de Compensación delegue tal función.

5.- Formarán parte de la Junta de Compensación los propietarios a que se refiere el Art. 10 de los presentes Estatutos, con los mismos derechos y en las mismas condiciones y con análogos derechos que los socios fundadores (Art. 157.2º.c) de la LS 1/01), así como, en igual condición, la empresa urbanizadora con la que los propietarios concreten acuerdos.

6.- A la Junta de Compensación podrán incorporarse empresas urbanizadoras, conforme a lo previsto en el Art. 11 de los presentes Estatutos y Arts. 163.4, 166.f, 167.1.d y 176.4 R.G.U.

Art. 3º.- Personalidad Jurídica.

La Junta de Compensación gozará de personalidad jurídica con su inscripción en el correspondiente

Registro Municipal de Entidades Colaboradoras (Art. 157.2º b) de la LS 1/01). Su estatuto legal es el propio de Urbanizador.

Art. 4º.- Domicilio.

La Junta de Compensación tendrá su domicilio en Lorca, Ctra. De Granada Esquina Infante. No obstante, la Asamblea General (Junta de Delegados) podrá acordar el cambio de domicilio social, dando cuenta a los Órganos Urbanísticos competentes y notificándolo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Art. 5º.- Objeto y Fines.

La Junta de Compensación tendrá por objeto la actuación por compensación en el ámbito definido en el Art. 8 de las Estatutos, constituyendo fines primordiales de la misma:

a) Los propietarios, constituidos en Junta de Compensación, asumirán el papel de urbanizador, en cuyos órganos plenarios y de dirección esta representado el Ayuntamiento de Lorca. (Art. 180.2º de la LS 1/01).

b) La Junta de Compensación tendrá por objeto la realización de las actuaciones urbanísticas tendentes a la urbanización y edificación de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación.

c) Agrupar al los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación 79 del PGMOU de Lorca, para hacer efectivo su derecho, quienes manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos en los términos pactados, se integran en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir en los términos afectados equitativamente sus cargas y beneficios, llevando a cabo operaciones técnicas jurídicas y materiales precisas, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la legislación del suelo en vigor y el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, mediante el correspondiente Proyecto de Reparcelación, y serán inscritas en el Registro de la Propiedad. Pudiendo contratar con una empresa urbanizadora la asunción completa, o en parte, de las obligaciones urbanísticas imputables al Sector y retribuirle con suelo, con las bonificaciones previstas en el Art. 159.4 TRLS/92.

d) Distribuir entre los asociados los beneficios y cargas del planeamiento, configurar las nuevas parcelas que resulten del Proyecto de Reparcelación y adjudicarlas a sus propietarios, conforme a los acuerdos que entre ellos pudieran haberse dado, o en aplicación de las reglas de estricta equidistribución.

e) Solicitar del Ayuntamiento la expropiación forzosa de los terrenos en los supuestos contemplados en los Arts. 181.3º y 181.d) y e) de la LS 1/01, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, quien incorporará los terrenos expropiados a la gestión común.

f) Formalizar operaciones de crédito para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución

de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

g) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los socios de la Junta de Compensación ante cualesquiera Autoridades y Organismos de las Administraciones del Estado, Comunidad Autónoma de Murcia, Ayuntamiento de Lorca, así como los Jueces, Tribunales, en todos sus grados y Jurisdicciones, y frente a los particulares.

h) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

i) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación.

j) Solicitar del Sr Registrador de la Propiedad la constancia por nota marginal de la afección de los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Actuación, a los efectos de los Arts. 310.1º del TRLS/92, Art. 129.1º del TRLS/76, Art. 168.1º del RGU y Art. 181.1.a) LS1/01.

k) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los propietarios correspondan, en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

l) Interesar del Ayuntamiento de Lorca la aprobación del Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización y del Expediente de Expropiación en su caso.

m) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades les corresponda para el cumplimiento de los anteriores fines, pudiendo ejecutar las obras y cuantas actividades sean precisas para la defensa de los intereses de la Junta de Compensación y de sus asociados y demás objetivos previstos legalmente.

Art. 6º.- Capacidad.

1.- La Junta de Compensación tendrá plena capacidad jurídica y personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Suelo estatal y autonómico, en el Reglamento de Gestión Urbanística, en los presente Estatutos y en las Bases de Actuación.

2.- La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no presupone, la transmisión a la misma de los inmuebles afectados a los resultados de la gestión común. En todo caso, los terrenos quedaran directamente afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, con anotación en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en la legislación estatal.

3.- La Junta de Compensación actuara como fiduciaria con Pleno Poder dispositivo sobre las fincas afectadas pertenecientes a sus miembros, sin mas limitaciones que las establecidas en los Estatutos, en los términos previstos en el Art. 181.3º de la L.S. 1/01.

4.- La Junta de Compensación podrá adquirir, poseer y enajenar bienes de su patrimonio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

5.- La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación forzosa, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas inherentes al sistema, en los supuestos que se contemplan en las Bases de Actuación, en los presentes Estatutos y en la L.S. 1/01, Art. 181.1º e) y 3º.

Art. 7º.- Órgano bajo cuyo control actúa.

1.- La Junta de Compensación actuara bajo la tutela del Ayuntamiento de Lorca.

2.- Corresponderá al Órgano Urbanístico de Control, las siguientes facultades:

a) Fiscalizar la actividad de la Junta de Compensación.

b) Tramitar y aprobar los Estatutos, Bases y Programa de Actuación, de conformidad a lo establecido en los Arts. 181 y 182 de la L.S. 1/01.

c) Tramitar y aprobar, en su caso, el expediente de expropiación forzosa de los titulares de bienes y derechos en los supuestos previstos en estos Estatutos y en la legislación urbanística.

d) Aprobar el proyecto de Reparcelación (Art. 182 de la L.S. 1/01) y en su caso el de Expropiación, así como el Proyecto de Urbanización.

e) Designar el representante de la Administración actuante en la Junta de Compensación.

f) Utilizar la vía de apremio administrativo en los supuestos del Art. 28 de estos Estatutos.

g) El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas inherentes al sistema, habilitara al Ayuntamiento, previa petición de la Junta, para exigir su pago por la vía de apremio, cuando se trate de cantidades adeudadas a la misma y, en su caso y en ultimo extremo, a expropiar los derechos de aquellos a favor de la Junta, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria (Art. 181.3 de la Ley 1/01).

h) Resolver los recursos administrativos que se formulen contra los acuerdos de la Asamblea General y previstos en el Art. 32 de los Estatutos, que agotara la vía administrativa.

i) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

j) Convocar a los órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación cuando lo estime necesario.

k) Cuantas facultades le estén atribuidas por estos Estatutos o resulten de la normativa legal vigente.

Art. 8º.- Ámbito de actuación.

Esta constituida por la UA 79 del PGMOU de Lorca, que cuenta con una superficie de 4.300,00 m².

Art. 9º.- Duración.

La Junta de Compensación tendrá una duración indefinida hasta el cumplimiento total del objeto social, es decir, mientras no concluya la urbanización de los terrenos ubicados en la Unidad de Actuación setenta y nueve del PGMOU de Lorca, se adjudiquen los solares resultantes a través de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación y se hallan cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Capítulo Segundo

ASOCIADOS

Art. 10º.- Asociados.

1º.- Formaran parte de la Junta de Compensación:

a) Los propietarios de fincas o terrenos incluidos en la Unidad de Actuación que se relacionan en el Programa de Actuación, que han tomado la iniciativa del sistema y que representan el 100% de la propiedad total de la unidad de ejecución.

b) Las empresas urbanizadoras en virtud de los acuerdos que suscriban con los propietarios.

c) Los demás propietarios, en caso de que aparecieran, de fincas o terrenos que soliciten posteriormente su ingreso en la Junta de Compensación, en cualquiera de los supuestos regulados en el Art. 181 d) y e) de la Ley 1/01.

2º.- La incorporación exigirá ostentar la propiedad de la finca en cuestión, aceptar los presentes Estatutos y Bases de Actuación, acuerdos de la Junta de Compensación, Convenio Urbanístico y Programa de Actuación Urbanística y las cuotas de participación señaladas en el Proyecto de Reparcelación para cada una de las fincas.

La incorporación de los propietarios que no hayan asumido la iniciativa de la actuación, podrán incorporarse a la Junta de Compensación en las mismas condiciones y con análogos derechos que los miembros fundadores que no podrán ser mas gravosa para ellos que para los propietarios, si bien dicha incorporación no surtirá efectos si no proceden en el plazo de un mes, desde que se le requiera por la Junta, al abono de las cantidades que les corresponda por los gastos ya realizados en función de sus respectivas cuotas, cantidades que no podrán ser superiores a las que hasta ese día hubiesen satisfecho, en la debida proporción, los socios que asuman la iniciativa del sistema para atender los gastos y necesidades derivadas de la actuación urbanísticas.

3º.- El pago de las cantidades a que se refiere el párrafo precedente no podrá ser dispensado en caso alguno, ni fraccionado su abono.

4º.- El hecho de no otorgar documento notarial de adhesión dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la constitución formal de la Junta, facultará a

la Junta de Compensación para utilizar el derecho de expropiación mencionado en el Art. 5 de estos Estatutos.

Art. 11º.- Incorporaciones.

La incorporación a la Junta de Compensación de Empresas Urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos necesarios para la urbanización, requerirá acuerdo favorable de la Asamblea General, con el quórum señalado en el Art. 23.2, en el que se determinaran las normas que regulen la incorporación. En este supuesto la empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona física, conforme el Art. 166.f del Reglamento de Gestión Urbanística. La expresada incorporación podrá producirse incluso en el acta fundacional de la Junta de Compensación.

2.- La cuota de participación de tales empresas urbanizadoras se fijara en función de su aportación económica y la proporcionalidad de esta con el valor del suelo, y/o en aplicación de los acuerdos formalizados por los propietarios, al amparo del Art. 182.2 L.S. 1/01.

Art. 12º.- Derechos y obligaciones de los asociados.

1.- Los asociados tendrán los siguientes derechos:

a) Participar, con voz y voto, en las Asambleas Generales.

b) Elegir los cargos sociales y ser elegibles para ellos.

c) Presentar proposiciones y sugerencias.

d) Participar en los beneficios que se obtuvieran por la Junta de Compensación como resultado de su gestión urbanística en la medida en que hubieran contribuido a los gastos.

e) Impugnar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales vigentes.

2.- Los Asociados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente y el estatuto jurídico urbanístico.

b) Entregar a la Junta de Compensación, en el momento de la constitución de la Junta de Compensación o en el momento de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad; y si los terrenos estuvieran gravados deberán acompañarse una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes,

c) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General o la Junta de Delegados y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos y acciones legales a que hubiere lugar.

d) Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación, un domicilio a efectos de

notificaciones, el cual, así como sus modificaciones ulteriores se hará constar en un registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría de la Junta de Compensación, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

e) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, a cuyo fin se fijara por la Junta de Delegados la cuantía correspondiente a Cada socio, en función de su cuota de participación.

f) Abonar las cantidades que les correspondan para satisfacer el importe de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación y demás gastos de la actuación, así como los costes de conservación de tales obras hasta la recepción de las mismas por el Ayuntamiento.

g) Regularizar, en su caso, la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, dentro de los plazos señalados por la Junta de Delegados, notificando al Presidente de este cualesquiera incidencias que se produjeran en la titularidad de los bienes y derechos.

h) Otorgar, en su caso, los documentos necesarios para formalizar las cesiones gratuitas de espacios viales, zonas verdes públicas, equipamientos, etc, resultantes del planeamiento urbanístico; ello sin perjuicio del Proyecto Reparcelación que ha de ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento de Lorca.

i) Designar, en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstos en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de aquellos; verificando dicha designación -en caso de existir acuerdo entre los interesados- el Órgano Urbanístico de Control, a favor necesariamente de uno de los copropietarios.

j) Aceptar el establecimiento de las limitaciones y servidumbres conformen resulten de los Proyectos Reparcelación., Urbanización e instalaciones eléctricas legalmente aprobadas.

3.- La condición de socio de la Junta de Compensación es inherente a la titularidad de los bienes y derechos afectados, o en su caso, comprometidos como retribución por su actividad urbanizadora, por lo que la transmisión inter-vivos o mortis-causa de la propiedad de aquellos opera automáticamente la subrogación en los derechos y obligaciones del transmitente; a cuyo efecto, en el supuesto de que alguno de los socios tuviese el propósito de proceder a la enajenación parcial o total de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de compensación o de la cuota que en esta te hubiese sido atribuida, el transmitente deberá notificarlo con 15 días de antelación al Presidente, indicando los datos personales del nuevo titular, y en la escritura pública de compraventa, a cuyo otorgamiento concurrirá el

Presidente de la Junta o persona designada por este, se hará mención de la afección de los terrenos de la cuota correspondiente y la subrogación real.

4.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o a personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Capítulo Tercero

GOBIERNO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Art. 13º.- Órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación.

1.- Preceptivamente la Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

1. Asamblea General
2. Junta Rectora.
3. Presidente.
4. Secretario.

2. Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con el quórum señalado en el Art. 23.2 de estos Estatutos, podrá designarse un Gerente, que incluso podrá serlo la empresa urbanizadora, con las facultades que expresamente se determinen.

Art. 14º.- Asamblea General.

1.- Estará constituida por todos los asociados y un representante del Ayuntamiento de Lorca, con voz y con voto designado por este, y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

2.- Todos los asociados, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos válidamente adoptados.

Art. 15º.- Reuniones.

1.- La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias una vez al año y reuniones extraordinarias cuando lo estimen necesario el Presidente o la Junta Rectora, o lo solicite por escrito una tercera parte de las cuotas de participación, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

2.- Las reuniones ordinarias se celebrarán, una dentro del primer trimestre de cada año natural.

3.- En dichas reuniones, además de los asuntos que señalen el Presidente, la Junta Rectora o los asociados que ostenten la tercera parte de las cuotas de participación, se tratará especialmente, en la primera, de la aprobación de la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y en la segunda del presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente y de las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo, así como de la designación de los miembros de la Junta de Delegados cuya renovación proceda. En el caso que se ceda la conclusión de urbanizador la Asamblea General fiscalizará la actividad de éste.

4.- La Administración actuante podrá dirigirse al Presidente de la Junta de Compensación para que en un plazo de ocho días, a contar del siguiente a la notificación proceda a convocar Asamblea General, en aquellos supuestos en que las circunstancias lo exijan.

Art. 16º.- Facultades.

Corresponderán a la Asamblea las facultades siguientes:

a) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación del órgano de control cuando proceda.

b) Aprobación interna para su remisión del Proyecto de Reparcelación y de Urbanización,

c) Nombramiento y cese de las personas encargadas del gobierno y administración de la Junta de Compensación.

d) Distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los asociados y determinación de la retribución al urbanizador, sin perjuicio de la aprobación del órgano urbanístico competente del Proyecto de Reparcelación.

e) Aprobación de los presupuestos de gastos e inversiones.

f) Fijación de los medios económicos y aportaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.

g) Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía, incluso hipotecaria, de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación.

h) Ejecución por gestión privada de las obras de urbanización.

i) Incorporación de empresas urbanizadoras.

j) Edificación de los solares resultantes.

k) Aprobación de la memoria anual y de las cuentas.

l) Propuesta de disolución de la Junta de Compensación.

m) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la Junta de Compensación.

Art. 17º.- Junta Rectora.

1.- La Junta Rectora, como Órgano del Gobierno y Administración de la Junta de Compensación, estará en todo momento a la superior competencia de la Asamblea General.

2.- La Junta Rectora estará constituida por el Presidente, un vocal, el representante del órgano urbanístico de control y Secretario, teniendo todos los cargos carácter gratuito; y en el supuesto del párrafo 1 del Art. 11 de estos Estatutos, el número de vocales será de dos al integrarse en la Junta Rectora el representante designado por la Empresa Urbanizadora incorporada a la Junta de Compensación.

3.- Los miembros electivos de la Junta Rectora serán designados por la Asamblea General -con indicación expresa de los respectivos cargos- por mayoría

de cuotas de participación, entre quienes ostenten la cualidad de socio de la Junta de Compensación.

4.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los socios minoritarios cuya suma de participación alcancen el 30 % del total tendrá derecho a designar uno de los vocales de la Junta de Delegados; sin que, en tal supuesto, puedan intervenir en la elección de los restantes miembros de la misma.

5.- La Junta Rectora tendrá las mas amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta de Compensación, sin mas limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados a esta, a) Acordar la convocatoria siendo funciones específicas de las mismas:

de las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, y ejecutar los acuerdos adoptados de la misma.

b) Administrar los fondos de la Junta de Compensación con arreglo a las leyes y a estos Estatutos, formalizando la memoria y cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.

c) Proponer a la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios, y aplicarlos en la medida correspondiente,

d) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, y acordar la formulación de recursos ordinarios especiales y extraordinarios ante cualquier jurisdicción y, en general, desarrollar absolutamente todas las facultades previstas en las Leyes Procésales, incluso allanarse, desistir y transigir; pudiendo acordar el otorgamiento de poderes a favor de abogados y procuradores.

e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

f) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sean su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

g) Abrir y mantener cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, ingresando y retirando fondos de aquellos a su conveniencia.

h) Realizar operaciones con la Hacienda Publica en cualesquiera de sus Cajas, Bancos de carácter oficial privado, Caja de Ahorros, sociedades, empresas, particulares, etc.

i) Proponer a la Asamblea General las cuotas de participación correspondientes a los socios de la Junta de Compensación, así como las modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o incorporaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.

j) Nombrar o separar al personal administrativo o laboral al servicio de la Junta de Compensación y fijar su retribución y régimen de trabajo.

k) Fijar las cantidades para atender a los gastos comunes y de urbanización, así como la forma y plazos en que han de satisfacerse y proceder contra los socios morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les corresponda.

l) Notificar a los órganos urbanísticos competentes los acuerdos que haya de surtir efecto ante ellos.

m) Proponer a la Asamblea General el traslado del domicilio de la Junta de Compensación, notificar a los órganos urbanísticos y a los socios dicho cambio.

n) Cuantas facultades resulten de la legislación urbanística y de los presentes Estatutos, así como todas las demás facultades de gobierno y administración de la Junta de Compensación no reservadas expresamente a la Asamblea General. Estas facultades podrán ser delegadas al urbanizador por cada de la Asamblea General.

6.- Los cargos de la Junta Rectora tendrán una duración de cuatro años y serán renovados por mitad cada dos años de su nombramiento.

7.- Las vacantes que se produzcan durante el mandato de la Junta serán cubiertas provisionalmente, entre asociados, por la propia Junta, ínterin no se convoque la Asamblea General o por los propietarios agrupados, si la vacante se refiriera a Delegado designado por dicho procedimiento. En todo caso, la convocatoria deberá celebrarse en el plazo máximo de tres meses y el elegido ostentara el cargo por el plazo que faltare transcurrir al sustituido.

8.- Los miembros de la Junta podrán, al cesar, ser reelegidos.

9.- La Asamblea, podrá relevar, con el quórum del artículo 23.2 de sus funciones a todos o alguno de los Delegados elegidos, con simultánea designación de los sustituidos.

10.- La Junta Rectora se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del Presidente o a petición de dos de sus miembros; y en todo caso celebrara sesión con periodicidad no superior a dos meses.

11.- La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión será cursada por el Secretario con un mínima de cuatro días de antelación, quedando válidamente constituida la Junta de Delegados en primera convocatoria cuando concurran a la reunión, presentes o representados al menos tres de sus miembros.

12.- Si, estando presentes o representados la totalidad de los miembros de la Junta Rectora, acordarán celebrar sesión del mismo, podrá realizarse sin previa convocatoria.

Art. 18º.- Presidente.

1.- La Presidencia de la Junta de Compensación y de sus órganos colegiados de gobierno y administración, corresponderá al miembro de la Junta Rectora que

designa la Asamblea en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.

2.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, suspender, dirigir y levantar las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad, pudiendo ser sustituido, en caso de ausencia justificada, por otro de los asistentes que designe la mayoría de los miembros presentes.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus órganos de gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

c) Autorizar las actas de las Asambleas Generales y de la Junta Rectora, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Rectora.

e) Efectuar toda clase de gestiones y formular escritos de cualquiera naturaleza ante los organismos, entidades, y autoridades de la Administración Pública, así como ejercer cualesquiera actos respecto a los particulares.

f) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o a la Junta de Delegados.

3.- En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de la Junta Rectora de mayor edad, excluido el que actúe como secretario.

Art. 19º.- Secretario.

1.- Actuará de Secretario de la Asamblea y de la Junta Rectora la persona que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las de las sucesivas renovaciones que acuerde dicha Asamblea.

2.- El Secretario levantará acta de las reuniones; tanto de la Asamblea General como de la Junta Rectora, organizará los servicios de régimen interior, realizará por orden del Presidente los actos de gestión y cuidará de los fondos sociales, salvo que este último cometido la Junta Rectora lo confíe expresamente a otro de los Delegados nombrados.

3.- En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por un miembro de la Junta de Delegados de menor edad, excluido el Presidente. El Secretario tiene voz, pero no tiene voto.

Capítulo Cuarto

CONVOCATORIA Y RÉGIMEN DE SESIONES

Art. 20º.- Requisitos de la convocatoria.

1.- Los órganos colegiados serán convocados por el Secretario, por orden del Presidente.

2.- La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, así como el lugar, día y hora de la reunión.

3.- La convocatoria para la Asamblea General se hará mediante cédula remitida por correo certificado con siete días de antelación al menos, a los domicilios designados por los asociados.

Art. 21º.- Constitución.

1- La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella, por sí o por representación, la mayoría de los asociados o cualquiera que sea el número de estos si los concurrentes representan al menos la mayoría de las cuotas de participación de la Unidad de Actuación. En segunda convocatoria, que se celebrara una hora después de la primera, será válida la constitución de la Asamblea cualquiera que sea el número de asociados concurrentes a la misma y el número de cuotas de participación que representen.

2.- La Junta Rectora quedará válidamente constituida media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de miembros asistentes fuere superior a la mitad.

Art. 22º.- Asistencia social.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedaran válidamente constituidos para tratar de cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Art. 23º.- Adopción de los acuerdos.

1. Quórum ordinario.

Serán válidos los acuerdos que se tomen por la mitad más uno de los votos presentes computados según lo previsto en estos Estatutos, con las excepciones que se determinen en el apartado siguiente.

2. Quórum especial.

La adopción de los acuerdos de modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación, señalamiento de cuotas y rectificación de estas, ejecución de obras no previstas en el planeamiento urbanístico y sustitución de obras no previstas en el planeamiento urbanístico y sustitución de cargos de la Junta Rectora, antes del vencimiento del plazo de mandato, requerirán en todo caso el voto favorable de socios que representen ellos dos tercios de las cuotas de participación.

Art. 24º.- Cómputo de votos.

1.- La participación de los asociados en la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes vendrá definida por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno le corresponda.

2.- Para fijar las respectivas cuotas se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a las Juntas de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma, con sujeción a lo establecido en los Art. 99 y 126 del TRLS/76 y 86 Y 167 del RGU. «La porción de suelo que reciba la empresa urbanizadora como retribución por su actividad, determina su cuota».

3.- Las cuotas resultantes de la aplicación de los criterios anteriores definirá el voto porcentual de cada uno de las asociadas de la Junta de Compensación y su participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos y en la adopción de los acuerdos.

4.- A los efectos de quórum, las cuotas de participación correspondientes a las fincas pertenecientes a la Junta de Compensación en virtud de adquisición, como beneficiaria de la expropiación forzosa, se atribuirán a los propietarios asociados en la proporción a sus respectivas cuotas de participación, con arreglo a las cuales hubieran contribuido a sufragar el coste de la expropiación, sin perjuicio de otros pactos.

Art. 25º.- Co-titularidad.

Los co-titulares de una finca o cuota de participación ejercerán sus facultades de asociado, según lo previsto en el artículo 12 de estos Estatutos.

Art. 26º.- Actuación de la Junta Rectora.

Los acuerdos de este órgano serán adoptados por mayoría de asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente o quien lo sustituya.

Capítulo Quinto

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 27º.- Medios económico.

1.- Estarán constituidos por las aportaciones de los asociados y los créditos que se concierten con terceros, sea o no con la garantía de los terrenos afectos a la gestión de la Unidad de Actuación.

2.- Las aportaciones de las asociadas serán de dos clases:

a) Ordinarias o de gestión, destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta de Compensación, conforme al presupuesto aprobado por la Asamblea.

b) Extraordinarios, con destino al pago de justiprecios e indemnizaciones de fincas y derechos pertenecientes a propietarios no incorporados a la Junta de Compensación o que sean expropiados por incumplimiento de sus obligaciones en la Junta.

3.- Serán gastos de la Junta de Compensación

A) Ordinarios:

a) Promoción de la actuación urbanística.

b) Financiación de las obras de urbanización a que se refiere el Art. 160 de la L.S. 1/01 y de las que se acuerde por los órganos de gobierno.

c) Abono de los honorarios profesionales correspondientes a los instrumentos de planeamiento y gestión y asesoramiento de la actuación urbanística, gastos de administración y personal al servicio de la Junta de Compensación.

d) Funcionamiento de los órganos de gobierno y administración.

e) Cuantas vengan exigidos por el incumplimiento del objeto de la Junta de Compensación.

B) Extraordinarios:

a) Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos.

b) Cuantos excedan de la gestión ordinaria de la Entidad.

4.- Los presupuestos ordinarios y extraordinarios, correlativos a los gastos de la junta de Compensación serán aprobados por la Asamblea General; y la distribución de las aportaciones entre los socios se efectuara en proporción al derecho o interés de cada miembro, definido por las cuotas de participación de que sea titular.

Art. 28º.- Recaudación.

1.- La Junta de Compensación recaudará de los asociados las aportaciones aprobadas por la Asamblea para atender los gastos sociales, ordinarios o extraordinarios, incluso la constitución de garantías o fianzas para asegurar la asunción de compromisos por parte de la propiedad en la ejecución directa de las obras.

2.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias deberán ser ingresadas en la caja de la Junta de Compensación dentro del plazo que se señala en la aprobación del Presupuesto anual o en el acuerdo aprobatorio de la cuota de que se trate. Transcurridos quince días desde la finalización de dicho plazo, procederá un recargo del 5% de la cuota de que se trate por incurrir en mora. Procederá otro recargo del 15% de la cuota en caso de transcurrir otros quince días. Toda cuota impagada, transcurridos los plazos establecidos anteriormente, devengará intereses de demora a razón del 1'50% mensual, además de los recargos establecidos.

3.- Transcurridos los plazos a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses aplicables y previo requerimiento con acuse de recibo al deudor moroso, la Junta Rectora, previo acuerdo, podrá instar del Ayuntamiento el que se proceda contra el socio moroso para exigir el pago por la vía de apremio, cuando se trate de cantidades adeudadas a la misma y, en su caso a expropiar los derechos de aquellos a favor de la Junta que tendrá la condición jurídica de beneficiaria (Art. 181.31 de la L.S. 1/01). En todo caso, desde la terminación del periodo voluntario de pago hasta la efectividad de este el socio moroso quedara en suspenso respecto al ejercicio de sus derechos dentro de la Junta de Compensación

4.- Los fondos de la Junta de Compensación serán custodiados en establecimientos bancarios designados por la Junta Rectora, a nombre de la Junta de Compensación.

5.- Para disponer de los fondos será necesaria la firma del Secretario de la Junta de Compensación o del miembro de la Junta encargado específicamente por esta de la custodia de fondos y por el Presidente o quien haga sus veces.

Art. 29º.- Funcionamiento.

1.- La Junta de Compensación funcionara con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia y mediante la prestación personal de sus asociados, salvo que dicha prestación fuere insuficiente demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales, en cuyo caso serán remunerados en la forma que acuerde la Asamblea General.

2.- La Junta de Compensación podrá contratar el personal auxiliar, técnico o facultativo profesional que tenga por conveniente y sea necesario para el desarrollo de su actividad y cumplimiento de sus fines. Esta facultad compete a la Junta Rectora.

3.- Si se designare un Gerente será retribuido en la cuantía que determine la Junta Rectora dentro de los recursos económicos autorizados por la Asamblea General.

Capítulo Sexto

ACTAS Y CONTABILIDAD

Art. 30º.- Actas.

1.- Los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Rectora se transcribirán en el libro de actas, que deberá estar foliado, encuadernado y legalizado cada hoja con la rúbrica del Alcalde y el sello del órgano bajo cuyo control actúe y se expresara en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario del citado órgano, el número de folios y fecha de apertura.

2.- A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificación del contenido del Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3.- En lo no previsto por estos Estatutos, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 31º.- Contabilidad.

1.- La Junta de Compensación llevará la Contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que ha de rendirse.

2.- Obligatoriamente la contabilidad constara como mínimo de libros de ingresos, gastos y caja

3.- La Contabilidad de la Junta de Compensación estará a cargo del Secretario, salvo que se hubiera nombrado Gerente en cuyo supuesto corresponderá a este, bajo la inspección del Secretario o del miembro de la Junta de Compensación designado para la custodia de fondos y, en todo caso, del Presidente.

Capítulo Séptimo

RÉGIMEN JURÍDICO

Art. 32º.- Recursos.

1.- Los actos y acuerdos de los órganos de la Entidad serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de los órganos urbanísticos.

2.- Contra los acuerdos de la Asamblea General, podrán formularse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Lorca, dentro del plazo de un mes siguiente a la fecha de notificación del mismo conforme a lo dispuesto en el Art. 181.2º de la LS.1/01.

3.- Serán requisitos para la formulación del recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior:

a) Haber votado el socio recurrente contra el acuerdo que se impugne, en el supuesto de haber concurrido, por si o por representación, a la sesión de la Asamblea General en la que se hubiere adoptado el acuerdo.

b) No hallarse en suspenso en el ejercicio de sus derechos como socio de la Junta de Compensación, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del Art. 28 de estos Estatutos.

4.- La interposición del recurso citado no producirá la suspensión de la ejecutividad de los acuerdos. En el caso de que se solicitara la suspensión y el recurso versara sobre aportaciones ordinarias o extraordinarias, la suspensión exigirá el previa depósito irrevocable a disposición de la Junta de Compensación, del importe correspondiente y de los intereses legales de la misma.

Capítulo Octavo

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 33º.- Disolución.

1.- La Junta de Compensación se disolverá cuando hayan sido cumplidos los fines y compromisos de gestión urbanística para los que se constituyó la Junta de Compensación (Art. 180.4º de la L.S. 1/01).

2.- Para la disolución será necesario que todos los asociados se subroguen individualmente, en proporción a sus respectivas participaciones, en los compromisos de todo genero que la Junta de Compensación hubiera contraído en el alcance, condiciones, y garantías que determine el órgano tutelar.

3.- En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad la aprobación del órgano bajo cuyo control actué la Junta de Compensación.

Art. 34º.- Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Junta de Compensación, la Junta de Delegados procederá a la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas y el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los asociados en proporción al derecho e interés económico de cada uno de ellos.

Disposición Adicional Primera

1º.- Publicada la aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación, todos los propietarios de la Unidad de Actuación, quedarán vinculados a la

actuación en proporción a sus respectivos derechos y obligaciones, incluida la Administración actuante, y obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante el otorgamiento de escritura pública antes de dos meses desde la publicación, según establece el Art. 181.1º d) de la L.S. 1/01.

2º.- A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma (Art. 181.1º.e) de la L.S. 1/01)

3º.- Todos los propietarios no excluidos serán citados fehacientemente al acto de constitución de la Junta, siendo así mismo motivo de exclusión la no asistencia a dicho acto, quedando sujetos sus bienes y derechos a expropiación, salvo que realicen su incorporación posteriormente en documento notarial de adhesión dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la constitución formal de la Junta. El Ayuntamiento deberá iniciar el procedimiento de expropiación antes de un mes a partir del vencimiento del plazo anterior o, en su defecto, desde la constitución de la Junta (Art. 181.1º e) 2º párrafo L.S. 2/01.

4º.- La promoción de la actuación designará notario autorizante, lugar, fecha y hora para el otorgamiento de la escritura pública, y lo notificará a los demás socios, con una antelación de ocho días a la fecha en que se haya de proceder a dicho otorgamiento.

5º.- La escritura de constitución deberá contener los requisitos previstos en el apartado 3º del Art. 163 del R.G.U., e incluso, incorpora a empresas urbanizadoras cediendo la condición de urbanizador.

6º.- Constituida la Junta de Compensación, esta elaborará el proyecto de Reparcelación, y lo presentará en el Ayuntamiento de Lorca.

BASES DE ACTUACIÓN

Actuaciones que se integran.

Ocupación directa, en los supuestos que sea procedente, inclusive fuera de la unidad para facilitar la ejecución de infraestructuras y servicios, al amparo de lo dispuesto en los arts 194 y 195 L.S. 1/01, por ser posible la adjudicación, en su momento, de los aprovechamientos correlativos.

Expropiación forzosa, ya sea en modalidad de tasación conjunta, ordinaria o por el procedimiento de urgencia, de los terrenos necesarios para la ejecución de infraestructuras y servicios.

Transmisión gratuita en favor del Ayuntamiento de Lorca de los terrenos destinados a cesiones obligatorias en cumplimiento de lo dispuesto por la L.S. 1/01 y con las especialidades que resulten del Programa de Actuación.

El costeamiento de las obras de urbanización y demás gastos inherentes consignados en el programa, el Plan, en el Proyecto de Urbanización y Convenio Urbanístico.

La distribución de los terrenos susceptibles de edificación privada, entre los propietarios y demás participantes en proporción a sus participaciones respectivas y a cumplimentar de los acuerdos producidos que hubieren adoptado.

La expropiación de las propiedades de títulos no adheridos a la Junta de Compensación.

La indemnización de los derechos y bienes que sean incompatibles con el desarrollo y ejecución del Plan.

Edificación de la unidad de actuación.

No podrá llevarse a cabo la edificación de las parcelas hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia municipal conforme a lo prevenido en el Art. 214 L.S. 1/01 y concordantes, y de la legislación de Régimen Local, una vez que los terrenos objeto de la actividad urbanizadora hayan adquirido la condición legal de solar o cuando sea posible la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación conforme a lo dispuesto por el Art. 211 L.S. 1101 Y Arts. 39.1 y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Criterios de valoración:

Criterios para valorar las fincas aportadas:

1º.- El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas o terrenos ubicados dentro de la delimitación de la utilidad de ejecución y con la mayor proximidad material y local respecto a las fincas iniciales.

2º.- A cada una de las fincas se le asignará, en consecuencia un porcentaje en relación con la superficie total de la zona de actuación, cuyo porcentaje constituirá el coeficiente para la adjudicación del aprovechamiento lucrativo por ser uniforme el aprovechamiento urbanístico de todo el Sector y, en consecuencia, para la adjudicación de las parcelas resultantes en que dicho aprovechamiento se concrete. Ahora bien este criterio puede ser modificado a base de acuerdos entre particulares, todo ello al amparo de la libertad de pactos y del Art. 182.2 L.S. 1/01.

Estas cuotas podrán ser modificadas en el Proyecto de Reparcelación, atendiendo a las mediciones ciertas que se practiquen de las fincas aportadas, en aplicación del Art. 103 R.G.U. Y de los acuerdos privados suscritos entre los propietarios. Atendiendo, por otro lado, al hecho que las cantidades presupuestadas tienen carácter de estimadas. Atendiendo, por otro lado, al hecho que las cantidades presupuestadas tienen carácter de estimadas.

3º.- El Proyecto de Reparcelación, en su caso, determinará los criterios de valoración de las fincas o terrenos aportados; con ello se conseguirá tanto fijar el

valor de los terrenos, como establecer un elemento básico a utilizar en aquellos supuestos, que den lugar a la aplicación de la expropiación forzosa.

Criterios de valoración de derechos reales, servidumbres prediales y derechos personales para constituidos sobre las fincas:

1 °.- Los derechos y cargas sobre las fincas aportadas, se consideran en principio compatibles con el planeamiento urbanístico a ejecutar, y en consecuencia, aunque no se les mencionase en el Proyecto de Reparcelación, se subrogarán y serán adjudicatarios sus titulares en el mismo concepto que le fueren anteriormente..

2°.- Si existiesen derechos o cargas que sean incompatibles con el planeamiento que se ejecuta, el Proyecto de Reparcelación deberá declararlo así, de modo justificado, y fijar la indemnización correspondiente, conforme a los criterios fijados en la Ley 6/98, de 13 de Abril, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 32.2 de la citada Ley, y, en su caso, a las disposiciones de la legislación sobre Expropiación Forzosa, con cargo a los integrantes de la Junta de Compensación o empresa urbanizadora en proporción a su cuotas de participación, sin perjuicio de los que, en su caso, resuelva al respecto la jurisdicción competente, en cualquier caso, los derechos o cargas incompatibles se consideran extinguidas en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación.

3°.- Así mismo, la Junta de Compensación será beneficiario de la expropiación, que realice el Ayuntamiento de Lorca, respecto de las propiedades afectadas por la actuación, estableciéndose a estos efectos el valor inicial como parámetro de referencia, conforme a los criterios fijados en la Ley 6/98, de 13 de Abril.

4°.- Las adquisiciones de terrenos por la Junta de Compensación, como beneficiaria de las expropiaciones, estarán exentas de impuestos, al no tener la consideración fiscal de transmisiones de dominio.

Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que deban derruirse o demolerse.

1 °.- Las edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que deban derruirse o demolerse, por no acomodarse al planeamiento urbanístico, serán valoradas independientemente del suelo en el Proyecto de Reparcelación, conforme a las previsiones de la Ley 6/98, concretamente el Art. 31 , y su importe se satisfará con cargo al Proyecto de Reparcelación, en concepto de gastos de urbanización.

2°.- Las edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones existentes sobre las fincas aportadas no se consideraran como valores aportados a efectos de determinar la cuota de participación, pero aquellos que deban derruirse, demolerse o suprimirse, serán valorados, indemnizándose a sus propietarios con cargo al Proyecto de Reparcelación, en concepto de gastos de

urbanización. La misma regla será aplicable, respecto de aquellos elementos que, aunque se conserven, deban cambiar de titularidad.

3°.- Se entenderá necesario el derribo, demolición o supresión cuando sea precisa su eliminación para realizar obras de urbanización previstas en el planeamiento, cuando estén situados en superficies que no se deban adjudicar íntegramente a sus miembros propietarios y cuando su conservación, incluso como uso provisional, sea radicalmente incompatible con la ordenación urbanística establecida. Si bien, su permanencia provisional será factor de minoración de la correspondiente valoración.

4°.- Queda facultada la Junta Rectora de la Junta de Compensación para convenir y cumplir cualquier acuerdo a que pudiera llegarse con los titulares y afectados respecto de su indemnización. En caso contrario, la valoración de los elementos que deban derruirse, demolerse o suprimirse se realizara de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

5°.- La valoración de todo ello se realizara por el Proyecto de Reparcelación y/o de Expropiación a que se refiere el apartado anterior. El importe correspondiente se satisfará a los propietarios o interesados con cargo al Proyecto de Reparcelación, en concepto de gastos de urbanización. No obstante, estas indemnizaciones podrán ser objeto de compensación con las cantidades de que resulte deudor el interesado.

Ejecución de las obras de urbanización.

1 °.- La ejecución de las obras de urbanización se llevara a cabo por empresa urbanizadora o por contratista idóneo por adjudicación directa de la Junta de Compensación, que aporten total o parcialmente, los medios o los fondos necesarios para urbanizar el suelo, conforme a las previsiones a que se refiere el presente Programa de Actuación y del Proyecto de Urbanización.

2°.- En otro caso, la Asamblea General, de acuerdo con las facultades de que dispone en los Estatutos de la Junta de Compensación, deberá acordar la contratación de las obras con la empresa que estime mas solvente, técnica y económicamente, por los procedimientos que considere mas adecuados, a propuesta de la Junta de Delegados.

3°.- En cualquier caso, en el contrato de ejecución de obras se garantizara el cumplimiento de las circunstancias exigidas en el Art. 176.31 del RGU.

Costeamiento de la urbanización.

Los costes de urbanización serán satisfechos por todos los propietarios que están incluidos en el ámbito del presente Programa de Actuación en los términos y cantidades correspondientes a sus respectivas cuotas. Sin perjuicio de los pactos contraídos con el urbanizador.

Se estimara como costes de urbanización los que establece el Art. 160 de la L.S. 1/01 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y, en general, los gastos de toda índole que origine la adecuada ejecución de la urbanización conforme al Proyecto aprobado así como los intereses y amortización de los créditos que se concierten, en su caso, para realizar dichas obras.

Transmisión de terrenos afectados y de las obras de urbanización.

La transmisión al Ayuntamiento de Lorca, en plena dominio y libre de cargas de los terrenos, de cesión obligatoria tendrá lugar por ministerio de la ley, en virtud, del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación y del convenio urbanístico en este caso pacto entre las partes actuantes. No obstante, la Junta de Compensación y por ello la empresa urbanizadora podrá ocupar los terrenos cedidos para la realización de las obras de urbanización. La empresa urbanizadora retribuida por su actividad, con terrenos, a través del Proyecto de Reparcelación, gozando por ello de las exenciones y bonificaciones contenidas en el Art. 159.4 T.R.L.S./92.

Una vez que la empresa urbanizadora, reciba de la Empresa Constructora, las obras de urbanización e instalación y Proyecto de Urbanización aplicable, se cederán al Ayuntamiento de Lorca en un plazo no superior a tres meses, contados desde la citada fecha de recepción por el Urbanizador, en los términos establecidos en el Art. 163 L.S. 1/01 y en el apartado 14 del Programa.

El periodo de garantía para responder de defectos de construcción por el Urbanizador ante el Ayuntamiento será un año, contado a partir de la fecha de cesión de las obras. La aludida garantía no tiene carácter real y no figurara en el Registro de la Propiedad, ni supondrá traba alguna para el ejercicio del «ius aedificandi». Todo ello en congruencia con lo dispuesto por el art. 163 L.S. 1/01 y lo establecido en el apartado 14 del Programa de Actuación.

Transcurridos cinco años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, cesaran todas las cargas que con motivo de las cuotas hubieren tenido acceso al Registro de la Propiedad (Art. 128.1 R.G.U.) Y afectaren a las fincas resultantes. Siendo que la anotación de la cuota de urbanización imputable a la finca resultante tiene como objeto el de asegurar mediante la publicidad registral el tráfico jurídico inmobiliario, no constituyendo en modo alguno hipoteca legal. Las parcelas que correspondan a la empresa urbanizadora como retribución por su actividad soportaran la carga registral por la obligación de urbanizar. Por el contrario, las parcelas que queden en manos de los propietarios iniciales no soportan cargas urbanísticas salvo las pactadas.

Cuota de participación.

1°.- La participación de cada propietario en la entidad, tanto en la distribución de beneficios como en las

cargas, será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas afectadas por esta actuación urbanística y aportadas a la Junta.

2°.- Las cuotas de participación correspondientes a cada una de las fincas incluidas en la unidad de actuación, expresadas mediante porcentaje en relación a la superficie total objeto de la actuación.

3°.- Los promotores aceptan formalmente dichas cuotas de participación y la incorporación de los demás propietarios en la forma reglamentaria, llevara implícita la aceptación de aquellas.

4°.- No obstante, la Entidad podrá, ínterin no se apruebe definitivamente la adjudicación de solares, modificar de oficio, o de instancia de parte, la asignación de cuotas de participación, cuando se acredite la existencia de errores materiales. Se estimaran tolerables y no alteraran las cuotas de participación las diferencias de medición inferiores al 5 %.

Régimen económico.

1°.- Para el pago de justiprecios, indemnizaciones y gastos de urbanización, conservación y complementarios, los asociados deberán ingresar en las arcas de la Entidad las cantidades que les corresponda satisfacer quince días antes de la fecha en que hubiere de efectuarse el pago.

2°.- Sin embargo, la entidad podrá, por acuerdo mayoritario, exigir de sus asociados el ingreso en arcas de la misma, con antelación de seis meses, de las aportaciones necesarias para satisfacer los gastos previsibles para el semestre.

3°.- El pago de estos costes podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados, cediendo estos, gratuitamente o libre de cargas, terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.

4° La Entidad, por acuerdo de sus órganos de administración, podrá instar del Ayuntamiento la vía de apremio, para exigir a sus asociadas el pago de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de poder optar por solicitar del Ayuntamiento la aplicación de la expropiación al miembro moroso, tal y como se regula en el Art. 181.2 de la Ley 1/01. A tal efecto será suficiente certificación librada por el Secretario de la Entidad, con el visto bueno de su Presidente, en la que conste el acuerdo de instar la vía de apremio; nombres y apellidos y domicilio del asociado moroso, la cantidad adeudada, concepto por la que se ha devengado y que la misma ha vencido y no ha sido pagada. El Ayuntamiento requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días, para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho o ingrese la cantidad en la Caja de la requirente a disposición de la Junta de Compensación, y transcurrido dicho plazo, resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio o de expropiación.

5°.- También podrá la Junta instar la expropiación, como beneficiaria, de los terrenos pertenecientes a los propietarios que requeridos por plazo de un mes, incumplieran las obligaciones y cargas

impuestas por la Ley del Suelo, en los términos señalados en el Art. 181.3º de la Ley 1/01.

Plazos de formulación de proyectos.

En este apartado se estará en lo pactado en las estipulaciones contenidas en el presente Programa de Actuación.

Plan de inversiones y fases de ejecución.

Las prioridades en la ejecución de infraestructuras e inversiones son las siguientes:

a) Ejecución de las conexiones a la red viaria que permitan la integración de la UA dentro de los sistemas de comunicaciones.

b) Ejecución de las redes de suministro de agua, saneamiento, energía eléctrica y telefonía en el ámbito de la UA.

Compromiso financiero o inversor.

La totalidad de los compromisos, plazos y garantías que se han concretado en el expediente y en este Programa se asumen en su íntegra totalidad por la Junta de Compensación y la empresa urbanizadora.

Garantías.

El sistema de garantías que le corresponde a la Junta de Compensación y que se traslada a REVERTE SEGURA CONSTRUCCIONES S.L. que asume el presente programa de Actuación es el que se establece para asegurar el cumplimiento de la obligación de urbanizar que se cifra en el 10 % de su importe total, esto es, se ha de constituir un aval por importe que equivale al 10 % del presupuesto de ejecución material, según dispone el Art. 162 L.S. 1/01, en el momento que también determina el precepto citado, esto es, después de la aprobación definitiva del Programa.

Relaciones con la Administración.

Las relaciones del Urbanizador con el Ayuntamiento de Lorca se han de producir conforme a las reglas establecidas en los Art. 4 y 55 de la Ley del Procedimiento de las Administraciones Públicas, dado el carácter que de colaborador tiene el urbanizador configurado por la L.S. 1/01 debiendo prestar el Ayuntamiento de Lorca al urbanizador la cooperación y asistencia activa que sea necesaria para el buen fin de este Programa de Actuación, y en especial en sus relaciones con las Administraciones sectoriales con competencias concurrentes y compañías suministradoras y/o concesionarias.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia

10639 Convocatoria para la provisión del puesto de Gerente del Plan de Dinamización Turística del Nordeste de la Región de Murcia.

La Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia convoca procedimiento de

selección para la contratación laboral temporal de un Gerente para el Plan de Dinamización Turística del Nordeste de la Región de Murcia.

Las bases del proceso de selección y el modelo de instancia podrán ser retiradas de los interesados en el Ayuntamiento de Fortuna, sede de la Mancomunidad.

Además del resto de requisitos exigidos por las bases, los aspirantes habrán de estar en posesión, al menos, de una diplomatura universitaria.

El plazo de presentación de instancias finaliza el 15 de septiembre de 2004.

Fortuna, 22 de julio de 2004.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mazarrón

10548 Solicitud de licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación de La Majada.

D. Henry James Graham Scott y doña Pamela Frances Scott (Ref. R.G.E. n.º 6035) solicita licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación de La Majada, paraje La Atalaya, sitio La Mariraja, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

10547 Solicitud de licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación de La Majada.

Doña M.ª Isabel Domínguez Rodríguez, en rep. de Montija Inversiones S.L., (Ref. R.G.E. n.º 6036) solicita Licencia Municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación de La Majada, paraje La Atalaya, sitio de la Mariraja, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días

contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Mazarrón

10549 Solicitud de licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación de La Majada.

D. Henry James Graham Scott y doña Pamela Frances Scott (Ref. R.G.E. n.º 5615) solicita licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación de La Majada, paraje La Atalaya, sitio La Mariraja, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Molina de Segura

10786 Admitidos y excluidos para una plaza de Encargado de Mantenimiento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 93 de 23 de abril de 2004 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º 110 de 6 de mayo de 2004, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
ABELLÁN SÁNCHEZ JUAN ANTONIO	74.315.655-X
MUATETEMA EBUERA CONSTANTINO	48.524.459-W
ROJO GARCIA ISRAEL	34.826.768-F

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Fortunato Arias Ciudad.

Suplente: D. Daniel Soltero Chaves.

SECRETARIO:

Titular: D. José Cosme Ruiz Martínez.

Suplente: D. Francisco José Medina Ibáñez.

VOCALES:

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D.ª María Dolores Piqueras Hernández.

Suplente: D. José Celdrán González.

- En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: D. Idelfonso Cobo López.

Suplente: D. Vicente Gimeno Millán.

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Dólera Martínez.

Suplente: D. Vicente Riquelme Cutillas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2004, a las 10'00 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en Parque de la Compañía, s/n, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 20 de julio de 2004.—El Alcalde.

—

Molina de Segura

10787 Admitidos y excluidos para tres plazas de Auxiliar de Administración General.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración

General, vacantes en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 93 de 23 de abril de 2004 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º 110 de 6 de mayo de 2004, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
AGUERA JORDAN SONIA	23.253.955N
ALBALADEJO POMARES CRISTINA	48.392.538D
ALCAINA LORENTE GERTRUDIS	48.482.651P
ALCOLEA GARCÍA INMACULADA CONCEPCIÓN	23.262.931H
ALMAGRO CLEMENTE MIGUEL ANGEL	48.477.701A
ALMAGRO HERNANDEZ JOAQUIN	29.063.205Z
ALMAÍDA PLANES ANTONIO	29.060.813Z
ALVAREZ MONTERO JUAN FRANCISCO	22.976.080
ALVARO TOMÁS CARMEN	34.799.237
ANTÓN SÁNCHEZ DE LAS MATAS MARÍA DE LA PAZ	22.985.978P
BARROSO MORENO MARÍA DEL CARMEN	23.199.803W
BELTRÁN GARCIA JESUS	29.064.058Q
BELTRÁN NICOLAS DAVID	48.496.192W
BERMEJO SANCHEZ Mª CARMEN	29.061.155B
BERNABÉ LÓPEZ Mª DEL ROSARIO	23.252.112D
BERNABÉ MANZANERA NOELIA	48.395.746C
BERNAL MARÍN Mª TERESA	48.423.400M
BERNAL PINAR FULGENCIO	52.819.690Y
BERNAL ROS MªASUNCIÓN	29.066.600M
BRAVO TURPIN MARÍA JOSE	52.819.127H
BREIS DE LOS SANTOS ROCIO	48.416.019F
BUENDIA MARTINEZ JOSEFA MARIA	48.431.732B
CABALLERO PEREZ JUAN	74.334.961L
CAMPILLO GARCIA JUANA MARÍA	77.524.274Z
CANO JIMENEZ Mª EUGENIA	47.052.071M
CANO VALERA DAVID	48.360.333G
CANO VALERA MARÍA DEL CARMEN	34.783.954L
CANOVAS CARPE MARÍA JOSE	52.828.219W
CANOVAS CARRASCO Mª JESUS	34.823.096J
CANTERO EGEA ANTONIA	52.817.739X
CANTERO MARTINEZ OSCAR	52.815.469V
CAPEL ROJO YOLANDA TERESA	48.446.249S
CARBONELL SOGORB MERCEDES	21.424.721Z
CARPENA RUÍZ ANA ISABEL	23.257.386Q
CARRASCO GARCÍA Mª ASUNCIÓN	29.066.848T
CÁSCALES JIMENEZ SAGRARIO	77.501.605T
CÁSCALES SASETA Mª ISABEL	22.988.539Q
CEREZO SANMARTÍN FCO. JAVIER	34.811.447G
COLINO VILA SANTIAGO	28.595.228H

Apellidos y Nombre	D.N.I.
CORBALÁN AYALA NICOLAS	52.814.293Z
CORCOLES CENÓN MARÍA JOSE	34.790.135J
DÓLERA PEÑALVER MARIA JOSEFA	52.817.734M
DOMINGO HUERTAS IGNACIO	03.105.788Y
DURÁN FERNÁNDEZ-DELGADO ISIDRO	34.792.118M
EGEA CONTRERAS FRANCISCO	74.642.727E
ESCOLAR TORRANO MARI CARMEN	48.416.233Z
FERNÁNDEZ GARCIA MARÍA JESUS	29.057.754Z
FERNÁNDEZ MARTINEZ EVA MARÍA	48.416.226F
FENÁNDEZ MIÑANO ANGEL	29.060.905Z
FENÁNDEZ PIQUERAS RAQUEL	29.065.312M
FERNÁNDEZ TUDELA ASCENSIÓN	23.229.789O
GÁLVEZ MIRALLES MIRIAM	48.449.627N
GARCÍA BAUTISTA INMACULADA	48.420.768H
GARCÍA CAMPILLO VICTORIA	48.434.068R
GARCÍA CARBONELL FCO JAVIER	48.476.897G
GARCIA FENOR JOSÉ	27.474.901K
GARCÍA FRANCO EMILIO	48.393.161B
GARCÍA GAZQUEZ JUANA	29.063.122T
GARCÍA LUCAS RAFAEL	34.830.379F
GARCÍA MARTINEZ CARMEN Mª	29.065.358M
GARCÍA PUIG MARÍA DE LA PAZ	34.834.179N
GARCÍA SALAZAR SANDRA	48.417.133V
GARRIDO GIL BELÉN	43.731.397W
GIL GÓMEZ ENCARNACIÓN	29.066.735W
GIL JIMENEZ MARI CARMEN	22.440.855P
GOMEZ GIL MARAVILLAS	48.416.296P
GONZÁLEZ FUENTES MARIA ESTHER	44.387.228B
GONZÁLEZ OÑATE Mª DOLORES	48.425.418E
GUILLEN MORENO Mª DOLORES	27.452.454E
HERNÁNDEZ ALMAGRO MIGUEL ANGEL	34.783.578B
HERNÁNDEZ ALMELA FUENSANTA	48.394.267J
HERNÁNDEZ COPÉ ISABEL MARÍA	34.785.186D
HERNÁNDEZ GARCÍA Mª CARMEN	48.392.248H
HERNÁNDEZ MARTINEZ YOLANDA	52.818.242F
HENÁNDEZ MOLINA MARISA	48.446.039N
IBAÑEZ DIAZ Mª TERESA	29.076.116E
JARA GONZÁLEZ CRISTINA	48.502.905E
JARA PEREZ JOSE ANTONIO	34.815.246P
JIMENEZ DIAZ FCO JAVIER	29.048.198A
JORDÁN MARÍN ADELAIDA	23.260.030S
JOVER RAMÓN Mª CARMEN	52.816.632F
JUAREZ GUEVARA MARIA AGUSTINA	23.242.132B
LINARES ROSAURO ENGRACIA	52.818.896V
LÓPEZ CANO DOLORES	48.416.716Z
LÓPEZ CANTERO DOLORES	52.816.588D

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
LÓPEZ GÓMEZ Mª DEL CARMEN	48.419.663N	MOLINA LÓPEZ PATRICIA	48.505.357J
LÓPEZ HERRERO ANTONIO	48.392.160E	MOLINA VILLA MARÍA DEL MAR	29.072.875R
LÓPEZ MARTINEZ SALVADORA	48.447.666Y	MORENO HERNÁNDEZ MIGUEL ALBERTO	52.815.353Q
LÓPEZ MONDEJAR JOSE ANGEL	48.421.526V	MULA JULIA ANTONIA	77.567.762D
LÓPEZ NICOLAS ANA MARÍA	34.820.900G	MUÑOZ OROZCO DAVID	34.820.578G
LÓPEZ PALACIOS PEDRO RAFAEL	23.260.733M	MURCIA BALLESTER RAFAEL	34.826.623T
LÓPEZ PALAZÓN MARÍA	29.066.608J	NAVARRO DIAZ MARÍA DOLORES	23.255.050A
LÓPEZ REX ANTONIO	52.818.302K	NICOLÁS LÓPEZ CARMEN	52.829.610J
LÓPEZ VAQUERO MÉLIDA	34.799.770B	OCHOA VALERA RUBÉN	23.012.273Z
LÓPEZ VERA FRANCISCO	22.927.596T	PAMIES ÑIGUEZ MANUEL JAVIER	29.011.250Q
LOSANA PEREA JUAN CARLOS	23.233.903Q	PANIAGUA LÓPEZ BEGOÑA	02.262.607M
LOZANO MARCO CARMEN	48.494.713H	PASTOR LÓPEZ ENCARNACIÓN	29.064.116M
LUENGO MARTINEZ Mª DOLORES	48.481.031K	PEÑALVER MARTÍNEZ EVA MARÍA	34.830.393K
MAINEZ ROS ANGEL SIMON	52.815.236Z	PEREZ ABELLAN MARÍA REMEDIOS	48.429.831L
MANDA MARTÍNEZ JUANA DOLORES	34.831.064W	PEREZ FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN BELÉN	29.062.318R
MANRESA BERNA INMACULADA	15.415.511Z	PEREZ MEDRANO JUAN	22.479.202Z
MANZANARES DE HARO MARIA DEL CAREMEN	23.278.616V	PEREZ MORENO ANTONIO JAVIER	48.423.648T
MARCO GOMARIZ DOLORES DESIRÉE	52.818.046H	PRADO BERMEJO NATALIA	77.564.780V
MARÍN FENÁNDEZ SILVIA	48.479.455D	PRIETO VAELLO JUAN ANTONIO	52.815.188N
MARÍN GONZÁLEZ JOSEFA	29.039.660K	PUCHE RIQUELME SANTA CRUZ	48.420.647N
MARÍN LÓPEZ JUANA FRANCISCA	29.066.946Y	PUERTA SAORIN PILAR MARÍA	48.480.395Y
MARÍN MARÍN MARI CARMEN	29.064.814J	PUIG MARÍN MARI CARMEN	05.624.322V
MARTÍN BERNAL ISABEL MARIA	48.415.973F	PUJANTE HERNÁNDEZ ASUNCIÓN Mª	52.817.714P
MARTÍ GARCIA BEATRIZ	02.532.752S	RAMIREZ CASAÚ JESUS	27.467.709M
MARTINEZ ALPEÑEZ INMACULADA	27.472.584B	RIOS REX PRESENTACIÓN	29.059.163C
MARTÍNEZ ASIS FRANCISCA	48.420.707A	RIQUELME ARNALDOS CONSUELO	29.065.592D
MARTÍNEZ CAYUELAS SOLEDAD	48.460.848D	RIQUELME CAVA FCO JAVIER	52.818.981X
MARTÍNEZ CERDÁN JOSE LUÍS	23.267.318N	RODRIGUEZ ARROYO RAMÓN	29.066.876M
MARTÍNEZ MARTINEZ ANTONIO	48.395.739J	RODRIGUEZ FERNÁNDEZ BENITO	22.968.070V
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SUSANA	48.419.200Z	RODRIGUEZ LÓPEZ ENRIQUETA	48.421.314N
MARTÍNEZ MIRETE FUENSANTA	48.543.347F	RODRIGUEZ PAJAN MAYELIN	48.655.851H
MARTÍNEZ PASTOR Mª JOSE	29.066.921G	RUA POMPA Mª ENCARNACIÓN	52.121.804D
MARTÍNEZ RODRIGUEZ ANDRÉS	27.474.660X	RUBIO GONZALEZ JOAQUIN	52.801.319N
MARTÍNEZ RODRIGUEZ Mª JOSE	79.103.301E	RUIZ BENITO SONIA	75.241.512W
MARTÍNEZ VALVERDE RAMÓN	48.416.901S	RUIZ MARTÍNEZ LYDIA	34.793.750V
MARTÍNEZ VILLA DAVID ANTONIO	52.817.350N	RUIZ NICOLAS MIGUEL ANGEL	29.064.100N
MARTÍNEZ VILLA DANIEL	48.415.836P	RUIZ RUIZ TRINIDAD	22.465.794S
MARTÍNEZ VILLA LYDIA	48.423.486E	RUZAFÁ LÓPEZ CAROLINA	27.473.733A
MATAS CUTILLAS Mª CARMEN	34.816.354N	SAMPER RIVAS CRISTINA	50.853.914V
MELGAREJO LUCAS LAURA	48.428.944Y	SÁNCHEZ CORCOLES INMACULADA	34.828.488W
MENARGUEZ NICOLAS BEGOÑA	34.783.258J	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ CARMEN	48.416.188S
MENARGUEZ TORTOSA ENCARNACIÓN	48.431.707D	SÁNCHEZ GARCÍA CAROLINA	34.816.950X
MENDEZ MARTÍNEZ MARIOLA	22.961.125H	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Mª CRISTINA	27.462.009D
MENDOZA BARCELONA FUENSANTA	74.358.443H	SÁNCHEZ IBAÑEZ MANUELA	74.333.655R
MOLINA GARRIDO Mª JESUS	77.523.436G	SÁNCHEZ MARÍN MIGUEL ANGEL	77.514.210R
MOLINA GUILLAMÓN JOSE ANTONIO	34.835.563Q	SÁNCHEZ MARTÍNEZ JOSE LUÍS	34.824.408Q

Apellidos y Nombre	D.N.I.
SANCHEZ PUCHE JUAN CARLOS	45.599.484Y
SANDOVAL CARBONELL JUAN	48.445.335K
SERRA BARÓN M ^a TERESA	01.186.488X
SORIANO IBAÑEZ REMEDIOS	34.823.794T
TORRALBA PEÑALVER FRANCISCO	34.801.311B
TORRECILLAS MARTINEZ FRANCISCO	22.470.860K
TORRECILLAS RUIZ DIEGO	27.457.356W
VALVERDE GARCÍA M ^a CARMEN	48.447.489J
VERDÚ GARCÍA JOSÉ JAVIER	53.143.701Q
VERDÚ VELEZ ANTONIO	52.814.338
VICENTE FRANCO JUSTA MARÍA	29.062.257D
VIDAL MONREAL ILUMINADA	29.060.977V
VIEDMA VARGAS ROSA M ^a	26.035.153G
VIGUERAS PAREDES JOSE LÚIS	34.827.424L
VIVO GARCÍA INMACULADA	27.476.598Q
VIVO GARCÍA MARÍA EULALIA	27.444.578N
ZAMBUDIO CARMONA EVA MARÍA	34.806.366
ZAPATA SÁNCHEZ ESTER	34.832.696R

EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
ALVAREZ MAROTO SANTIAGO	11.830.966L
Causa: No presentar derechos de examen	
CARRILLO GARCIA CARMEN	48.415.964-K
Causa: Presentar instancia fuera de plazo	
DE ANDRES CUBO MARIA JOSE	50.445.641V
Causa: No presentar derechos de examen	
HERNÁNDEZ MARTINEZ ANA JOSE	34.796.100K
Causa: No presentar certificado situación laboral de desempleo	

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Daniel Soltero Chaves.

Suplente: D. Fortunato Arias Ciudad.

SECRETARIO:

Titular: D. José Cosme Ruiz Martínez.

Suplente: D. Francisco José Medina Ibáñez.

VOCALES:

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D.^a María Dolores Piqueras Hernández.

Suplente: D. José Celdrán González.

- En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: D. Juan Antonio Hernández Balsalobre.

Suplente: D.^a María Hernández Balsalobre.

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D.^a María del Carmen Palazón Cascales.

Suplente: D.^a Josefa Moreno Sánchez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2004, a las 19'00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria «Cañada de las Eras» sito en Ctra. Del Chorríco, s/n, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 20 de julio de 2004.—El Alcalde.

Mula**10617 Convocatoria de oposición libre para proveer una plaza vacante de Agente de la Policía Local.**

Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer una plaza vacante de Agente de la Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (Según artículo 25 de la Ley 30/1984)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente.

En el supuesto de no cubrirse la plaza reservada para provisión mediante movilidad, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003, y si se produce durante el proceso de selección vacante alguna, se sumarán por razones de urgencia y celeridad, a la vacante que se convoca por el sistema de Oposición Libre.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano español
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios, en el momento de presentación de instancias.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

B) INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Mula, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18 euros, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en cuenta corriente de la Tesorería Municipal o giro postal.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello (diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación) no se produjeren reclamaciones.

La composición del Tribunal, con indicación del citado plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios se hará público, asimismo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue que actuará con voz y voto.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal o funcionario en quien delegue.
- Un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación.
- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, podrá designar, miembros de su grupo, titular y suplente que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija, la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio,

Resolución de 22 de marzo de 1993 y Resolución de 2 de enero de 2.004 que revisan el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Fase de oposición.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula.

B) EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física. Comprenderá:

- a) Reconocimiento Médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el Anexo I.
- b) Talla y demás medidas antropométricas.
- c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

Tercer Ejercicio: Escrito

Constará de dos apartados:

- a) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.
- b) Contestar un test de 75 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre el temario contenido en el Anexo III de las presentes bases, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

Cuarto Ejercicio. Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora, como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal podrá contar con la asesoría de uno o varios Psicólogo/s, Médico/s y Profesor/es de Educación Física, cuyo nombramiento/s corresponde al Alcalde.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

En los ejercicios 1.º y 2.º apartados a) y b), el Tribunal se limitará a declarar «aptos» a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 2.º apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

Octava.- Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4ª, se procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas 2ª apartado c), 3ª y 4ª, cuyo resultado permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba 5ª de la oposición, es decir, la realización

del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-práctica, pero la lista de seleccionados no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Concejal Delegado. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento dentro de plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).

b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Permisos de conducir de las clases A, B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios.

d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Novena.- Curso de formación

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación básica de una duración mínima de tres meses, programado por la consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

Décima.- Régimen del Curso de Formación.

El opositor seleccionado ostentará durante la realización del curso de formación la condición de funcionario en práctica, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que el opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que oído a el interesado, podrá proponer al Sr. Alcalde o Concejal Delegado la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionario en prácticas al aspirante propuesto, quien percibirá las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo el nombrado llevar armas, ni actuar solo, debiendo ir acompañado de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia del opositor, no reunir el opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etc) se produzca la vacante de algunas de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Undécima.- Nombramiento como Funcionarios de carrera.

Una vez superado el Curso de Formación por el aspirante, se procederá a determinar la calificación definitiva del mismo, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2º apartado c) 3º y 4º de la convocatoria.

Finalizado el curso, y en base a la propuesta final del Tribunal, el Sr Alcalde Presidente o Concejal Delegado procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya sido declarado apto en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente o Concejal Delegado su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el órgano de la corporación que las aprueba, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso Administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: Cuadro de Exclusiones Médicas

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal de ambos ojos.

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal de ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial

4.1.3.- Desprendimiento de retina

4.1.4.- Estrabismo

4.1.5.- Hermianopsias

4.1.6.- Discromatopsias

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras Exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145/mm/hg, en presión sistólica y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II: Pruebas Físicas

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera)

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad)

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1000 metros

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

MUJERES:

Calificación	Salto de	Flexión	Carrera	Resistencia
	longitud	brazos	50 M.	1.000 M.
	Resultados	Resultados	Resultados	Resultados
	(M)	(N.º)	(T)	(T)
Eliminación	1.84 ó menos	3 ó menos.	8" 6 ó más	4' 30" ó más
3	1.85 a 1.89	4	8" 5	4' 25" a 4' 29"
4	1.90 a 1.94	5	8" 4	4' 20" a 4' 24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4' 09"
8	2.10 ó más	9	8"00 ó menos	4' 04" ó menos

HOMBRES:

Calificación	Salto de	Flexión	Carrera	Resistencia
	longitud	brazos	50 M.	1.000 M.
	Resultados	Resultados	Resultados	Resultados
	(M)	(N.º)	(T)	(T)
Eliminación	2.14 ó menos	6 ó menos.	7" 6 ó más	3' 51" ó más
3	2.15 a 2.19	7	7" 5	3' 46" a 3' 50"
4	2.20 a 2.24	8	7" 4	3' 41" a 3' 45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3' 35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3' 26" a 3' 30"
8	2.40 ó más	12	7" 0 ó menos	3' 25" ó menos

ANEXO III: Temario

Derecho Constitucional

1.- La Constitución Española de 1978, Principios básicos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.- Derechos y deberes fundamentales.

3.- La Corona, Atribuciones del Rey.

4.- El Poder Judicial. Sus órganos.

5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

6.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Derecho Administrativo

9.- La Administración Local: principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

10.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11.- Los Actos y Acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12.- Los Recursos Administrativos. El recurso contencioso administrativo.

13.- La Potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

14.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998 de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

16.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

17.- El Municipio de Mula. Callejero. Principales monumentos. Celebraciones de mayor relieve.

Derecho Penal

18.- Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes, agravantes.

19.- Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

20.- El homicidio y sus formas. El Aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

21.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

22.- Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

23.- Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

24.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional.

25.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

26.- Intervención policial en materia de extranjería.

27.- Intervención policial en material de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

Derecho Procesal

28.- Las Partes en el Proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

29.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

30.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados: Declaración de testigos: Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

31.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

32.- Puesta a disposición judicial del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

Normas de Circulación

33.- La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

34.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

35.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos, de identificación Real Decreto 2822 de 23 de diciembre de 1998, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

37.- Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

38.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

39.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

40.- Principales casos en que los vehículos pueden ser depositados por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

41.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitación de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición.

Curso de formación

- Intervención Policial.

- Educación Física. Defensa personal y conducción policial.

- Armamento y tiro.

- Derecho Penal (parte especial)

- Derecho Procesal

- Derecho Administrativo

- Criminología

- Sociología y relaciones humanas.

- Toxicología

- Reglamento de Circulación

- Ordenanzas Municipales

- Protección Civil

- Salvamento y Socorrismo

- Atestados e informes

-Material técnico especial y transmisiones

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Mula, 23 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

Mula

10618 Solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Palma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña Manuela Ródenas Saavedra, con número de expediente 3939/04, de autorización para la

construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Palma del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 23 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

10634 Información pública de la solicitud con número de expediente 2.683/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Torre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Ignacio Palazón Sánchez, con número de expediente 2.683/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Torre del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula 23 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

10635 Información pública de la solicitud con número de expediente 3.625/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Serreta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña Carmen Rodríguez Sánchez, con número de expediente 3.625/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Serreta del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público un plazo de veinte días hábiles para que puedan

formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca, número 6.

Mula 23 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

10636 Información pública de la solicitud con número de expediente 4.188/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Balate o Palma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña Josefa Fernández Jiménez, con número de expediente 4.188/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Balate o Palma del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula 23 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

10637 Información pública de la solicitud con número de expediente 3.871/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Las Labradas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Federico Romero García, con número de expediente 3.871/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Las Labradas del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula 23 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

10619 Solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de La Palma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña Juana Espinosa Garrido, con número de expediente 4339/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Los Palacios del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 23 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

10627 Aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM núm. 130, de 7 de junio de 2004, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 19 de julio de 2004.—El Secretario General accidental.

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

CAPÍTULO PRIMERO

Constitución y Fines

ARTÍCULO 1. Constitución.

En virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 1983,

y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se constituye el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles como organismo autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Patronato quedará adscrito en todo momento a la Concejalía del Ayuntamiento que asuma las facultades en materia de educación, estando sometido a su tutela, fiscalización y control de eficacia.

ARTÍCULO 2. Fines.

Se encomienda al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en el término municipal de Murcia, los siguientes fines:

1.- Promover y velar por la formación integral del niño, así como prestar las atenciones que los niños requieran, atendiendo para ello a la calidad psicopedagógica y sanitaria de las Escuelas Infantiles.

2.- La inspección y el asesoramiento técnico de los centros destinados a escuelas infantiles, en materia de administración, instalación y servicios, adaptando para ellos cuantas medidas sean precisas.

3.- La gestión del patrimonio, bienes y servicios del patronato, sin perjuicio de las competencias que en esta materia se reserva el Ayuntamiento.

4.- Cualquier otro específico de la competencia, gestión y administración del sector propio de las escuelas infantiles.

CAPÍTULO SEGUNDO

Órganos de Gobierno y Competencias

ARTÍCULO 3. Organos de Gobierno.

Los órganos de gobierno del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles son los siguientes:

- El Presidente
- El Vicepresidente
- La Junta del Patronato
- El Gerente

ARTÍCULO 4. El Presidente del Patronato.

El Presidente del Patronato será el Concejal Delegado en materia de educación, correspondiéndole el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Ostentar la superior representación del Patronato en cuantos actos intervenga ésta.
- b) Preside las reuniones de la Junta del Patronato.
- c) Ejercicio de las funciones atribuidas por la legislación general en materia de escuelas infantiles.
- d) Aprobación de planes e instrumentos de acción y desarrollo de las materias relativas a la administración y gestión de las escuelas infantiles municipales.
- e) Dictar órdenes e instrucciones para el buen funcionamiento y gestión de los centros destinados a las escuelas infantiles municipales.

f) Contrataciones y concesiones de toda clase, así como la gestión de los bienes patrimoniales adscritos, de conformidad con los límites establecidos en el presupuesto municipal y sus bases de ejecución.

g) Desarrollo de la gestión económica conforme al Presupuesto, disponiendo todos los gastos según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

h) La ordenación de los pagos conforme lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

i) Aprobación de la liquidación del presupuesto.

j) Ejerce la potestad sancionadora en la materia.

k) Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal del Patronato.

l) Efectuar las comunicaciones de los actos y acuerdos dirigidos a otros órganos de la Administración Pública.

m) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y el ejercicio de acciones judiciales o administrativas en materia de su competencia.

n) Proponer el nombramiento de los órganos directivos del Patronato.

o) En general, cualquier otra que le corresponda atribuida por la legislación de régimen local.

ARTÍCULO 5. Del Vicepresidente.

El Vicepresidente será nombrado por el Presidente, de entre los miembros que formen parte de la Junta. Le corresponderán las siguientes funciones:

a) La sustitución del Presidente en casos de ausencia, enfermedad o vacante, en cuyo caso ejercerá las funciones atribuidas al Presidente.

b) Las que expresamente pudieran serles delegadas por el Presidente.

ARTÍCULO 6. De la Junta del Patronato. Composición.

1. La Junta del Patronato estará compuesta por las siguientes personas:

- El Presidente

- Seis vocales nombrados por el Pleno de la Corporación, de los que al menos tres ostentarán la condición de concejal. Estos vocales serán propuestos en proporción a la representación obtenida por los grupos políticos municipales.

- El Gerente del Patronato.

2. Asimismo formarán parte de la Junta del Patronato previa petición dirigida al mismo, un representante de la Comunidad Autónoma designado por razón de la materia, un representante de los padres o tutores de los niños y un representante de la organización sindical más representativa del sector de la enseñanza. Estos representantes asistirán a la Junta con derecho a voz pero sin voto.

3. Ejercerá la Secretaría de la Junta del Patronato el Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quién delegue.

4. El Gerente del Patronato y el Secretario tendrán derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 7. De la condición de miembro de la Junta del Patronato.

1. La duración del mandato de los miembros de la Junta del Patronato será la de la Corporación que los nombró.

2. Los vocales miembros de la Junta podrán ser revocados no obstante en cualquier momento, cuando el grupo municipal que los propuso les retire su representación en este órgano, ajustándose al mismo procedimiento previsto para su nombramiento. Igualmente los representantes a los que se refiere el punto segundo del artículo 6 podrán ser revocados cuando se les retire la representación.

3. Se procederá a cubrir las vacantes por el mismo procedimiento utilizado para su elección.

ARTÍCULO 8. Competencias de la Junta del Patronato.

Corresponde a la Junta del Patronato el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Determinar las orientaciones generales de funcionamiento del Patronato.

b) Determinar y planificar las necesidades generales de actuación para la consecución de los fines previstos.

c) Aprobación del proyecto de presupuesto anual del Patronato así como las modificaciones presupuestarias, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

d) Elevar la Cuenta General para su aprobación por el órgano competente.

e) Aprobar las normas de admisión de alumnos en las escuelas infantiles.

f) Regular el funcionamiento de cada escuela infantil, aprobando un reglamento de régimen interno de las mismas.

ARTÍCULO 9. Del Gerente.

El Gerente del Patronato será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente del Patronato, y tendrá las funciones siguientes:

a) Supervisar el funcionamiento de los centros e impartir las instrucciones necesarias para la adecuación de los mismos a los objetivos y directrices fijados por el Presidente del Patronato.

b) La dirección y coordinación interna de la estructura administrativa del Patronato y la jefatura inmediata del personal.

c) Realizará el inventario de bienes del Patronato, actualizándolo anualmente y siendo responsable de su custodia y defensa, para su aprobación por el órgano competente.

d) Formalizará el anteproyecto del presupuesto del Patronato.

e) La coordinación administrativa con otros órganos o servicios administrativos del Ayuntamiento.

f) Cuantas otras funciones le encomiende la Junta o el Presidente del Patronato, relacionadas con la naturaleza de su cargo.

CAPÍTULO TERCERO

Régimen de funcionamiento

ARTÍCULO 10. Régimen de sesiones, lugar y quórum.

La Junta del Patronato celebrará sesión ordinaria con periodicidad bimestral, pudiendo eximirse la celebración de la misma si no existiere asuntos que tratar.

Podrá asimismo, celebrar sesión extraordinaria con los mismos requisitos contemplados en la legislación de régimen local.

Las sesiones de la Junta del Patronato no tendrán carácter público y se celebrarán en la Casa Consistorial o local que se habilite al efecto.

Las sesiones ordinarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Junta del Patronato. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los miembros del Patronato en la Secretaría del mismo.

El quórum para la válida constitución del Patronato, a efectos de celebración de sesiones y deliberaciones será en primera convocatoria de al menos la mitad de los miembros que componen la Junta. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después, el quórum a los mismos efectos, quedará reducido a un tercio del número de sus miembros.

En todo caso se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

ARTÍCULO 11. Acuerdos y Votaciones.

Todos los acuerdos de la Junta del Patronato serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo los empates el voto del presidente.

ARTÍCULO 12. Disposiciones aplicables.

En lo no previsto en estos Estatutos sobre régimen de sesiones, libros de actas y notificaciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, Reglamento Orgánico del Pleno, legislación de régimen local, así como a la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

CAPÍTULO CUARTO

Del personal del Patronato

ARTÍCULO 13. Personal del Patronato.

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles contará con el personal funcionario, interino, contratados

en régimen de derecho laboral y personal eventual de la plantilla municipal aprobada por la Corporación, que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia acuerde adscribir. Dicho personal mantendrá su situación de servicio activo en el Ayuntamiento, pudiendo ser reintegrado a los servicios de gestión directa mediante acuerdo del mismo órgano municipal

CAPÍTULO QUINTO

Del Patrimonio y Régimen Económico del Patronato

ARTÍCULO 14. Del Patrimonio.

El Patrimonio del Patronato estará constituido por toda clase de bienes adscritos o que se otorguen por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Igualmente por aquellos otros que en lo sucesivo puedan adquirirse por cualquiera de los medios admitidos en derecho, y el Ayuntamiento acuerde aceptar con destino a incrementar el patrimonio del Patronato.

El Patronato procurará que los bienes que lo forman conserven su valor, siendo todos ellos, objeto de inventario conforme lo previsto en el art. 30 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 15. Recursos.

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles dispondrá de los siguientes recursos:

-Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

-Las tasas que puedan establecerse.

-Subvenciones, auxilios y donativos concedidos para los fines propios del Patronato.

-Los percibidos en concepto de precios públicos.

-El producto de las operaciones de crédito.

-Asignaciones que para los mismos fines se consignen en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia.

-Aportaciones de la Comunidad Autónoma.

-Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.

ARTÍCULO 16. Del Presupuesto del Patronato.

Anualmente se formará el Presupuesto del Patronato, cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Junta de Patronato.

La autorización de gastos y ordenación de pagos con cargo a dicho presupuesto corresponderá al Presidente, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 17. Intervención y Contabilidad.

Las funciones de Intervención, Tesorería y Contabilidad se ejercerán por los titulares de los órganos correspondientes del Ayuntamiento de Murcia, o funcionarios en quien deleguen.

CAPÍTULO SEXTO

Régimen Jurídico

ARTÍCULO 18. Normativa Aplicable.

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles acomodará su actuación a la normativa contenida en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollen, así como a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 19. Ejecutividad de los actos.

Los actos y acuerdos del Presidente y de la Junta del Patronato, al igual que los demás órganos municipales ordinarios, tendrán carácter ejecutivo, siéndole de aplicación los preceptos contenidos en la legislación local sobre la materia y en la citada ley sobre procedimiento administrativo común.

ARTÍCULO 20. Acciones contra actos del Patronato.

Para ejecutar acciones civiles, mercantiles y privadas contra el Patronato habrán de cumplirse los trámites previos que son preceptivos par poder ejercerlas contra las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 21. Impugnación de los actos.

Contra los actos y acuerdos dictados o adoptados en el ejercicio de sus respectivas competencias por el Presidente y Junta del Patronato, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo establecido en las normas de procedimiento administrativo y ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las resoluciones del Gerente en su caso, serán impugnadas en alzada ante el Presidente del Patronato.

ARTÍCULO 22. Responsabilidad

En cuanto a la responsabilidad del Patronato por la gestión de sus competencias, serán de aplicación la normativa general que determine y regule la responsabilidad de las Corporaciones Locales.

Disposición Final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobados definitivamente.

Murcia

10908 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial de Sangonera la Seca ZG-SS4-1.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2004, se han aprobado definitivamente los

Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial de Sangonera la Seca ZG-SS4-1.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a Mediterráneo Hispa Group, S.A.

Murcia, 29 de julio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10907 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de modificación puntual n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT7, en la Tercia - Gea y Truyols, «Hacienda del Pino».

En virtud de acuerdo del Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 29 de abril de 2004, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del avance de modificación puntual número 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la delimitación de un sector

de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT7, en La Tercia - Gea y Truyols, «Hacienda del Pino», a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 9 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

10902 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Nueva Condomina sector ZM-SD-CH7 de Churra (Gestión-Compensación: 1722GC02).

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 21 de febrero de 2003, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación de la de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Nueva Condomina sector ZM-SD-CH7 de Churra

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10901 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Nueva Condomina sector ZM-SD-Ch7 de Churra (Gestión-Compensación: 1722GC02).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 2004, se han aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Nueva Condomina sector ZM-SD-Ch7 de Churra, presentado a esta administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada unidad de actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de julio de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

10560 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo. 1543/03.

Por la presente le significo que el día 30 de abril de 2004, la Alcaldía ha adoptado el siguiente decreto en el expediente de referencia, instruido Gesitur, S.L., por obras sin licencia en Plaza de Camachos, 2, Murcia, consistentes en la instalación de aparato de aire acondicionado y rótulo.

En la Sección de Disciplina Urbanística se han iniciado procedimientos sancionadores en los expedientes

que se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo. De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses. Vistas la Ley 1/2001, la Ley 30/92, citadas y teniendo en cuenta que las circunstancias aconsejan en estos la ampliación del plazo, por tratarse de procedimientos, cuya tramitación requiere la emisión de diversos informes técnicos y jurídicos de especial complejidad y especificidad, y estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer: Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes: 1543/03.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 29 de junio de 2004.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10564 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras. Exp. 4350/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 4350/2004. Doña María Asunción García Luna. Construir vivienda unifamiliar en Carril de Los Leales, 8, en La Arboleja, en Murcia.

Murcia, 15 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

10625 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Nº expediente policial	Matrícula o n.º bastidor	Marca/modelo	Titular
0951/2004	6940-20/2	FIAT REGATA	DESCONOCIDO
0952/2004	GWM-864	FIAT TIPO	«
0953/2004	L-580-HOH	VOLKSWAGEN	«
0954/2004	PI-616308	ROVER	«
0855/2004	5183RA66	RENAULT 5	«
0956/2004	VI-764519	LANCIA	«
0957/2004	89NQ13	RENAULT 25	«
0958/2004	HLF-866	VW. JETTA	«
0959/2004	BS-B17662	FIAT TIPO	«
0960/2004	K-476-NPO	RENAULT 19	«
0961/2004	EPO-862	VOLKSWAGEN	«
0962/2004	FLZ-845	OPEL KADETT	«
0963/2004	6718VV13	CITROEN XM	«
0964/2004	G414-DPY	SUZUKI SANTANA	«
0965/2004	AL-683364	RENAULT 5	«
0966/2004	GE-D15359	PEUGEOT 405	«
0967/2004	HH-17045	OPEL ASCONA	«

<u>Nº expediente policial</u>	<u>Matrícula o n.º bastidor</u>	<u>Marca/modelo</u>	<u>Titular</u>
0968/2004	NAT67740	VW. JETTA	«
0969/2004	JCM-389	BMW	«
0970/2004	WHVD693	CITROEN BX	«
0971/2004	2258-QH59	VW. GOLF	«
0972/2004	NU202P	OPEL KADETT	«
0973/2004	TN-475295	RENAULT 5	«
0974/2004	RT-86-HF	NISSAN SUNNY	«
0975/2004	L99W	OPEL KADETT	«
0976/2004	CO-D40791	FIAT CROMA	«
0977/2004	YLN-131	MITSUBISHI	«
0978/2004	WBL-0150	MERCEDES D	«
0979/2004	2413-YK-60	FIAT PUNTO	«
0980/2004	MO-731256	FIAT UNO	«
0981/2004	DC-03-28	RENAULT 5	«
0982/2004	MI-6R6278	PEUGEOT 205	«
0983/2004	HGJN764	MAZDA	«
0984/2004	AA-GN724	SEAT IBIZA	«
0985/2004	E-TR-322	E-TR-322	«
0986/2004	NU189646	RENAULT 19	«
0987/2004	UAF9881KI	NISSAN BLUEBIRO	«
0988/2004	PC-334348	MERCEDES 190	«
0989/2004	GE-D16468	R 19 CHAMADE	«
0990/2004	OI-92-25	RENAULT 9	«
0991/2004	HAL-603-N	FORD FIESTA	«
0992/2004	450PW65	RENAULT 18	«
0993/2004	CT-6760	MAZDA	«
0994/2004	MD499H	HONDA CONCERT	«
0995/2004	1805VS31	RENAULT 21	«
0996/2004	BG-744037	MERCEDES 190	«
0997/2004	1113-ND-07	FIAT TREMPA	«
0998/2004	B-NP-5669	FORD SIERRA	«
0999/2004	CTZ-883	VW. GOLF	«
1000/2004	050-36-BB	VOLKSWAGEN	«
1001/2004	CBJ-24-45	PEUGEOT 305	«
1002/2004	K210BK	PEUGEOT 205	«
1003/2004	7393-VF-34	FORD SIERRA	«
1004/2004	GE-D68098	CITREON ZX	«
1005/2004	7545-NN07	RENAULT 21	«
1006/2004	BX-4653	MERCEDES	«
1007/2004	DLM-088	OPEL KADETT	«
1008/2004	PS-PF-39	MERCEDES	«
1009/2004	FI-H70237	VW GOLF	«
1010/2004	MI-7U2342	RENAULT CLIO	«
1011/2004	SR-310220	MERCEDES	«
1012/2004	PE-032-06	RENAULT 21	«
1013/2004	6755-WF-64	AUDI 80	«
1014/2004	YK-62-JL	FORD ESCORT	«
1015/2004	GFL-622	OPEL KADETT	«
1016/2004	VSJR948	FORD ESCORT	«
1017/2004	C424XLK	FORD ESCORT	«
1018/2004	SX-73-TZ	BMW 324	«
1019/2004	7463-PA-07	RENAULT 19	«
1020/2004	AF-628-AT	PEUGEOT 306	«
1021/2004	A-54-38IB	SEAT IBIZA	«
1022/2004	09528-BB	FOR PROBE	«
1023/2004	DJV-545	FORD SCORPIO	«
1024/2004	GSG-989	VOLKSWAGEN PASSAT	«
1025/2004	RO-22359-W	BMW	«

<u>Nº expediente policial</u>	<u>Matrícula o n.º bastidor</u>	<u>Marca/modelo</u>	<u>Titular</u>
1026/2004	B-U1249		«
1027/2004	CO-B50615		«
1028/2004	RE-668878		«
1029/2004	325-01-BB	FORD SIERRA	«
1030/2004	NK-946-D	PEUGEOT 305	«
1031/2004	NU189646	RENAULT CHAMA	«
1032/2004	FR-406550	PEUGEOT 405	«
1033/2004	332-26PB	BMW	«
1034/2004	555769	MERCEDES MB 100D	«
1035/2004	FSC-979	VOLKSWAGEN	«
1036/2004	MI-OV1403	RENAULT CLIO	«
1037/2004	VR-A12788	SEAT TOLEDO	«
1038/2004	KE-04526	OPEL KADETT	«
1039/2004	485JWW75	CITROEN AX	«
1040/2004	MI-8H1960	AUDI 80	«
1041/2004	230-02KB	RENAULT 21	«
1042/2004	HH-Y5672	VW. GOLF	«
1043/2004	K374ETB	RENAULT ESPACE	«
1044/2004	JLF-958	FORD ESCORT	«
1045/2004	B-5616BI	FORD ESCORT	«
1046/2004	232-SX-01	FIAT TIPO	«
1047/2004	46-RB-59	RENAULT 25	«
1048/2004	2395-ZK78	RENAULT 21	«
1049/2004	1041-SH94	PEUGEOT 309	«
1050/2004	CN-666143	VW GOLF	«
1245/2003	BCI-743	CITROEN AX	«
2466/2003	TV787545	FIAT TIPO	«
1679/2003	6735 SD 81	RENAULT 25	«
2510/2003	G-534-N-D-M	FORD TRANSIT	«
2509/2003	DN-XV262	¿?	«
2505/2003	LFA-433	MERCEDES 190	«
0133/2003	TV 26 KZ (NL)	FORD SIERRA	«
0134/2003	MI-02774-R	¿?	«
1242/2003	3DDK08	OPEL VECTRA	«
0871/2003	MO 817120	SAAB 9000 CD	«
1544/2003	MU-0208-AH	ALFA ROMEO	LUZ Mª ZUMBA BARRETO-NIE X2178800X
0499/2004	MU-4115-W/BDOR.ZFA280000-0249906	FIAT DUCATO	JUAN ANTº MARTINEZ GOMEZ-DNI 22442978
0503/2004	MU-0202-AF/BDOR.VS5B40G05J0000541	RENAULT 5	J. HUMBERTO PESANTES RAMON-NIEX3097252A
0612/2004	C-9489-BLJ/BDOR 6444403	SUZUKI	JOSE ROBLES LOPEZ-DNI22458068
0653/2004	C-9025-BCC/BDOR.82E0028712	VESPINO	FCO. CALPENA MONSERRAT-DNI21437498
1293/2002	MU-2655-AG/BDOR.W0L000043J2784198	OPEL KADET	MªTERESA GARRIDO SANCHEZ DNI.34797416
0145/2004	B-0468-HJ/BDOR.VSC62B542GM108050	TALBOT SOL	E JACINTO ESPINOSA AGUIRRE-NIE X3663812G
0157/2004	A-7096-CB/BDOR.ZCFC3050105966617	IVECO 30	GERMAN URRESTI RIVACOBA-DNI.22700541
0579/2004	C-3220-BLB/BDOR.VTTCA1JA000544448	SUZUKI AP50	MONICA PAULINA RUIZ TORRES-NIE X3220071W
0599/2004	C-0404-BHL/BDOR.1002009294	VESPINO 1002	MOISES LOPEZ GUTIERREZ-DNI 48503741
0602/2004	C-0484-BBV/BDOR.E0159476	DERBI START	SINKO BAKJI-NIE X2931435Q
0603/2004	C-8546-BKG/BDOR.130C0032088	VESPINO	MAHFOUD EL ALAOUI-NIE X3089392
0604/2004	C-7944-BGS/BDOR.ZD4PBA000WS004202	APRILIA SONI	JOSEFA SANDOVAL MENDEZ-DNI 48432033
0615/2004	C-5547-BKV/BDOR.PGO1006234	PGO SP	DOLORES MEGIAS MUÑOZ DNI 34826571
0616/2004	C-0809-BML/BDOR.TEC1T 0047891	PIAGGIO	JOSE LLOBREGAT GUILLEN-DNI 39114905
0633/2004	C-3411-BKV/BDOR.ZDCAF49C0WF518578	HONDA SZX	M.CECILIA CORREA LUDEÑA DE GUARDERAS-NIE X3223266T
0634/2004	C-0638-BMW/BDOR.E211307	DERBI START	GUSTAVO A.CORRALES ARISTIZABAL NIEX4182182T
0645/2004	C-4437-BBY/BDOR.E0113412	DERBI START	JORGE E.RAMIREZ NARANJO -NIE X3041411Y
0648/2004	C-3943-BLR/BDOR.935386	MOBYLETTE	ADOLFO MARTINEZ SANCHEZ-DNI.23126020
0655/2004	C-8454-BNN/BDOR.ZAPC210000003121	PIAGGIO	SOLEDAD GARCIA GARCIA-DNI.05690247
0676/2004	C-2930-BDW/BDOR.E0206762	DERBI START	MOHAMMED EL OUAJDI-NIE X2681121B
0680/2004	C-6850-BHT/BDOR.E-032448	DERBI	ABDELHAFID AHCINE-NIE X1391646P
0702/2004	C-8861-BFN/BDOR.3650022338	PEUGEOT FE	JUAN MORALES GARCIA

Nº expediente policial	Matrícula o n.º bastidor	Marca/modelo	Titular
0932/2004	BDOR.VTPSF3412	RIEJU	DESCONOCIDO
0933/2004	BDOR. RS-3392	RIEJU	«
0931/2004	BDOR. LIMADO	DERBI START	«
0935/2004	BDOR.E-178522	DERBI START	«
0936/2004	BDOR.82-C-63592	VESPINO AL	«
0937/2004	BDOR.ZD4MM0200W5185481	APRILIA	«
0938/2004	BDOR.131-C-74530	VESPINO L	«
0939/2004	BDOR.E-007964	DERBI START	«
0940/2004	BDOR.TD.204225	YAMAHA	«
0941/2004	BDOR.TS-1100780	VESPINO	«
0942/2004	BDOR.6410397	SUZUKI MAXI	«
0943/2004	BDOR.TS1252342896	SUZUKI ER	«
0944/2004	BDOR.PMF05240800076453	PEUGEOT S.V	«
0945/2004	BDOR-ZD4MZC300V5010531	APRILIA	«
0946/2004	BDOR.VTPPT1523	RIEJU	«
0947/2004	BDOR-E-311779	DERBI START	«
0948/2004	BDOR.LIMADO	DERBI START	«
0949/2004	BDOR.V-110826	DERBI START	«
0950/2004	BDOR.VTPRR001C00Y26861	RIEJU	«

Murcia a 1 de julio de 2004.—El Alcalde.

Murcia

10626 Aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM núm. 130, de 7 de junio de 2004, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 19 de julio de 2004.—El Secretario General accidental.

CONSEJO ASESOR MUNICIPAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE MURCIA
ESTATUTOS
Preámbulo

La Constitución Española de 1978 instaura un Estado Social y Democrático de Derecho, enfatizando su compromiso e intervención en materia de política Social.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hace descansar la regulación de los Servicios Sociales en la Ley 8/85, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia la cual, a su vez, regula las competencias de los municipios y otros Entes territoriales y de la propia Administración Regional, en materia de organización, planificación, financiación y prestación de Servicios Sociales.

Por otra parte, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local recoge, asimismo, la competencia de los municipios en los Servicios Sociales.

La necesidad de garantizar la participación, tanto de los interlocutores sociales como de las asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales del ámbito de los servicios sociales, asociaciones de voluntariado, etc., en la formulación de la respuesta que desde el área del bienestar Social se dé a la problemática de los mayores, discapacitados, minorías étnicas, mujeres, adolescentes, familia e infancia, personas en situación de pobreza o de alto riesgo de exclusión social, residentes en el término municipal de Murcia, llevó al Ayuntamiento de Murcia a la creación del Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social y Familia por acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 1999, y a la aprobación de sus Estatutos, que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del 17 de Julio de 1996.

Con la actual reforma de los Estatutos, se pretende, por un lado, la necesaria adaptación a la normativa autonómica en materia de Servicios Sociales constituida por La Ley 3/2003, de 10 de abril, Reguladora del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que viene a sustituir a la norma de 1985 y que en su

artículo 30 establece la constitución en todos los municipios de la Región, de Consejos Municipales de Servicios Sociales como órganos de carácter consultivo y de participación social. Por otro lado, la reforma pretende la adecuación de los Estatutos a la realidad del momento, que hace necesarios cambios tan evidentes como el propio nombre del Consejo, que en el momento de su creación tomó el nombre de la Concejalía competente en materia de asuntos sociales por lo que incluye el término Familia. El cambio de nombre de la Concejalía y la necesidad de desvincular la denominación de este órgano de participación de esta circunstancia, han motivado un cambio en la denominación del Consejo, pasando a llamarse «Consejo Asesor de Bienestar Social». También la composición del Consejo se ha adaptado a la actual organización municipal, no haciendo depender su composición de la que los distintos órganos municipales puedan tener en cada momento, así como la representación de los distintos sectores sociales que se ajusta a la regulación que de ellos se establece en la nueva Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Además con la presente reforma se pretende dar respuesta a una adecuación de la participación ciudadana como consecuencia de una nueva regulación que se introduce en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local. Con la redacción actual se pretende combinar los cauces participativos establecidos, con la aplicación de procedimientos más ágiles en los que se incorpora las nuevas tecnologías al servicio de la participación y comunicación.

Artículo 1. Objeto.

El Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social de Murcia es un órgano de participación de carácter consultivo, representativo de las distintas instituciones, entidades y asociaciones en los sectores de la familia, infancia, personas mayores, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas, personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, mujer y cualquier otro colectivo o situación que así lo requiera.

Estará adscrito a la Concejalía delegada en materia de Bienestar Social.

Artículo 2. Ámbito.

El ámbito territorial de actuación del Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social se extenderá exclusivamente al término municipal de Murcia.

Artículo 3. Funciones.

El Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer con carácter no vinculante, la adopción de medidas de actuación con diferentes sectores de población, en el marco de las políticas sociales cuya competencia sea del Ayuntamiento de Murcia.

b) Conocer, en su caso, la propuesta de inversiones anuales y priorización de programas de gasto destinados a los sectores incluidos en su ámbito de actuación.

c) Proponer con carácter no vinculante, la adopción de medidas de actuación de ámbito territorial o sectorial, en el marco de las políticas sociales y de inclusión social cuya competencia sea del Ayuntamiento de Murcia.

d) Aprobar en su caso, la Memoria anual de actividades del Consejo, y elevarla a la Concejalía Delegada competente, para su difusión.

e) Impulsar la elaboración de estudios, investigaciones e informes en colaboración con la Universidad, colegios profesionales, asociaciones, y otras entidades públicas o privadas, para el conocimiento y difusión de aspectos relevantes de los sectores de actuación desde los servicios sociales municipales.

f) Fomentar la participación de los diferentes sectores de población en todas aquellas actividades encaminadas a su promoción social, cultural, personal y laboral.

g) Propiciar la labor de denuncia, seguimiento y apoyo técnico, ante situaciones de discriminación por razones de sexo, creencia, raza, edad, discapacidad y otras, sin menoscabo de la capacidad de cada organización para dirigirse a los organismos competentes.

h) Establecer relaciones de intercambio de información y documentación con otros Consejos Sectoriales locales, u órganos equivalentes a nivel autonómico, nacional e internacional.

i) Promover el voluntariado y las relaciones entre diferentes colectivos de atención.

j) Fomentar la colaboración entre distintas asociaciones con el objetivo de crear federaciones o confederaciones sectoriales.

k) Cualquier otra que se le encomiende.

Artículo 4. Composición del Consejo.

El Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social estará formado por los siguientes miembros:

1. Presidente: Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia.

2. Vicepresidente: El Concejal Delegado de Bienestar Social o área equivalente.

3. Cinco miembros corporativos a propuesta de los grupos municipales con representación municipal, en función de los resultados electorales obtenidos.

4. Dos representantes del equipo técnico de la Concejalía competente en materia de Bienestar Social o servicios sociales, designados por el Concejal Delegado del área.

5. Un representante por cada una de las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que representen las distintas áreas o sectores

de acción social, definidas en el artículo primero. Los representantes a que se refiere este apartado, serán designados a propuesta de los colectivos igualmente referidos en el mismo.

6. Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

7. Un representante de cada uno de los sindicatos mayoritarios en el municipio, entre cuya acción social se incluyan programas de apoyo a los sectores definidos.

8. Siete miembros a propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social o área equivalente, designadas entre expertos con cualificación o experiencia en los sectores de actuación definidos, o representantes de Asociaciones vinculadas a sectores que no estén representados por ninguna Federación, Confederación y Uniones de Asociaciones referidas en el punto quinto, Este número es máximo, no teniendo obligación de agotar el mismo.

Artículo 5.- Requisitos para las Asociaciones y Federaciones.

Formarán parte del Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social, las asociaciones, organizaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad tienda expresamente a la promoción de los sectores atendidos por los Servicios Sociales municipales, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas y tener domicilio social en Murcia. Las Asociaciones y Federaciones han de estar registradas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de acuerdo con el Reglamento de Participación ciudadana, según lo establecido por la normativa municipal vigente en materia de organización y participación ciudadana.

Artículo 6. Nombramiento, cese y vacantes.

El nombramiento de los miembros del Consejo Asesor se realizará por Decreto de la Alcaldía, a propuesta de los colectivos y entidades representadas.

A este efecto, deberán presentar un escrito con la identificación del representante y con expresa mención de la fecha y acuerdo de elección o designación por la Asamblea u órgano equivalente del colectivo o entidad.

La duración del cargo será el propio de la Corporación que los nombró, sin perjuicio de su reelección y/o sustitución cuando proceda. La reelección será automática si no existiere petición de sustitución.

Los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas: renuncia expresa, fallecimiento y o petición del colectivo o entidad que propuso su nombramiento. El cese se acordará por Decreto de la Alcaldía.

Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su designación.

Artículo 7.- Derechos y deberes.

1º. Serán derechos de los miembros del Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social y Familia:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo.
- b) Presentar propuestas y sugerencias al Consejo.
- c) Estar informado de todo lo referente a la política municipal en las áreas de los mayores, discapacitados, minorías étnicas, mujeres, adolescentes, familias e infancia y personas en situación de pobreza o de alto riesgo de exclusión social.
- d) Solicitar información de interés relativa a los asuntos del Consejo, a través de su Presidente.

2º. Serán deberes de los miembros del Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social y Familia:

- a) Respetar y cumplir los presentes Estatutos, así como los acuerdos y disposiciones que el consejo adopte dentro del ámbito de su competencia.
- b) Asistir a las sesiones a que sean convocados.
- c) Mantener correctamente informado al colectivo o sector que representan.
- d) Ejercer los cometidos que les asignen.

Artículo 8. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno del Consejo son el Presidente, Vicepresidente y Pleno.

Artículo 9. El Presidente.

Son funciones del Presidente del Consejo:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Formar el orden del día, convocar las sesiones del Pleno y presidirlas, moderando el desarrollo de los debates.
- c) Resolver cualquier asunto que por su carácter urgente e inaplazable, así lo aconsejare, sin perjuicio de dar cuenta en la siguiente sesión que celebre el Pleno.
- d) Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 10. El Vicepresidente.

Sus funciones serán:

- a) La sustitución del Presidente, en casos de ausencia, enfermedad o vacante, en cuyo caso ejercerá las funciones atribuidas al Presidente.
- b) Las que expresamente pudieran serles delegadas por el Pleno y/o Presidente.
- c) La asistencia y colaboración con el Presidente en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 11. El Pleno del Consejo.

El Pleno es el órgano superior de deliberación y decisión del Consejo, integrado por todos los miembros del Consejo. Sus funciones son:

- 1) Elaborar, debatir y aprobar los informes, propuestas o conclusiones en el marco de competencias propias del Consejo.
- 2) La creación y establecimiento en su caso, de comisiones de trabajo, en los términos que se indican en los presentes Estatutos.

3) Elaboración en su caso, de un reglamento interno de funcionamiento y su posterior aprobación.

4) Elaboración y aprobación en su caso, de la Memoria anual de actividades.

5) Las demás que resulten de lo establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 12. Comisiones de Trabajo.

Se podrán crear Comisiones de Trabajo de carácter técnico y administrativo, con la forma de organización y funcionamiento que se estimen oportunas por el Pleno del Consejo, pudiendo participar en las mismas, instituciones, entidades o personas distintas de las representadas en el Pleno.

Estas comisiones ejercerán las funciones que les encomiende o delegue el Pleno del Consejo.

Artículo 13. Secretario del Consejo Asesor.

El Secretario del Consejo será nombrado por el Excmo. Sr. Alcalde, de entre funcionarios municipales con la debida cualificación técnica. Asistirá al Pleno con voz pero sin voto. Sus funciones serán:

1) Trasladar las convocatorias de las sesiones del Consejo, por orden del Presidente.

2) La redacción y autorización de las actas del Consejo, así como la expedición de certificaciones de los acuerdos.

3) El asesoramiento técnico a la Presidencia.

4) Las demás que le sean encomendadas por el Presidente o Pleno.

Artículo 14. Funcionamiento del Consejo.

El Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social se reunirá en sesión ordinaria al menos, una vez al semestre.

Podrá asimismo reunirse con carácter extraordinario a propuesta del Presidente o a solicitud de dos tercios de sus miembros.

La convocatoria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, con expresión de los puntos a tratar en el orden del día. Se remitirá a todos los miembros del Pleno de la forma que acuerde el mismo.

Quedará válidamente constituido cuando haya sido convocado según las normas establecidas y se hallen presenten la mitad más uno de sus miembros, en primera convocatoria, y en segunda, media hora después, con un mínimo de un tercio de miembros asistentes.

Las iniciativas y propuestas que se presenten al Pleno del Consejo para su estudio y deliberación, deberán presentarse por escrito al menos con dos días hábiles antes de la convocatoria del Pleno, dándose obligado traslado de las mismas a los miembros del Consejo, junto con la correspondiente convocatoria.

Artículo 15. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 16. Aplicación de normas supletorias.

En lo no previsto en estos Estatutos, serán de aplicación supletoria las disposiciones previstas en el Reglamento Orgánico del Pleno y demás normas municipales, en lo referente a organización y funcionamiento.

Artículo 17. Modificación o disolución del Consejo.

La modificación parcial o total de estos Estatutos, así como la disolución del Consejo, corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, previo dictamen no vinculante del Consejo Asesor.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las Mesas sectoriales o foros de participación social creados con anterioridad a la aprobación de los presentes Estatutos, se integrarán en el Consejo Asesor Municipal, constituyéndose automáticamente en comisiones de trabajo, con la organización y funcionamiento que estime conveniente el Pleno del Consejo, en su caso.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65 del mismo texto legal.

Murcia

10994 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 661/04).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 661/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de Mantenimiento y Control de Accesos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Dos años, desde el 1 de septiembre de 2004 al 31 de julio de 2006 (durante once meses al año, dado que durante el mes de agosto la agencia permanecerá cerrada).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

162.818,92 €.

5.- Garantía provisional.

3.256,38.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 1, categoría a.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 28 de julio de 2004.—El Secretario General accidental.

Murcia**10992 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 713/2004).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 713/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en calle Torre Ibáñez y otras del Barrio de la Purísima (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Barrio de la Purísima.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

5.- Garantía Provisional.

2.400,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 28 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 28 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

10993 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 729/2004).**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 729/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en El Puntal (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: El Puntal.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

5.- Garantía Provisional: 2.400,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

Murcia

10989 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 705/2004).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 705/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación de pavimentos en el casco urbano, 1.ª fase, La Alberca (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: La Alberca.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

5. Garantía Provisional.

3.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 – 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 28 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Torre Pacheco

10984 «Remodelación plaza pública en Torre Pacheco».

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 21-07-2004, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Remodelación plaza pública en Torre Pacheco», mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 22 de julio de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

10628 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional de Primer Grado, de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de F.P. Primer Grado, Auxiliar de Clínica de don Ignacio Valdivieso Sánchez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 13 de febrero de 2004.—El Interesado, Ignacio Valdivieso Sánchez.